

# Periódico



# Oficial

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

Año LIX

Chihuahua, Chih., Sábado 10. de Enero de 1977

No. 1

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

**RESOLUCION** Presidencial sobre Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales al poblado ATASCADEROS del Mpio. de Huejotitán de este Estado.

Pág. 1

**RESOLUCION** Presidencial sobre Dotación de ejidos al poblado LA SAUCEDA antes LAS VIGAS del Mpio. de Coyame de este Estado.

Pág. 3

«—○—»

**RESOLUCION** Presidencial sobre Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales al poblado SAN ELIAS Mpio. de Bocoyna de este Estado.

Pág. 13

«—○—»

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

**DECRETO** No. 477-76 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Gobierno del Estado para que se constituya en deudor solidario o avalista del crédito que hasta por la cantidad de \$3,000,000.00 obtenga el Ayuntamiento del Mpio. de GUERRERO con cualquier institución Bancaria del país.

Pág. 14

«—○—»

#### CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

De la Pág. 5 a la 12 y de la 15 a la 16

«—○—»

#### GOBIERNO FEDERAL

##### RESOLUCION

VISTO para resolver en única instancia el expediente de reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado "ATASCADEROS", municipio de Huejotitán, estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.— Por oficio número 595660 de fecha 10. de febrero de

1974 la Dirección General de Bienes Comunales del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretaría de la Reforma Agraria, declaró instaurado el expediente de reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado de referencia, publicándose el oficio referido en el Diario Oficial de la Federación de fecha 5 de marzo de 1974; los representantes comunales fueron electos en su oportunidad y se procedió a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos.

RESULTANDO SEGUNDO.— Terminados los trabajos mencionados en el resultado anterior y analizadas las constancias que obran en el expediente relativo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: la diligencia censal arrojó un total de 70 comuneros; dicha comunidad comprobó fehacientemente estar en posesión de sus terrenos en forma continua, pacífica, pública y de buena fé, por lo que se encuentra dentro de lo previsto por el artículo 30. del Reglamento para la tramitación de los expedientes de confirmación y titulación de bienes comunales y 359 inciso c) de la Ley Federal de reforma Agraria. De acuerdo con los trabajos técnicos realizados, la superficie comunal abarca una extensión total de 4,402-19.58 Has. de terrenos en general; oportunamente fueron citados y emplazados los núcleos colindantes; la comunidad de que se trata no tiene conflictos por límites con los poblados circunvecinos de acuerdo con las actas levantadas al efecto y las opiniones del Instituto Nacional Indigenista, de la Delegación Agraria y de la Dirección General de Bienes Comunales, son en el sentido de que es procedente el reconocimiento y titulación de los terrenos comunales del poblado mencionado, por haberse reunido los requisitos que se-



## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

Año LIX

Chihuahua, Chih., Miércoles 5 de Enero de 1977

No. 2

### — SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**SOLICITUD** de Dotación de ejidos promovida por vecinos del ejido denominado **LOS ALISOS AGUA CALIENTE** del Mpio. de Ocampo de este Estado.  
PAG. 18

**NOTIFICACION** que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del ejido denominado **LOS ALISOS AGUA CALIENTE** del Mpio. de Ocampo de este Estado.  
PAG. 18

#### PODER LEGISLATIVO

**DECRETO** No. 423-76 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al C. Gobernador Constitucional del Estado, para que mediante los trámites legales necesarios, dote de fundo legal a la Cabecera Municipal de Ocampo.  
PAG. 18

**DECRETO** No. 465-76 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de Chihuahua, para enajenar en favor del C. Juan J. Talamás Comandary, a título compensatorio, el terreno municipal indicado en el mismo.  
PAG. 18

**FINIQUITOS** Nos. 22, 23 y 24 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de **ROSALES, SATEVO Y CORONADO** correspondientes al año de 1975.  
PAG. 19

**FINIQUITOS** Nos. 25, 26 y 27 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de **NAMIQUEPA, HUEJOTITAN y URIQUE** correspondientes al año de 1975.  
PAG. 19

**FINIQUITOS** Nos. 28, 29 y 30 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de **URUACHI, MATACHIC y MADERA** respectivamente, correspondientes al año de 1975.  
PAG. 20

**FINIQUITOS** Nos. 31, 32 y 33 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de **H. DEL PARRAL, LA CRUZ Y MEOQUI** respectivamente correspondientes al año de 1975.  
PAG. 20

**FINIQUITOS** Nos. 39 y 40 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de **NUEVO CASAS GRANDES y GUACHOCHI** respectivamente correspondientes al año de 1975.  
PAG. 29

**AMPLIACION** a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de **GUACHOCHI** durante el ejercicio fiscal de 1975.  
PAG. 29

#### JUNTA CENTRAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DEL ESTADO

**TARIFAS** para el cobro de los servicios de agua potable y alcantarillado de Cd. Jiménez, Chih.  
PAG. 30

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**

De la Pág. 21 a la 28 y de 30 a la 32



**GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO**

**SOLICITUD**

Chihuahua, Chih., 7 de Dic. de 1976.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a continuación se transcribe solicitud de "DOTACION" de ejidos que elevaron los vecinos del poblado "LOS ALISOS AGUA CALIENTE" del Municipio de Ocampo, Estado de Chihuahua.

"Los suscritos vecinos del poblado denominado "LOS ALISOS AGUA CALIENTE", del Municipio de Ocampo, Estado de Chihuahua, ante usted con el debido respeto exponemos: Que de acuerdo con el Artículo 197 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, solicitamos "DOTACION" de ejidos, ya que el poblado que representamos está en la apremiante necesidad de tierras, en virtud de que las necesidades agrarias del mismo se han acrecentado con el aumento de población. Que los predios colindantes con el poblado son: AL NORTE: LA JOYA. Prop. de———AL SUR: LA CIENEGUITA. Prop. de COMUNEROS. AL ESTE: LA CIENEGUITA: Prop. de COMUNEROS. AL OESTE: CEPAYBOS. Prop. de COMUNIDAD. Para la integración del Comité Ejecutivo Agrario, designamos a las siguientes personas: PRESIDENTE: ISRAEL BACA MANRIQUEZ. SECRETARIO: LIDIO MENDOZA LEAL. VOCAL. FRANCISCO GUTIERREZ BELTRAN. Y que señalamos como domicilio oficial para recibir notificaciones la siguiente dirección: "LOS ALISOS AGUA CALIENTE", MPIO. DE OCAMPO, CHIH., Septiembre 6 de 1976. (Fecha) Atentamente. El Comité Ejecutivo Agrario. Pdte. Israel Baca Manriquez. Srío. Lidio Mendoza Leal. Vocal. Francisco Gutiérrez Beltran. Con 33 Firmas y 12 Huella digital.

**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.**  
El Presidente.— PROFR. HUMBERTO HERNANDEZ.— El Secretario.— ING. JESUS HEIRAS ARZOLARZA.



**NOTIFICACION**

Chihuahua, Chih., 7 de Diciembre de 1976.

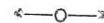
A LOS CC. PROPIETARIOS O ENCARGADOS DE LOS PREDIOS COMPENDIDOS DENTRO DEL RADIO LEGAL DE AFECTACION DE SIETE KILOMETROS A PARTIR DEL POBLADO "LOS ALISOS AGUA CALIENTE", DEL MUNICIPIO DE OCAMPO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

Con motivo de haber instaurado el expediente de "DOTACION" promovida por el poblado denominado "LOS ALISOS AGUA CALIENTE", del Municipio de Ocampo, de

este Estado, de conformidad con el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, se notifica a ustedes para su conocimiento y efectos consiguientes.

**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.**  
El Presidente.— PROFR. HUMBERTO HERNANDEZ.— El Secretario.— ING. JESUS HEIRAS ARZOLARZA.



**PODER LEGISLATIVO**

**DECRETO No. 423-76**

**EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente Decreto:

**EL QUINCAGESIMO PRIMER H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA,**

**D E C R E T A :**

**ARTICULO UNICO.—** Se AUTORIZA al C. Gobernador Constitucional del Estado, para que, mediante los trámites legales necesarios, dote de fundo legal a la Cabecera Municipal de OCAMPO.

D A D O en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

**DIPUTADO PRESIDENTE.— NESTOR MOSTO LUJAN.— DIPUTADO SECRETARIO.—** DIOGENES BUSTAMANTE VELA.— **DIPUTADO SECRETARIO.— JUAN MANUEL VILLELA CHAVEZ.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a 7 de diciembre de 1976.

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO MANUEL BERNARDO AGUIRRE.— EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO LIC. MANUEL E RUSSEK GAMEROS.**



**D E C R E T O No. 465-76**

**EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

**EL QUINCAGESIMO PRIMER H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA,**

**D E C R E T A :**

**ARTICULO UNICO.—** Se AUTORIZA al H. Ayuntamiento de Chihuahua, a enajenar en favor del C. Juan J. Talamás Comandary, a título compensatorio, un terreno de propiedad municipal ubicado en el Fraccionamiento Gloria de esta Ciudad, con una su-

15-R relativo al  
loactivo instau-  
Rentas de esta  
GE MARTINEZ  
que a la letra

ez, Chih., sien-  
le diciembre de  
a señalados por  
bre de mil no-  
a Audiencia de  
EDA en el Pro.  
vo seguido por  
esta ciudad, en  
EZ DAMM. y  
las publicacio-  
s de fechas 17  
curso, a fojas  
es procedente  
cia, revisando  
e que hayan  
icando que no  
uen a remate  
bienes embar-  
convocan pos-  
e deberá tener  
el Décimo día  
n en el Perió-  
catastral del  
0 (SEISCIEN-  
y la postura  
rceras partes  
%.— Los bie-  
os siguientes:  
SIERRA DEL  
cipio con una  
reas, con las  
tes:

lic y colin-  
on vendidas  
vo Villarreal  
desconocien-  
tual.

tra inscrita  
piedad bajo  
ión Primera

para su pu-  
e una copia  
dos de esta  
con funda-  
58, 361, 378  
scal del Es-  
firma el C.  
udador de

# Periódico



# Oficial



## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposi-  
ciones supremas son obligatorias  
por el solo hecho de publicarse en  
esta Periódico.

Registrado como Artículo de  
Segunda Clase de fecha 2  
de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y  
Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría  
General de Gobierno.

Año LIX	Chihuahua, Chih., Miércoles 12 de Enero de 1977	NUM. 4
---------	---	--------

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 806 del C. Gobernador Constitu-  
cional del Estado, por el que se concede  
autorización a los concesionarios del ser-  
vicio público de transporte en vehículos  
de alquiler en la Ciudad de Chihuahua,  
para aumentar la tarifa.  
Pág. 50

ACUERDO No. 807 del C. Gobernador Constitu-  
cional del Estado, por el que se concede  
autorización a los concesionarios del ser-  
vicio público de transporte de personas  
en vehículos de alquiler sitios en las Ci-  
udades de Saucillo, Parral, Naica, Conchos,  
Delicias y Cuauhtémoc, para cobrar por  
la utilización de sus servicios, de acuerdo  
a la tabla especificada en el acuerdo ci-  
tado.  
Pág. 51

ACUERDO No. 808 del C. Gobernador Constitu-  
cional del Estado, por el que se concede  
autorización a todos los concesionarios del  
servicio público de transporte de personas  
en vehículos de alquiler en Ciudad Juárez,  
Chih., excepción hecha de aquellos que  
tienen como base la Central Camionera  
de Ciudad Juárez, para realizar los cobros  
de acuerdo a la tabla que en el mismo  
se establece.  
Pág. 52

#### PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 436-76, expedido por la H. Le-  
gislatura Local, por el cual se autoriza al  
H. Ayuntamiento del Municipio de Juá-  
rez, Chih., para donar a la Secretaría de

Educación Pública, un terreno municipal  
indicado en el mismo.  
Pág. 65

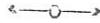
DECRETO No. 437-76, expedido por la H. Legis-  
latura Local, por el cual se autoriza al H.  
Ayuntamiento del Municipio de Camargo,  
Chih., para que con la intervención del Or-  
ganismo Público Descentralizado denomi-  
nado Programa de Desarrollo Urbano, ena-  
jense en favor de personas particulares de  
escasos recursos, 300 lotes de terreno de  
propiedad Mpal., indicados en el mismo.  
Pág. 66

DECRETO No. 478-76 expedido por el H. Con-  
greso Local, por el cual se designa al C.  
Lic. AUGUSTO MARTINEZ GIL, Magistrado  
del Supremo Tribunal de Justicia del Esta-  
do, a partir del 1o. de Enero de 1977 y  
por el tiempo que falta del actual período  
constitucional.  
Pág. 66

DECRETO No. 479-76 expedido por el H. Con-  
greso Local, por el cual se autoriza al H.  
Ayuntamiento de NUEVO CASAS GRAN-  
DES para enajenar a título gratuito en fa-  
vor de la Cruz Roja Mexicana, Delegación  
Nuevo Casas Grandes,, un lote de terreno  
de propiedad municipal con superficie de  
400.00 M<sup>2</sup>., con las medidas y colindan-  
cias que indican en el mismo.  
Pág. 67

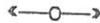
DECRETO No. 480-76, expedido por el H. Con-  
greso Local, por el cual se autoriza al H.  
Ayuntamiento de Cuauhtémoc para ena-  
jener en favor de ELIAS CARAVEO MADRID

y FILIBERTO MIRAMONTES un inmueble de propiedad municipal.  
Pág. 67



### PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada por el C. Magistrado de la H. Segunda Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado en contra de MANUEL DOMINGUEZ MILLAN.  
Pág. 67



SENTENCIA dictada por el C. Magistrado de la H. Segunda Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado en contra de JESUS TOMAS RODRIGUEZ SILVA.  
Pág. 68



### CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 53 a la 64 y la 68.



### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

#### A C U E R D O

Vistas las solicitudes presentadas por los concesionarios que prestan el servicio público de transporte en vehículos de alquiler Sitios, que corresponden a la Ciudad de Chihuahua, mediante las cuales solicitaron el aumento a sus tarifas, y

#### C O N S I D E R A N D O

I.—Que en razón de los aumentos que han sufrido los precios y entre ellos especialmente los relativos a energéticos, lubricantes, refacciones, llantas, etc., así como los salarios, resulta necesario el aumento en las tarifas que se cobran al usuario de los vehículos de alquiler.

II.—Que con fecha 30 de noviembre del año en curso, el Departamento de Economía del Gobierno del Estado, practicó estudio de la situación financiera que guardan los distintos concesionarios que prestan el servicio público de transporte en vehículos de alquiler en la Ciudad de Chihuahua, analizando a su vez los aumentos que la Secretaría de comunicaciones y transportes concedió a las líneas de transportes federales, así como las autorizaciones que para el mismo efecto concedieron los Estados de Sonora, Coahuila, Nuevo León y Jalisco, en consecuencia el citado Departamento rindió el dictamen favorable para que se aumentara la tarifa anterior en el cobro al usuario.

III.—El Departamento de Comunicaciones y Obras Públicas y la Dirección General de Tránsito del Estado, mediante oficios números 2386 y 12976, de fechas 8 y 9 de diciembre del año en curso respectivamente, emitieron opinión favorable en el sentido de aumentarse las tarifas que cubren los usuarios del servicio público de transporte en vehículos de alquiler en la Ciudad de Chihuahua, por lo anterior y con fundamento en los Artículos 102 fracción II, 125 frac-

ción III y 141 de la Ley de Tránsito en vigor se dicta el siguiente

#### A C U E R D O

PRIMERO.—Se concede autorización a los concesionarios del servicio público de transporte en vehículos de alquiler en la Ciudad de Chihuahua, para aumentar la tarifa conforme a los cuadros en que se encuentra dividida la Ciudad, al tenor de la siguiente tabla:

Centro a extremo del 1o. cuadro	\$ 10.0
Cualquier movimiento dentro del 1o. cuadro a excepción de extremo a extremo	10.0
Extremo a extremo del 1o. cuadro	12.0
Del centro a extremo del 2o. cuadro	13.0
Extremo a extremo del 2o. cuadro	20.0
Del centro a extremo del 3o. cuadro	20.0
Del extremo N. al extremo S. del 3o. cuadro	30.0
Extremos contrarios del 1o. y 2o. cuadro	20.0
Extremos cercanos del 1o. y 2o. cuadro	12.0
Extremos contrarios del 1o. y 3o. cuadros	25.0
Extremos cercanos del 1o. y 3o. cuadros	18.0
Extremos contrarios del 2o. y 3o. cuadros	25.0
Extremos cercanos del 2o. y 3o. cuadros	13.0
Cualquier movimiento en el 2o. cuadro a excepción de extremo a extremo	12.0
Cualquier movimiento dentro del 3o. cuadro y conservándose en el mismo extremo N.	15.00
Cualquier movimiento dentro del 3o. Cuadro y conservándose en el mismo extremo S.	13.00
Del centro a los cuadros 6o. y 7o.	23.00
Del centro al cuadro 5o.	21.00
Del centro al cuadro 4o.	15.00
Del cuadro 7o. al cuadro 4o.	21.00
Cualquier movimiento dentro del cuadro 7o.	12.00
De extremo a extremo en el cuadro 7o.	15.00
Del cuadro 7o. a los cuadros 6o. y 5o.	33.00
Cualquier movimiento dentro del cuadro 4o.	10.00
Del cuadro 4o. al cuadro 5o.	15.00
Del cuadro 4o. al cuadro 6o.	30.00
Del cuadro 6o. al cuadro 5o.	20.00
Del cuadro 7o., 6o. y 5o. al extremo cercano del cuadro 3o.	10.00
Del cuadro 7o., 6o., y 5o. al extremo mas cercano del cuadro 2o.	15.00
Del cuadro 7o., 6o. y 5o. al extremo lejano del cuadro 3o.	32.00
Del cuadro 7o., 6o. y 5o. al cuadro 2o. lado opuesto	25.00
Del centro a Avalos	30.00
Del centro a Ranchería	35.00

OMAS RODRI-  
e de la infrac-  
NO DE PERSO-  
su cónyuge Ma-  
guez y sus dos  
— Por tal con-  
e a JESUS TO-  
las medidas de  
ES DE RECLU-  
echos de fami-  
eclusión se em-  
l día en que el  
ón y con abono  
agosto de mil  
que estuvo re-  
certad bajo cau-  
il pesos otorgó  
número 21438  
de Rentas Lo-  
e a JESUS TO-  
l pago de la re-  
O.— Se conce-  
SILVA, el  
dicional, de la  
haber da-

scribir a usted,  
Periódico Ofi-  
ciento a lo dis-  
Código de Pro-  
Defensa Social

REELECCION.  
ción. LIC. JOR-

Sorteo Se-  
tidos por esta  
C. P. Alejan-  
de Seguros.

50,000.00  
  
100,000.00  
  
200,000.00  
  
450,000.00  
  
200,000.00  
  
700,000.00  
=====

# Periódico



# Oficial



## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposi-  
ciones supremas son obligatorias  
por el solo hecho de publicarse en  
este Periódico.

Registrado como Artículo de  
Segunda Clase de fecha 2  
de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y  
Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría  
General de Gobierno.

Año LIX

Chihuahua, Sábado 15 de Enero de 1977.

No. 5.

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 344 del C. Gobernador Cons-  
titucional del Estado, por el cual autori-  
za a los concesionarios del servicio pú-  
blico de transporte colectivo de perso-  
nas en su modalidad de línea o ruleteo  
en el Mpio. de Cd. Juárez, Chih., para  
cobrar las tarifas que en el citado acue-  
rdo se indican.  
Pág. 69.

#### PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada por el C. Juez de Pri-  
mera Instancia del Distrito Judicial  
Guerrero en contra de SALVADOR JAI-  
DAR SILVA.  
Pág. 70.

SENTENCIA dictada por el C. Juez Menor de  
Cd. Guerrero, Chih., en contra de VA-  
LENTIN GUTIERREZ HERNANDEZ.  
Pág. 71.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE.  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.  
De la Pág. 71 a la 84.

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

#### ACUERDO

Vistas las solicitudes presentadas por los  
concesionarios que prestan el servicio pú-  
blico de transporte colectivo de personas en su  
modalidad de línea o ruleteo en el Muni-  
cipio de Ciudad Juárez, Chih., mediante las  
cuales solicitaron aumentar sus tarifas, y

#### CONSIDERANDO

I.—Que en razón de los aumentos que  
han sufrido los precios y entre estos espe-  
cialmente los relativos a energéticos, lubri-  
cantes, refacciones, llantas, etc., así como  
los salarios, resulta necesario el aumento en  
las tarifas que se cobran al usuario de este  
medio de transporte.

II.—Que con fecha 28 de diciembre de  
1976, el Departamento de Economía del Go-  
bierno del Estado, practicó estudio de la si-  
tuación financiera que guardan los distin-  
tos concesionarios que prestan el servicio pú-  
blico de transporte colectivo de personas en  
su modalidad de línea o ruleteo en el Muni-  
cipio de Cd. Juárez, Chih., analizando a su  
vez los aumentos que la Secretaría de Co-  
municaciones y Transportes concedió a las  
líneas de transportes federales, así como las  
autorizaciones que para el mismo efecto con-  
cedieron los Estados de Sonora, Coahuila,  
Nuevo León y Jalisco, en consecuencia el ci-  
tado Departamento rindió su dictámen fa-  
vorable para que se aumentara la tarifa an-  
terior en el cobro al usuario.

III.—Que el Departamento de Comunicacio-  
nes y Obras Públicas y la Dirección General  
de Tránsito del Estado, mediante oficios nú-  
meros 2441 y 13190 de 30 y 29 de diciembre  
del año próximo pasado respectivamente,  
emitieron opinión favorable en el sentido de  
aumentarse las tarifas que cubren los usua-  
rios del servicio público de transportte co-  
lectivo de personas en su modalidad de lí-  
nea o ruleteo en el Municipio de Cd. Juárez,  
Chih., por lo anterior y con fundamento en  
los Artículos 140 y 141 de la Ley de Tránsito  
en vigor, se dicta el siguiente

#### ACUERDO:

PRIMERO: Se autoriza a los concesiona-  
rios del servicio público de transporte co-



## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

Año LIX

Chihuahua, Miércoles 19 de Enero de 1977.

N.º 6.

### — SUMARIO —

#### GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Ampliación de ejidos al poblado de TACUBA Mpio. de Guerrero de este Estado. Pág. 85.



#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Ampliación de ejidos al poblado LA BOQUILLA DE CONCHOS del Mpio. de San Fco. de Conchos de este Estado. Pág. 86.



NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación al poblado de LA BOQUILLA DE CONCHOS del Mpio. de San Francisco de Conchos de este Estado. Pág. 87.



CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS. De la Pág. a la 87 1 la 100.



#### GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION PRESIDENCIAL SOBRE AMPLIACION DE EJIDO AL POBLADO "TACUBA", MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIH.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal.— Estados Unidos Mexicanos.— México, D. F.— Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

VISTO para resolver en definitiva el expediente de ampliación de ejidos promovido por los vecinos del poblado de "TACUBA", Municipio de Guerrero, del Estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por escrito de 29 de Noviembre de 1945, los vecinos del poblado de que se trata solicitaron del Gobernador del Estado, ampliación de ejidos, por no serles suficientes para satisfacer sus necesidades económicas las tierras que actualmente disfrutaban Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este organismo inició el expediente respectivo el 18 de diciembre siguiente: ordenó la publicación que apareció en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 20 del mismo mes: procedió a la formación del censo general diligencia que se llevó a cabo el 1.º de Febrero de 1946, con la intervención de solo dos de las Representantes de Ley, por no haberse presentado el de los propietarios presuntos afectados, no obstante que fueron notificados oportunamente para que lo hicieran habiéndose listado 219 habitantes y 46 Jefes de familia; emitió su dictamen el 17 de Septiembre de 1947, el que fué aprobado el 19 del propio mes y lo sometió a la consideración del Gobernador del Estado quien el 8 de Octubre siguiente dictó su fallo, ampliando el ejido de que se trata con una superficie de 43-20 hectáreas, tomadas íntegramente del lote número 2 de la ex hacienda de Tónachic, propiedad de la Sra. Ana González de Zea, destinadas para la zona urbana del poblado.

RESULTANDO SEGUNDO.—Turnado el expediente al Departamento Agrario, esta dependencia, previo estudio minucioso de las circunstancias que obran en antecedentes, llegó al conocimiento de que por resolución presidencial de 4 de Marzo de 1936, se dotó al poblado de que se trata con 4,232 hectáreas para beneficiar a 88 capacitados y la parcela escolar; que comparado el caso básico de la dotación con el de la ampliación, se encontró que de los 88 beneficiados solamente se encuentran 15 de ellos trabajando las tierras, por lo que existen



## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

Año LIX

Chihuahua, Chih., Sábado 22 de Enero de 1977

NUM. 7

### — SUMARIO —

#### GOBIERNO FEDERAL

RESOLUCION Presidencial sobre Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales al poblado LA CIENEGA del Mpio. de Moris de este Estado.  
(Página 101)

←○→

RESOLUCION Presidencial sobre Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales al poblado NUESTRA SEÑORA del Municipio de de Guadalupe y Calvo de este Estado.  
(Página 103).

←○→

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal formulada por campesinos radicados en EL LLANO, Municipio de Bocoyna, de este Estado, que de constituirse se denominará FRATERNIDAD.  
(Página 104).

←○→

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población Ejida formulada por campesinos radicados en SAUCERIA DE GUADALUPE, Municipio de San Francisco de Borja de este Estado que se denominará PRIMER DE MAYO.  
(Página 117).

←○→

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO Núm. 345 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el cual se concede autorización a todos los concesionarios del servicio público de transporte foráneo de personas en las rutas del Estado de Chihuahua, para aumentar sus tarifas en las áreas de terracería.  
(Página 118).

#### DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO

PATENTE otorgada al C. LIC. JOSE A. MOLINA RIVERO, como NOTARIO PUBLICO NUM. DOS DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA, con residencia en Nuevo Casas Grandes, Chih.  
(Página 118).

←○→

#### CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 105 a la 116 y de la 119 a la 120

←○→

#### GOBIERNO FEDERAL

##### RESOLUCION

VISTO para resolver en única instancia el expediente de reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado "LA CIENEGA", municipio de Moris, estado de Chihuahua; y

RESULTANDO PRIMERO.— Por escrito de fecha 19 de julio de 1972, vecinos del poblado de que se trata, solicitaron del Titular del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretaría de la Reforma Agraria, el reconocimiento y titulación de sus terrenos comunales, la instancia se remitió a la Dirección General de Bienes Comunales del citado Departamento, la que inició el expediente respectivo publicándose la referida solicitud en el Diario Oficial de la Federación de fecha 5 de marzo de 1973; los representantes comunales fueron electos en su oportunidad y se procedió a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos.

RESULTANDO SEGUNDO.— Terminados los trabajos mencionados en el resultado anterior y analizadas las constancias que obran en el expediente relativo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: la diligencia

CAMILO  
lbacea la  
DE OR-  
nyos pun-  
l siguien-

via Ordi-  
ñor MI.  
de la Su-  
r conduc-  
edio rús-  
y que se  
éste Mu-  
uel Jesús  
etario por  
io referi-  
use esta-  
esado co-  
que ins-  
ropiedad,  
r la can-  
ra, y pu-  
el Periód.  
ie días.  
El. Costas  
TO.— En  
el libro  
ite como  
úmplase.  
sentenció  
A., Juez  
ito Judi-  
Secreta-  
rúbricas.

SACADA  
SE COM-  
EL PE-  
VA EN  
FIRMA  
LOS CA-  
DE MIL  
DOY

INZ C.  
7-9-

MA, S.A.

ION AL

0.00  
3,288.60

0,000.00  
3,288.60)

3,288.60)

0.00

13-

# Periódico



# Oficial



## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposi-  
ciones supremas son obligatorias  
por el solo hecho de publicarse en  
este Periódico.

Registrado como Artículo de  
Segunda Clase de fecha 2  
de Noviembre de 1927.

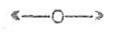
Se publica los Miércoles y  
Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría  
General de Gobierno.

Año LIX	Chihuahua, Chih., Miércoles 26 de Enero de 1977	No. 8
---------	---	-------

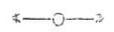
### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

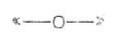
DECRETO No. 470-76 expedido por el H. Con-  
greso Local, por el cual se modifica la  
fracción "L", del artículo Séptimo del Có-  
digo Municipal vigente, incluyendo como  
Sección Municipal de nueva creación la  
comunidad denominada "HUAJUMAR"  
perteneciente al Municipio de Ocampo.  
PAG. 121



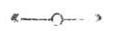
PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aproba-  
dos por el H. Congreso del Estado, para  
regir durante el Ejercicio Fiscal de 1977,  
en el Municipio de ALDAMA, Chih.  
PAG. 122



PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aproba-  
dos por el H. Congreso del Estado, para  
regir durante el Ejercicio Fiscal de 1977  
en el Municipio de GALEANA, Chih.  
PAG. 122



PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aproba-  
dos por el H. Congreso del Estado, para  
regir durante el Ejercicio Fiscal de 1977,  
en el Municipio de PRAXEDIS G. GUE-  
RRERO, Chih.  
PAG. 123

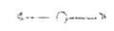


PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aproba-  
dos por el H. Congreso del Estado, para  
regir durante el Ejercicio Fiscal de 1977,  
en el Municipio de JIMENEZ, Chih.  
PAG. 123

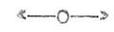


PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aproba-  
dos por el H. Congreso del Estado, para  
regir durante el Ejercicio Fiscal de 1977,  
en el Municipio de MAGUARICHIC, Chih.  
PAG. 137

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aproba-  
dos por el H. Congreso del Estado, para  
regir durante el Ejercicio Fiscal de 1977,  
en el Municipio de NONOAVA, Chih.  
PAG. 137

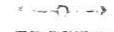


PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aproba-  
dos por el H. Congreso del Estado, para  
regir durante el Ejercicio Fiscal de 1977,  
en el Municipio de VALLE DEL ROSARIO,  
Chih.  
PAG. 138



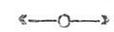
#### JUNTA CENTRAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DEL ESTADO

TARIFAS aprobadas por la Junta Municipal de  
Aguas y Saneamiento de VALLE DE  
ALLENDE, Chih.  
PAG. 138



#### CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

De la Pág. 125 a la 136 y de la 138 a la 140



#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

##### DECRETO No. 470-76.

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO  
AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIO-  
NAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SA-  
BED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha  
servido expedir el siguiente DECRETO:

EL QUINCUAGESIMO PRIMER H. CON-  
GRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA,

#### D E C R E T A :

ARTICULO UNICO:— Con fundamento



## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

Año LIX

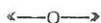
Chihuahua, Sábado 29 de Enero de 1977.

No. 9.

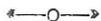
### — SUMARIO —

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

*PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, para regir en el Mpio. de COYAME durante el ejercicio fiscal de 1977.*  
Pág. 141.



*PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, para regir en el Mpio. de JULIMES durante el ejercicio fiscal de 1977.*  
Pág. 142.



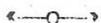
*PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, para regir en el Mpio. de JANOS durante el ejercicio fiscal de 1977.*  
Pág. 143.



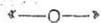
*PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, para regir en el Mpio. de URIQUE durante el ejercicio fiscal de 1977.*  
Pág. 143.



*PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, para regir en el Mpio. de CAMARGO durante el ejercicio fiscal de 1977.*  
Pág. 144.



*PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, para regir en el Mpio. de CUSIHUIRICHIC durante el ejercicio fiscal de 1977.*  
Pág. 150.



*PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, pa-*

*ra regir en el Mpio. de NAMIQUIPA durante el ejercicio fiscal de 1977.*  
Pág. 150.



*PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, para regir en el Mpio. de VILLA MATAMOROS, durante el ejercicio fiscal de 1977.*  
Pág. 151.



*PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, para regir en el Mpio. de EL TULE durante el ejercicio fiscal de 1977.*  
Pág. 152.



*PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, para regir en el Mpio. de CHINIPAS durante el ejercicio fiscal de 1977.*  
Pág. 152.



**DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO.**

*PATENTE de Aspirante al Ejercicio del Notariado, expedida en favor del C. LIC. EDUARDO ROMERO RAMOS.*  
Pág. 157.



**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**  
De la Pág. 145 a la 148 y de la 153 a la 159 y de la 157 a la 160.



**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, QUE DEBERA REGIR EN EL MUNICIPIO DE COYAME, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1977.**

dad de es-  
el Ministe-  
terior dese  
elación con

ic. Eduardo  
a Instancia  
ante el C.  
io del Juz-  
Dos firmas

OCIMIEN.  
RAL PARA  
REA AFEC-  
PRESENTE

ELECCION.  
de 1976.  
— GERAR.

-11-13-

esto por el  
ICIPAL vi-  
del Público  
se se publi-  
en el Perió-  
el Periódico  
uahua que  
ER ha pro-  
Municipal  
tra ubicado  
PONIENTE,  
za como si-

5 CON SU-  
NTOS CIN-  
CON VEIN-

I/  
Y JATRO  
Y LINDA  
MAEL AN-

0 METROS  
NDA CON  
RECLA LO

INDA CON

OCHO ME-  
N DIV. DE

iete en sie-  
ulo 290 del  
io de 1976.

ELECCION.  
EDUWIGES  
— ELMER

119-

# Periódico



# Oficial



## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposi-  
ciones supremas son obligatorias  
por el solo hecho de publicarse en  
este Periódico.

Registrado como Artículo de  
Segunda Clase de fecha 2  
de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y  
Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría  
General de Gobierno.

Año LIX

Chihuahua, Miércoles 2 de Febrero de 1977.

No. 10.

### — SUMARIO —

**GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO**  
*SOLICITUD de Dotación de Aguas promovi-  
da por el ejido denominado SAHUARI-  
CHI Mpio. de San Francisco de Borja de  
este Estado.*  
Pág. 162.

*NOTIFICACION que la Comisión Agraria  
Mixta gira a los propietarios colindan-  
tes dentro del radio legal de afectación  
a partir del ejido denominado SAHUA-  
RICHI Mpio. de San Fco. de Borja de  
este Estado.*  
Pág. 162.

**PODER LEGISLATIVO**  
*PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos apro-  
bado por el H. Congreso del Estado pa-  
ra regir en el Mpio. de ALLENDE du-  
rante el ejercicio fiscal de 1977.*  
Pág. 162.

*PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos apro-  
bado por el H. Congreso del Estado pa-  
ra regir en el Mpio. de LOPEZ, durante  
el ejercicio fiscal de 1977.*  
Pág. 163.

*PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos apro-  
bado por el H. Congreso del Estado pa-  
ra regir en el Mpio. de GUADALUPE Y  
CALVO durante el ejercicio fiscal de  
1977.*  
Pág. 163.

*PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos apro-  
bado por el H. Congreso del Estado pa-  
ra regir en el Mpio. de VALLE DE ZA-  
RAGOZA durante el ejercicio fiscal de  
1977.*  
Pág. 164.

*PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos apro-  
bado por el H. Congreso del Estado pa-  
ra regir en el Mpio. de IGNACIO ZARA-  
GOZA durante el ejercicio fiscal de  
1977.*  
Pág. 165.

*PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos apro-  
bado por el H. Congreso del Estado pa-  
ra regir en el Mpio. de MORELOS du-  
rante el ejercicio fiscal de 1977.*  
Pág. 165.

*PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos apro-  
bado por el H. Congreso del Estado pa-  
ra regir en el Mpio. de NUEVO CASAS  
GRANDES durante el ejercicio fiscal de  
1977.*  
Pág. 166.

*PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos apro-  
bado por el H. Congreso del Estado pa-  
ra regir en el Mpio. de GUERRERO du-  
rante el ejercicio fiscal de 1977.*  
Pág. 167.

*PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos apro-  
bado por el H. Congreso del Estado pa-  
ra regir en el Mpio. de BOCOYNA du-  
rante el ejercicio fiscal de 1977.*  
Pág. 168.

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**  
De la Pág. 169 a la 184.

**FE DE ERRATAS al Mandamiento del pobla-  
do EL RODRIGUEÑO Mpio. de Coyame  
de este Estado que salió publicado en el  
Periódico Oficial No. 91 del Sábado 13**

# Periódico



# Oficial



## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposi-  
ciones supremas son obligatorias  
por el solo hecho de publicarse en  
este Periódico.

Registrado como Artículo de  
Segunda Clase de fecha 2  
de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y  
Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría  
General de Gobierno.

Año LIX

Chihuahua, Chih., Sábado 5 de Febrero 1977

No. 11

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 488-76 expedido por el H. Con-  
greso Local, en virtud del cual ese Alto  
Cuerpo clausura su PRIMER PERIODO OR-  
DINARIO DE SESIONES correspondiente al  
TERCER AÑO DE SU EJERCICIO CONS-  
TITUCIONAL.  
PAG. 186

DECRETO No. 489-76 D. P. en virtud del cual  
la H. Diputación Permanente del Congreso  
del Estado queda legitimamente instalada e  
inaugura su Período de Sesiones, que se  
efectuará durante el receso de la Legisla-  
tura.  
PAG. 186

DECRETO No. 490-77 D. P. por el cual se con-  
voca a los ciudadanos diputados de la Quin-  
cuagésima Primera Legislatura del Estado,  
a un PERIODO EXTRAORDINARIO DE  
SESIONES, que se inaugurará el día 10. d  
febrero próximo a las once horas.  
PAG. 186

DECRETO No. 491-77 S.P.E. en virtud del cual  
la Legislatura Local inaugura su QUINTO  
PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIO-  
NES a que le convocó su Diputación Per-  
manente.  
PAG. 186

DECRETO No. 493-77 P. E. expedido por el H.  
Congreso Local por el cual se reformatan di-  
versos artículos del Código Administrativo  
del Estado.  
(FOLLETO ANEXO).

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aproba-  
do por el H. Congreso del Estado, para  
regir durante el ejercicio fiscal de 1977 en  
el Mpio. de SANTA BARBARA.  
PAG. 186

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aproba-  
do por el H. Congreso del Estado, para  
regir en el Mpio. de SAUCILLO durante el  
ejercicio fiscal de 1977.  
PAG. 188

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aproba-  
do por el H. Congreso del Estado, para  
regir en el Mpio. de URUACHI durante el  
ejercicio fiscal de 1977.  
PAG. 189

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aproba-  
do por el H. Congreso del Estado, para  
regir en el Mpio. de MANUEL BENAVIDES  
durante el ejercicio fiscal de 1977.  
PAG. 189

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aproba-  
do por el H. Congreso del Estado, para  
regir en el Mpio. de VILLA AHUMADA du-  
rante el ejercicio fiscal de 1977.  
PAG. 190

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aproba-  
do por el H. Congreso del Estado, para  
regir en el Mpio. de HUEJOTITAN duran-  
te el ejercicio fiscal de 1977.  
PAG. 199

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aproba-  
do por el H. Congreso del Estado, para  
regir en el Mpio. de GUACHOCHI durante  
el ejercicio fiscal de 1977. PAG. 200

JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS Y  
SANEAMIENTO DE DELICIAS, CHIH.  
NUEVAS Tarifas aprobados por el Consejo de  
la Junta Municipal de Aguas y Saneamiento  
de Delicias, Chih.  
PAG. 200

←○→

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS  
DE LA PAG. 191 A LA 198 Y DE LA 201 A LA 204

←○→

GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM. 488-76

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO  
AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIO-  
NAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha ser-  
vido expedir el siguiente Decreto:

EL QUINCUAGESIMO PRIMER H. CON-  
GRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA,

D E C R E T A :

ARTICULO UNICO.— Con fundamento  
en el artículo 48 de la Constitución Política  
local, el Quincuagésimo Primer H. Congreso  
Constitucional del Estado libre y soberano  
de Chihuahua, clausura hoy, treinta y uno  
de diciembre de mil novecientos setenta y  
seis, el Primer Período Ordinario de Sesio-  
nes, correspondiente al tercer año de su Ejer-  
cicio Constitucional.

D A D O en el Palacio del Poder Legis-  
lativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los  
treinta y un días del mes de diciembre de  
mil novecientos setenta y seis.

Diputado Presidente. NESTOR MODES-  
TO LUJAN.— Diputado Secretario.— DIO-  
GENES BUSTAMANTE VELA.— Diputado  
Secretario.— JUAN MANUEL VILLELA CHA-  
VEZ.

Por tanto mando se imprima, publique,  
circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de  
Gobierno del Estado a 31 de diciembre de  
1976.

El Gobernador Constitucional del Esta-  
do.— MANUEL BERNARDO AGUIRRE.— El  
Secretario General de Gobierno.— LIC. MA-  
NUEL E. RUSSEK GAMEROS.

←○→

DECRETO No. 489-76 D.P.

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO  
AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHI-  
HUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que la H. Diputación Permanente del H.  
Congreso del Estado, se ha servido expedir el  
siguiente Decreto:

LA DIPUTACION PERMANENTE DEL  
QUINCUAGESIMO PRIMER H. CONGRESO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SO-  
BERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO UNICO.—La Diputación Per-

manente del Quincuagésimo Primer H. Congre-  
so Constitucional del Estado Libre y Soberano  
de Chihuahua, queda legítimamente instalada e  
inaugura hoy, treinta y uno de diciembre de  
mil novecientos setenta y seis, el Periódico Or-  
dinario de Sesiones que se efectuará durante  
el receso de la Legislatura.

D A D O en el Palacio del Poder Legis-  
lativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los treinta  
y un días del mes de diciembre de mil nove-  
cientos setenta y seis.

DIPUTADO PRESIDENTE.— DEMETRIO  
B. FRANCO DERMA.— DIPUTADO SECRETA-  
RIO.— ALFREDO GONZALEZ BRONDO.

Por tanto mando se imprima, publique,  
circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de  
Gobierno del Estado, a los treinta y un días del  
mes de diciembre de mil novecientos setenta y  
seis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO MANUEL BERNARDO AGUIRRE.—  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO LIC.  
MANUEL E. RUSSEK GAMEROS.

←○→

DECRETO No. 490-77 D.P.

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO  
AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIO-  
NAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL  
ESTADO, SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SI-  
GUIENTE D E C R E T O :

LA DIPUTACION PERMANENTE DEL  
QUINCUAGESIMO PRIMER H. CONGRESO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE CHIHUAHUA,

D E C R E T A :

ARTICULO UNICO.— Con fundamento  
en la fracción 1, del Artículo 51 de la Con-  
stitución Política Local se CONVOCA a los  
Ciudadanos Diputados de la Quincuagésima  
Primera Legislatura del Estado, a un PERIO-  
DO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, que  
se inaugurará el día 1o. de febrero próximo  
a las once horas, con objeto de tratar los si-  
guientes asuntos:

1o.—Sobre el Código Administrativo del  
Estado, en lo relativo a asentamientos hu-  
manos.

2o.—Lo relativo a la derogación del De-  
creto número 442-73.

3o.—Sobre la solicitud que hace el Ayun-  
tamiento Local, para la enajenación de un  
terreno municipal con superficie de  
169,218.60 metros cuadrados, recibido en do-  
nación de parte del Programa de Desarrollo  
Urbano, en favor de familias de escasos re-  
cursos.

D A D O en el Palacio del Poder Legisla-  
tivo en la Ciudad de Chihuahua, a los veinti-  
ocho días del mes de enero de mil nove-  
cientos setenta y siete.

Diputado Presidente.— DEMETRIO B.  
FRANCO DERMA.— Diputado Secretario.—  
ALFREDO GONZALEZ BRONDO.



## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

Año LIX

Chihuahua, Miércoles 9 de Febrero de 1977.

No. 12.

### — SUMARIO —

#### GOBIERNO LOCAL

#### PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 482-76 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas del Tesoro Público del Estado, correspondientes al mes de SEPTIEMBRE de 1976.  
Pág. 206.

DECRETO No. 483-76 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de GUERRERO y OJINAGA correspondientes al año de 1975.  
Pág. 206.

DECRETO No. 485-76 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de BACHINIVA, GUAZAPARES Y TEMOSACHIC, correspondientes al año de 1975.  
Pág. 206.

DECRETO No. 486-76 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas del Tesoro Público del Estado correspondientes al mes de OCTUBRE de 1976.  
Pág. 207.

DECRETO No. 492-77-5 PE expedido por el H. Congreso Local, mediante el cual se dero-

ga el Decreto No. 442-73, por el que se estableció una contribución especial por el importe de la cuarta parte del costo de la pavimentación de la carretera que une a las Poblaciones de Camargo y Ojinaga en virtud de haberse obtenido de parte de los sujetos pasivos el ingreso previsto en dicha contribución. ———  
Pág. 207.

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, para regir en el Mpio. de CUAUHTEMOC durante el ejercicio fiscal de 1977.  
Pág. 207.

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, para regir en el Mpio. de ASCENSION durante el ejercicio fiscal de 1977.  
Pág. 212.

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, para regir en el Mpio. de H. DEL PARRAL, durante el ejercicio fiscal de 1977.  
Pág. 225.

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, para regir en el Mpio. de SAN FRANCISCO DE BORJA, durante el ejercicio fiscal de 1977.  
Pág. 226.

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, para regir en el Mpio. de GUADALUPE, D. B. durante el ejercicio fiscal de 1977.  
Pág. 227.

15-

AL»  
aborarse  
l año de  
las mis-  
pago de

*PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, para regir en el Mpio. de MEOQUI durante el ejercicio fiscal de 1977.*  
Pág. 228.



*AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de CUAUHTEMOC durante el ejercicio fiscal de 1976.*  
Pág. 229.



*AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de AQUILES SERDAN durante el ejercicio fiscal de 1976.*  
Pág. 229.



*AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de MATACHIC durante el ejercicio fiscal de 1976.*  
Pág. 229.



*AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de GUADALUPE Y CALVO durante el ejercicio fiscal de 1975.*  
Pág. 230.



*AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de MADERA, durante el ejercicio fiscal de 1976.*  
Pág. 230.



*AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de GUERRERO durante el ejercicio fiscal de 1976.*  
Pág. 230.



*AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de CORONADO durante el ejercicio fiscal de 1976.*  
Pág. 231.



*CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.*  
De la Pág. 213 a la 224  
y de la Pág. 231 a la 232.



**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 482-76

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:

EL QUINCUAGESIMO PRIMER H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LI-

BRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA.

**D E C R E T A**

ARTICULO UNICO.— Se AUTORIZA al Contador General de Hacienda para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas del Tesoro Público del Estado, correspondientes al mes de SEPTIEMBRE de 1976.

D A D O en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

DIPUTADO PRESIDENTE.— NESTOR MODESTO LUJAN.— DIPUTADO SECRETARIO.— DIOGENES BUSTAMANTE VELA.— DIPUTADO SECRETARIO.— JUAN MANUEL VILLELA CHAVEZ.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a 31 de diciembre de 1976.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO MANUEL BERNARDO AGUIRRE.— EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO LIC. MANUEL E. RUSSEK GAMEROS.

DECRETO No. 483-76

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:

EL QUINCUAGESIMO PRIMER H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA.

**D E C R E T A**

ARTICULO UNICO.— Se AUTORIZA al Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de GUERRERO y OJINAGA, correspondientes al año de 1975.

D A D O en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

DIPUTADO PRESIDENTE.— NESTOR MODESTO LUJAN.— DIPUTADO SECRETARIO.— DIOGENES BUSTAMANTE VELA.— DIPUTADO SECRETARIO.— JUAN MANUEL VILLELA CHAVEZ.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a 31 de diciembre de 1976.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO MANUEL BERNARDO AGUIRRE.— EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO LIC. MANUEL E. RUSSEK GAMEROS.

DECRETO No. 485-76

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:



## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

Año LIX

Chihuahua, Chih., Sábado 12 de Feb. de 1977.

No. 13.

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

**PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, para regir en el Mpio. de DELICIAS durante el ejercicio fiscal de 1977.**

Pág. 233.

**PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, para regir en el Mpio. de SAN FRANCISCO DEL ORO durante el ejercicio fiscal de 1977.**

Pág. 236.

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**  
De la Pág. 237 a la 248.

**REF DE ERRATAS al Decreto No. 493-77 P.E.**, por el cual se reforman diversos artículos del Código Administrativo del Estado que salió publicado en Folleto Anexo, en el Periódico Oficial No. 11 del Sábado 5 de Febrero de 1977.

En el artículo 1495, tercer renglón dice: "...vitor a los sesenta días a partir de su publicación en el Periódico...."

**DEBE DECIR:**

"... vigor a los sesenta días a partir de su publicación en el Periódico "

En el artículo 331 Bis, fracción I, dice:

"I.— El plan estatal para el desarrollo urbano del Esta—"

**DEBE DECIR:**

"I.—El plan estatal para el desarrollo urbano del Estado;"

**A T E N T A M E N T E**

**SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION  
EL DIRECTOR DE GOBERNACION.  
LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ.**

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA REGIR EN EL MUNICIPIO DE DELICIAS, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1977.**

#### INGRESOS :

IMPUESTOS	\$ 2'062,500.00
DERECHOS	1'794,000.00
PRODUCTOS	2'352,000.00
APROVECHAMIENTOS	1'087,500.00
PARTICIPACIONES	7'704,000.00

**TOTAL : . . \$ 15'000,000.00**

=====

#### EGRESOS :

**PARTIDA PRIMERA: RAMO ADMINISTRATIVO.**

1.—Presidente Municipal	\$ 180,000.00
2.—Secretario Municipal	120,000.00

enero de 1977

enero de 1977.  
CEPCION HOL-  
Asistencia, LI-

-13-14-15.

AL

Dic. de 1976.

spuesto por el  
al vigente, en  
enajenación d-  
el conocimiento  
nte Edicto que  
e en siete días  
y en el Sema-  
dad, que el C.  
LO ha presen-  
eno Municipal  
e Fracc. 7  
n, con una su-  
ados y con la:

da con: Fracc.

con: Eduardo

nda con: Ave.

da con: Beni-

nimiento del pú-  
da Ley.

EELECCION

ERNESTO PO-  
retario del H.  
CHACON.

196-

CIAL

AVIRA  
EL. 2-09-58

\$ 3.00  
SO 4.00  
RES 5.00  
200.00

# Periódico



# Oficial



## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposi-  
ciones supremas son obligatorias  
por el solo hecho de publicarse en  
este Periódico.

Registrado como Artículo de  
Segunda Clase de fecha 2  
de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y  
Sábados de cada semana,  
Responsable: La Secretaría  
General de Gobierno.

Año LIX

Chihuahua, Chih., Miércoles 16 de Feb. 1977.

No. 14.

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos  
al poblado SOCORRO RIVERA del Mu-  
nicipio de Madera de este Estado.  
Pág. 250.

#### PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos apro-  
bado por el H. Congreso del Estado, pa-  
ra regir en el Mpio. de BACHINIVA  
durante el ejercicio fiscal de 1977.  
Pág. 252.

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos apro-  
bado por el H. Congreso del Estado, pa-  
ra regir en el Municipio de BALLEZA  
durante el ejercicio fiscal de 1977.  
Pág. 253.

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos apro-  
bado por el H. Congreso del Estado, pa-  
ra regir en el Mpio. de MADERA  
durante el ejercicio fiscal de 1977.  
Pág. 253.

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos apro-  
bado por el H. Congreso del Estado, pa-  
ra regir en el Mpio. de GENERAL TRIAS  
durante el ejercicio fiscal de 1977.  
Pág. 254.

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos apro-  
bado por el H. Congreso del Estado, pa-  
ra regir en el Mpio. de RIVA PALACIO  
durante el ejercicio fiscal de 1977.  
Pág. 254.

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos apro-  
bado por el H. Congreso del Estado, pa-

ra regir en el Mpio. de CARICHIC  
durante el ejercicio fiscal de 1977.  
Pág. 255.

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos apro-  
bado por el H. Congreso del Estado, pa-  
ra regir en el Mpio. de BUENAVENTURA  
durante el ejercicio fiscal de 1977.  
Pág. 256.

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos apro-  
bado por el H. Congreso del Estado, pa-  
ra regir en el Mpio. de BATOPILAS  
durante el ejercicio fiscal de 1977.  
Pág. 265.

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos apro-  
bado por el H. Congreso del Estado, pa-  
ra regir en el Mpio. de OJINAGA  
durante el ejercicio fiscal de 1977.  
Pág. 266.

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos apro-  
bado por el H. Congreso del Estado, pa-  
ra regir en el Mpio. de CASAS GRAN-  
DE durante el ejercicio fiscal de 1977.  
Pág. 267.

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos apro-  
bado por el H. Congreso del Estado, pa-  
ra regir en el Mpio. de MORIS,  
durante el ejercicio fiscal de 1977.  
Pág. 267.

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos apro-  
bado por el H. Congreso del Estado, pa-  
ra regir en el Mpio. de SATEVO  
durante el ejercicio fiscal de 1977.  
Pág. 268.



## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposi-  
ciones supremas son obligatorias  
por el solo hecho de publicarse en  
este Periódico.

Registrado como Artículo de  
Segunda Clase de fecha 2  
de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y  
Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría  
General de Gobierno.

Año LIX

Chihuahua, Chih., Sábado 19 de Feb. 1977.

No. 15.

### — SUMARIO —

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 484-76 expedido por el H. Con-  
greso Local, por el cual se autoriza al  
Contador General de Hacienda para ex-  
pedir los Finiquitos previstos por la Ley,  
relativos a las Cuentas de las Tesorerías  
Municipales de VILLA AHUMADA, GUA-  
DALUPE Y CALVO Y SANTA BARBARA.  
correspondientes al año de 1975.  
Pág. 274.

DECRETO No. 487-76 expedido por el H. Con-  
greso Local, por el cual se autoriza al  
Contador General de Hacienda para ex-  
pedir los Finiquitos previstos por la Ley,  
relativos a las cuentas de las Tesorerías  
Municipales de MANUEL BENAVIDES,  
CARICHIC Y VALLE DEL ROSARIO del  
año de 1975.  
Pág. 274.

DECRETO No. 494-77-5-P.E. expedido por el  
H. Congreso Local, por el cual se autori-  
za al H. Ayuntamiento de CHIHUAHUA  
para enajenar en favor de familias de  
escasos recursos económicos, un terreno  
con superficie de 48,788.74 M2., denomi-  
nado Colonia 24 de Junio, localizado en  
el Kilómetro 1672 de la Carretera a Cd.  
Juárez, mismo que recibiera en donación  
por parte del organismo Público Descen-  
tralizado Programa de Desarrollo Urba-  
no del Estado de Chihuahua.  
Pág. 275.

DECRETO No. 495-77-5-P.E. expedido por el  
H. Congreso Local, por el cual se autori-  
za al H. Ayuntamiento del Mpio. de Chi-  
huahua para que titule a las personas

que adquirieron o adquirieran lotes de  
terreno del inmueble ubicado entre los  
Ríos Chuviscar y Sacramento y el Frac-  
cionamiento La Junta, de esta ciudad.  
Pág. 275.

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos apro-  
bado por el H. Congreso del Estado, pa-  
ra regir en el Mpio. de AQUILES SER-  
DAN durante el ejercicio fiscal de 1977.  
Pág. 276.

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos apro-  
bado por el H. Congreso del Estado, pa-  
ra regir en el Mpio. de GUAZAPARES  
durante el ejercicio fiscal de 1977.  
Pág. 277.

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos apro-  
bado por el H. Congreso del Estado, pa-  
ra regir en el Mpio. de GRAN MORELOS  
durante el ejercicio fiscal de 1977.  
Pág. 277.

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos apro-  
bado por el H. Congreso del Estado, pa-  
ra regir en el Mpio. de GOMEZ FARIAS,  
durante el ejercicio fiscal de 1977.  
Pág. 278.

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos apro-  
bado por el H. Congreso del Estado, pa-  
ra regir en el Mpio. de TEMOSACHIC,  
durante el ejercicio fiscal de 1977.  
Pág. 279.

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos apro-  
bado por el H. Congreso del Estado, pa-  
ra regir en el Mpio. de ROSALES, duran-  
te el ejercicio fiscal de 1977.  
Pág. 280.

*PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, para regir en el Mpio. de LA CRUZ, durante el ejercicio fiscal de 1977.*  
Pág. 289.

*PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, para regir en el Mpio. de MATACHIC, durante el ejercicio fiscal de 1977.*  
Pág. 289.

*AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de ALDAMA, durante el ejercicio fiscal de 1976.*  
Pág. 290.

*AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de GENERAL TRIAS, durante el ejercicio fiscal de 1975.*  
Pág. 290.

*AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de MAGUARICHI, durante el ejercicio fiscal de 1976.*  
Pág. 290.

*FINIQUITO No. 9 expedido por la Contaduría General de Hacienda relativo a las Cuentas de la Tesorería General del Estado, correspondientes al mes de SEPTIEMBRE de 1976.*  
Pág. 290.

*FINIQUITO No. 10 relativo a las cuentas de la Tesorería General del Estado correspondientes al mes de Octubre de 1976, el cual fue expedido por la Contaduría General de Hacienda.*  
Pág. 291.

*FINIQUITOS Nos. 41, 42 y 43 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de VILLA AHUMADA, GUADALUPE Y CALVO Y SANTA BARBARA, respectivamente correspondientes al año de 1975.*  
Pág. 291.

*FINIQUITOS Nos. 47 y 48 expedidos por la Contaduría General de Hacienda relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de GUERRERO y OJINAGA, respectivamente correspondientes al año de 1975.*  
Pág. 291.

*CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS*  
De la Pág. 281 a la 288 y de la 292 a la 296.

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**

**DECRETO No. 484-76.**  
EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED: Que el H. Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL QUINCAGESIMO PRIMER H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, D E C R E T A :

ARTICULO UNICO.— Se AUTORIZA al Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de VILLA AHUMADA, GUADALUPE Y CALVO y SANTA BARBARA, correspondientes al año de 1975.

D A D O en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

Diputado Presidente.— NESTOR MODESTO LUJAN. Diputado Secretario.— DIÓGENES BUSTAMANTE VELA. Diputado Secretario.— JUAN MANUEL VILLELA CHAVEZ.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a 31 de diciembre de 1976.

El Gobernador Constitucional del Estado.— MANUEL BERNARDO AGUIRRE.— El Secretario General de Gobierno.— LIC. MANUEL RUSSEK GAMEROS.

**DECRETO No. 487-76.**

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL QUINCAGESIMO PRIMER H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, D E C R E T A :

ARTICULO UNICO.— Se AUTORIZA al Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de MANUEL BENAVIDES, CARICHI y VALLE DEL ROSARIO, correspondientes al año de 1975.

D A D O en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

Diputado Presidente.— NESTOR MODESTO LUJAN. Diputado Secretario.— DIÓGENES BUSTAMANTE VELA. Diputado Se-

1977.  
Lote  
e 2a.  
min-  
Lote  
pú-  
ON  
PO-  
l H.

# Periódico



# Oficial



## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

1976.  
r e'  
n ...  
ento  
que  
días  
ma-  
el C.  
sen-  
ipal  
fun-  
ficie  
lidas  
Jalle  
ada-  
de  
n  
pú-  
N  
PO-  
H.

Año LIX

Chihuahua, Miércoles 23 de Feb. de 1977.

No. 16.

### — SUMARIO —

#### GOBIERNO FEDERAL

*SOLICITUD* formulada por campesinos que radican en Villa Ahumada Mpio. del mismo nombre de este Estado para la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se denominará COYAMITO.  
Pág. 297.

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

*SOLICITUD* de Dotación de Aguas promovida por el ejido denominado SANTA MARIA DE CUEVAS, del Mpio. de Dr. Belisario Domínguez de este Estado.  
Pág. 299.

*NOTIFICACION* que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del ejido de SANTA MARIA DE CUEVAS, del Mpio. de Dr. Belisario Domínguez de este Estado.  
Pág. 299.

*MANDAMIENTO* sobre Ampliación de ejidos al poblado CREEL del Mpio. de Bocoyna de este Estado.  
Pág. 299.

*MANDAMIENTO* sobre Dotación de ejidos al poblado EL VENADITO del Mpio. de Guadalupe y Calvo de este Estado.  
Pág. 304.

#### PODER LEGISLATIVO

*PRESUPUESTO* de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, pa-

ra regir durante el ejercicio fiscal de 1977 en el Mpio. de OCAMPO.  
Pág. 317.

*FINQUITOS* Nos. 44, 45 y 46 relativos a las Ctas. de las Tesorerías Mpales. de MANUEL BENAVIDES, CARICHI Y VALLE DEL ROSARIO del año de 1975.  
Pág. 318.

#### PODER JUDICIAL

*SENTENCIA* dictada por el C. Juez Segundo Menor de lo Penal de esta Municipalidad en contra de JOSE GOMEZ QUEZADA.  
Pág. 319.

#### COMISION ESTATAL ELECTORAL

*BASES* de colaboración establecidas entre la Delegación Estatal del Registro Nacional de Electores y la Comisión Estatal Electoral.  
Pág. 319.

*CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.*  
De la Pág. 305 a la 316 y de la 320 a la 324.

#### GOBIERNO FEDERAL

#### S O L I C I T U D :

EXP. "COYAMITO".— MPIO. AHUMADA.— EDO. CHIHUAHUA.— DIREC. GRAL. DE N.C.P.E.— INSTAURACION DE EXPS.— REF. XVIII 255.B.— EXP. 1304. C. SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.— DELEGACION AGRARIA.— Los suscritos, radicados en Villa Ahumada, Municipio de Ahu-



## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

Año LIX

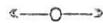
Chihuahua, Chih., Sábado 26 de Feb. de 1977.

No. 17.

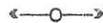
### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

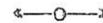
*SOLICITUD de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales al poblado denominado La Laja del Mpio. de Bocoyna de este Estado.*  
Pág. 325.



*SOLICITUD de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales al poblado denominado GUAMUCHIL del Mpio. de Chínipas de este Estado.*  
Pág. 326.

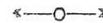


*AVISO de Deslinde de Terrenos de presunta propiedad Nacional.*  
Pág. 326.



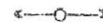
#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

*MANDAMIENTO sobre 2a. Ampliación de ejidos al poblado de EJIDO BELLAVISTA de este Mpio. y Estado.*  
Pág. 327.



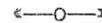
#### PODER LEGISLATIVO

*DECRETO No. 496-77-5-P.E. expedido por el H. Congreso Local, por el cual ese Alto Cuerpo CLAUSURA hoy, su Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones a que le convocó su Diputación Permanente.*  
Pág. 328.



*PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, para regir en el Mpio. de DR. BELISARIO DOMINGUEZ, durante el ejercicio fiscal de 1977.*  
Pág. 329

*PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado, para regir en el Mpio. de CHIHUAHUA, durante el ejercicio fiscal de 1977.*  
Pág. 329



*CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.*  
De la Pág. 332 a la 340 y de la 344 a la 348.



#### GOBIERNO FEDERAL

##### SOLICITUD

C. Secretario de la Reforma Agraria  
Dirección Gral. de Bienes Comunales  
Bolívar No. 145 4o. Piso, México 8, D. F.

Los suscritos originarios y vecinos del núcleo de Población denominado "LA LAJA", del Municipio de Bocoyna, del Estado de Chihuahua, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 327, 356, y demás relativos a la LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA VIGENTE y el Reglamento para la tramitación de expediente en vigor, atentamente estamos solicitando por éste conducto a esa Dependencia del Ejecutivo Federal se inicie nuestro expediente de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales a favor de nuestro poblado, de los terrenos que desde tiempo inmemorial hemos venido poseyendo.

Hacemos, así mismo de su conocimiento que nuestros terrenos Comunales tienen las siguientes colindancias.

NORTE: Ejido San Juanito.

SUR: Ejido Bocoyna.

ESTE: Ejido Calabazas y Nacional.

OESTE: Propiedad Filemón N. Quezada.

Ya que no tienen conflicto de límites con ninguna de los colindantes anteriormente mencionado.

# Periódico



# Oficial



## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposi-  
ciones supremas son obligatorias  
por el solo hecho de publicarse en  
este Periódico.

Registrado como Artículo de  
Segunda Clase de fecha 2  
de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y  
Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría  
General de Gobierno.

Año LIX	Chihuahua, Miércoles 2 de Marzo de 1977.	No. 13.
---------	--	---------

### — SUMARIO —

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 421-76 expedido por el H. Con-  
greso Local, por el cual se aprueba la  
Ley de Ingresos que deberá regir en el  
Mpio. de ALDAMA, durante el ejercicio  
fiscal de 1977.  
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 456-76 expedido por el H. Con-  
greso Local, por el cual se aprueba la  
Ley de Ingresos que deberá regir en el  
Mpio. de ALLENDE, durante el ejercicio  
fiscal de 1977.  
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 395-76 expedido por el H. Con-  
greso Local, por el cual se aprueba la  
Ley de Ingresos que deberá regir en el  
Mpio. de AQUILES SERDAN, durante el  
ejercicio fiscal de 1977.  
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 396-76 expedido por el H. Con-  
greso Local, por el cual se aprueba la  
Ley de Ingresos que deberá regir en el  
Mpio. de ASCENSION durante el ejer-  
cicio fiscal de 1977.  
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 397-76 expedido por el H. Con-  
greso Local, por el cual se aprueba la  
Ley de Ingresos que deberá regir en el  
Mpio. de BACHINIVA, durante el ejer-  
cicio fiscal de 1977.  
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 439-76 expedido por el H. Con-  
greso Local, por el cual se aprueba la  
Ley de Ingresos que deberá regir en el

Mpio. de BALLEZA, durante el ejerci-  
cio fiscal de 1977.  
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 404-76 expedido por el H. Con-  
greso Local, por el cual se aprueba la  
Ley de Ingresos que deberá regir en el  
Mpio. de BATOPILAS, durante el ejer-  
cicio fiscal de 1977.  
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 452-76 expedido por el H. Con-  
greso Local, por el cual se aprueba la  
Ley de Ingresos que deberá regir en el  
Mpio. de BOCOYNA, durante el ejerci-  
cio fiscal de 1977.  
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 412-76 expedido por el H. Con-  
greso Local, por el cual se aprueba la  
Ley de Ingresos que deberá regir en el  
Mpio. de BUENAVENTURA, durante el  
ejercicio fiscal de 1977.  
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 451-76 expedido por el H. Con-  
greso Local, por el cual se aprueba la  
Ley de Ingresos que deberá regir en el  
Mpio. de CAMARGO, durante el ejer-  
cicio fiscal de 1977.  
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 445-76 expedido por el H. Con-  
greso Local, por el cual se aprueba la  
Ley de Ingresos que deberá regir en el  
Mpio. de CARICHIC, durante el ejerci-  
cio fiscal de 1977.  
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 415-76 expedido por el H. Con-  
greso Local, por el cual se aprueba la

Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de CASAS GRANDES, durante el ejercicio fiscal de 1977.  
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 435-76 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de CHIHUAHUA, durante el ejercicio fiscal de 1977.  
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 418-76 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de CHINIPAS, durante el ejercicio fiscal de 1977.  
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 473-76 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de CORONADO, durante el ejercicio fiscal de 1977.  
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 398-76 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de COYAME, durante el ejercicio fiscal de 1977.  
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 440-76 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de CUAUHTEMOC, durante el ejercicio fiscal de 1977.  
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 464-76 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de CUSHUIRIACHIC, durante el ejercicio fiscal de 1977.  
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 429-76 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de DELICIAS, durante el ejercicio fiscal de 1977.  
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 453-76 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de DR. BELISARIO DOMINGUEZ durante el ejercicio fiscal de 1977.  
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 447-76 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de EL TULE, durante el ejercicio fiscal de 1977.  
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 460-76 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de GALEANA, durante el ejercicio fiscal de 1977.  
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 441-76 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de GENERAL TRIAS, durante el ejercicio fiscal de 1977.  
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 430-76 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de GOMEZ FARIAS, durante el ejercicio fiscal de 1977.  
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 481-76 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de GRAN MORELOS, durante el ejercicio fiscal de 1977.  
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 471-76 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de GUACHOCHI, durante el ejercicio fiscal de 1977.  
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 427-76 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de GUADALUPE DB., durante el ejercicio fiscal de 1977.  
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 442-76 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de GUADALUPE Y CALVO, durante el ejercicio fiscal de 1977.  
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 410-76 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de GUAZAPARES durante el ejercicio fiscal de 1977.  
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 444-76 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de GUERRERO, durante el ejercicio fiscal de 1977.  
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 424-76 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el

Mpio. de H. DEL PARRAL, durante el ejercicio fiscal de 1977.  
(FOLLETO ANEXO).

fiscal de 1977.  
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 400-76 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de HUEJOTITAN, durante el ejercicio fiscal de 1977.  
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 405-76 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de MAGUARICHIC, durante el ejercicio fiscal de 1977.  
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 461-76 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de IGNACIO ZARAGOZA, durante el ejercicio fiscal de 1977.  
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 399-76 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de MANUEL BENAVIDES, durante el ejercicio fiscal de 1977.  
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 443-76 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de JANOS, durante el ejercicio fiscal de 1977.  
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 453-76 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de MATACHIC, durante el ejercicio fiscal de 1977.  
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 414-76 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de JIMENEZ, durante el ejercicio fiscal de 1977.  
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 409-76 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de MEOQUI, durante el ejercicio fiscal de 1977.  
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 425-76 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de JUAREZ, durante el ejercicio fiscal de 1977.  
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 455-76 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de MORELOS, durante el ejercicio fiscal de 1977.  
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 438-76 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de JULIMES, durante el ejercicio fiscal de 1977.  
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 450-76 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de MORIS, durante el ejercicio fiscal de 1977.  
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 419-76 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de LA CRUZ, durante el ejercicio fiscal de 1977.  
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 406-76 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de NAMIQUIPA, durante el ejercicio fiscal de 1977.  
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 454-76 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de LOPEZ, durante el ejercicio fiscal de 1977.  
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 426-76 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de NONOAVA, durante el ejercicio fiscal de 1977.  
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 413-76 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de MADERA, durante el ejercicio

DECRETO No. 462-76 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de NUEVO CASAS GRANDES, durante el ejercicio fiscal de 1977.  
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 416-76 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de OCAMPO, durante el ejercicio fiscal de 1977.  
(FOLLETO ANEXO).

«—O—»

DECRETO No. 408-76 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de OJINAGA, durante el ejercicio fiscal de 1977.  
(FOLLETO ANEXO).

«—O—»

DECRETO No. 434-76 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de PRAXEDIS G. GUERRERO, durante el ejercicio fiscal de 1977.  
(FOLLETO ANEXO).

«—O—»

DECRETO No. 446-76 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de RIVA PALACIO, durante el ejercicio fiscal de 1977.  
(FOLLETO ANEXO).

«—O—»

DECRETO No. 433-76 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de ROSALES, durante el ejercicio fiscal de 1977. (FOLLETO ANEXO).

«—O—»

DECRETO No. 472-76 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de ROSARIO, durante el ejercicio fiscal de 1977.  
(FOLLETO ANEXO).

«—O—»

DECRETO No. 448-76 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de SAN FRANCISCO DE BORJA, durante el ejercicio fiscal de 1977.  
(FOLLETO ANEXO).

«—O—»

DECRETO No. 422-76 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de SAN FCO. DE CONCHOS, durante el ejercicio fiscal de 1977.  
(FOLLETO ANEXO).

«—O—»

DECRETO No. 431-76 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de SAN FCO. DEL ORO, durante el ejercicio fiscal de 1977.  
(FOLLETO ANEXO).

«—O—»

DECRETO No. 457-76 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el

Mpio. de SANTA BARBARA, durante el ejercicio fiscal de 1977.  
(FOLLETO ANEXO).

«—O—»

DECRETO No. 458-76 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de SATEVO, durante el ejercicio fiscal de 1977.  
(FOLLETO ANEXO).

«—O—»

DECRETO No. 432-76 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de SAUCILLO, durante el ejercicio fiscal de 1977.  
(FOLLETO ANEXO).

«—O—»

DECRETO No. 467-76 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de TEMOSACHIC durante el ejercicio fiscal de 1977.  
(FOLLETO ANEXO).

«—O—»

DECRETO No. 459-76 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de URIQUE, durante el ejercicio fiscal de 1977.  
(FOLLETO ANEXO).

«—O—»

DECRETO No. 417-76 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de URUACHIC, durante el ejercicio fiscal de 1977.  
(FOLLETO ANEXO).

«—O—»

DECRETO No. 474-76 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de VALLE DE ZARAGOZA, durante el ejercicio fiscal de 1977.  
(FOLLETO ANEXO).

«—O—»

DECRETO No. 420-76 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de VILLA AHUMADA, durante el ejercicio fiscal de 1977.  
(FOLLETO ANEXO).

«—O—»

DECRETO No. 449-76 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de VILLA MATAMOROS, durante el ejercicio fiscal de 1977.  
(FOLLETO ANEXO).

«—O—»

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso del Estado para regir en el Mpio. de JUAREZ, durante el ejercicio fiscal de 1977.  
Pág. 353.

BARBARA, durante el 1977.

pedido por el H. Con. l cual se aprueba la e deberá regir en el durante el ejercicio

pedido por el H. Con. l cual se aprueba la e deberá regir en el O, durante el ejerci-

pedido por el H. Con. l cual se aprueba la e deberá regir en el 'HIC durante el ejer-

pedido por el H. Con. l cual se aprueba la e deberá regir en el durante el ejercicio

pedido por el H. Con. l cual se aprueba la e deberá regir en el 'C, durante el ejer-

pedido por el H. Con. l cual se aprueba la e deberá regir en el E ZARAGOZA, du- le 1977.

pedido por el H. Con. l cual se aprueba la e deberá regir en el UMADA, durante el 1977.

pedido por el H. Con. l cual se aprueba la e deberá regir en el 'AMOROS, durante 1977.

os y Egresos apro- reso del Estado pa- le JUAREZ, duran- de 1977.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS. De la Pág. 357 a la 360 y de la 374 a la 376.

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA REGIR EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1977.

INGRESOS

1977

IMPUESTOS	\$ 8'500,000.00
DERECHOS	15'000,000.00
LICENCIAS	12'600,000.00
PRODUCTOS	5'500,000.00
APROVECHAMIENTOS	9'500,000.00
PARTICIPACIONES	30'500,000.00
TOTAL:.....	\$81'600,000.00

EGRESOS

50.—GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACION Y DE LA FUNCION PUBLICA	\$19'889,460.00
51.—OBRAS PUBLICAS MANTENIMIENTO Y EQUIPO	8'850,000.00
52.—EDUCACION PUBLICA	2'850,000.00
53.—SERVICIOS DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA	9'041,816.00
54.—PREVISION SOCIAL	4'265,180.00
55.—SERVICIOS PUBLICOS Y SU MANTENIMIENTO	32'531,722.00
56.—IMPULSO AL DEPORTE	1'817,322.00
57.—PROMOCIONES CULTURALES CIVICAS Y SOCIALES	710,000.00
58.—AMORTIZACIONES Y DIVERSOS	1'644,500.00
TOTAL:.....	\$81'600,000.00

50.—GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACION Y DE LA FUNCION PUBLICA.	
5000 Sueldos	\$16'910,496.00
5001 Gastos de Representación	178,000.00
5002 Teléfono, Telégrafo y Correo	174,617.00
5003 Papelería y Utiles de Oficina	723,187.00
5004 Combustibles y Lubricantes	716,820.00
5005 Reparación a Equipo de Oficina	62,411.00
5006 Gas	53,090.00
5007 Información	400,000.00

5008 Materiales y Utiles de Aseo	65,200.00
5009 Gastos Extraordinarios	224,639.00
5010 Refacciones y Reparación a Equipo Movil	71,000.00
5011 Seguros y Fianzas	250,000.00
5012 Gastos Financieros	60,000.00

TOTAL:.....\$19'889,460.00

51.—OBRAS PUBLICAS, MANTENIMIENTO Y EQUIPO.

5100 Inversiones en Obras y su Mantenimiento	\$ 8'000,000.00
5101 Muebles y Enseres	25,000.00
5102 Obras Públicas y Educación	300,000.00
5103 Compra Equipo Vario	500,000.00
5104 Herramientas	25,000.00

TOTAL:.....\$ 8'850,000.00

52.—EDUCACION PUBLICA.

5200 Subsidio a Sociedades de Padres	\$ 2'500,000.00
5201 Becas	150,000.00
5202 Subsidio a Escuelas	200,000.00

TOTAL:.....\$ 2'850,000.00

53.—SERVICIOS DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA.

5300 Unidad Móvil Médico Dental	\$ 152,072.00
5301 Guardería Infantil	576,752.00
5303 Dispensario Médico	891,159.00
5304 Dispensario Antivenéreo	517,348.00
5305 Laboratorio	135,144.00
5306 Centro Materno Infantil	790,721.00
5307 Tribunal para Menores	336,072.00
5308 Escuela de Mejoramiento Social para Menores	1'313,666.00
5310 Sección Investigación Social	294,144.00
5311 Gabinete Dental	76,039.00
5314 Ingeniería Sanitaria	226,608.00
5315 Desayunos Escolares (I.P.I.)	720,000.00
5316 Hospital General	1'572,000.00
5317 Hospital Civil	60,000.00
5318 Sección Salubridad	1'380,091.00

TOTAL:.....\$ 9'041,816.00

54.—PREVISION SOCIAL.

5400 EMPLEADOS MUNICIPALES	\$ 127,579.00
5401 PENSIONES Y JUBILACIONES	200,000.00



## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

Año LIX

Chihuahua, Chih., Sábado 5 de Marzo de 1977

No. 19

### — SUMARIO —

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

AMPLIACION al Presupuesto de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de NONOAVA durante el ejercicio fiscal de 1975.  
Pág. 377

«—O—»

AMPLIACION al Presupuesto de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de JULIMES durante el ejercicio fiscal de 1976.  
Pág. 377

«—O—»

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE;  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS  
DE LA PAG. 378 A LA 398

«—O—»

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

##### AMPLIACION

Chihuahua, Chih., febrero 22 de 1977.

C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO.  
P R E S E N T E .

Esta Diputación Permanente en sesión de hoy, aprobó un dictamen de Comisión Especial, que termina con el siguiente Punto de Acuerdo:

UNICO.— Se AMPLIA el Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente en el Municipio de NONOAVA, durante el Ejercicio Fiscal de 1975, en sus siguientes Partidas:

I N G R E S O S	
PARTICIPACIONES.—	
Se amplía en	\$ 185,618.72
E G R E S O S	
PARTIDA SEPTIMA.—	
OBRAS PUBLICAS.	
11.—Para atención de este ramo,	
se amplía en	\$ 185,618.72

Lo que me permito transcribir a usted, para su conocimiento y fines consiguientes, reiterándole las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION  
DIPUTADO SECRETARIO ALFREDO  
GONZALEZ BRONDO.

«—O—»

##### AMPLIACION

Chihuahua, Chih., Feb. 22 de 1977.  
C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO.  
PALACIO DE GOBIERNO.  
P R E S E N T E .

Esta Diputación Permanente en sesión de hoy, aprobó un dictamen de Comisión Especial, que termina con el siguiente Punto de acuerdo:

UNICO.— Se AMPLIAN los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de JULIMES, durante el ejercicio fiscal de 1976, en sus siguientes Partidas:

I N G R E S O S :	
PARTICIPACIONES	\$ 75,380.80
DERECHOS	27,320.00
IMPUESTOS	20,148.74
SUMA: \$122,849.54	

##### E G R E S O S :

PARTIDA PRIMERA:	
RAMO ADMINISTRATIVO.	
Se amplía en	\$ 21,875.48
PARTIDA TERCERA:	
RAMO DE POLICIA.	
Se amplía en	\$ 52,698.10
PARTIDA QUINTA:	
EDUCACION PUBLICA.	
Se amplía en	\$ 6,853.97

25 de los  
os accio-  
s en las  
stitución  
ba cele-  
ntra las  
a tarjeta  
le accio-  
a.  
de 1977.

ación

5-

nión de  
le Deli-  
de mar  
al de la  
trial de  
1 de la  
ic rtas  
s. quien

ba ante-

ministra-

neral y  
as al 31

ociedad.  
caso del  
e Pérdi-  
de Apli-

sejo de

2 de los  
los ac-  
ones en  
na Ins-  
en que  
idiendo  
depósi-  
édite su  
ptos que

1977.

Indus-

dminis-  
UIZ.

-19-

# Periódico



# Oficial



## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposi-  
ciones supremas son obligatorias  
por el solo hecho de publicarse en  
este Periódico.

Registrado como Artículo de  
Segunda Clase de fecha 2  
de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y  
Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría  
General de Gobierno.

Año LIX

Chihuahua, Miércoles 9 de Marzo de 1977.

No. 20.

### — SUMARIO —

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos  
al poblado GUACAYVITO Mpio. de Ma-  
guarichic y Ocampo de este Estado.  
Pág. 397.

«—O—»

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.  
De la Pág. 399 a la 420.

«—O—»

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

##### MANDAMIENTO

V I S T O en estudio para su resolución  
en Primera Instancia, el expediente número  
2095, promovido por concepto de Ampliación de  
Ejidos por los vecinos del núcleo que se inició  
como Nuevo Centro de Población Agrícola, de-  
nominado "GUACAYVITO" de los Municipios  
de Maguarichi y Ocampo, del Estado de Chihua-  
hua; y:

RESULTANDO PRIMERO.— La Resolu-  
ción Presidencial de fecha 6 de Mayo de 1970  
que creó el Nuevo Centro de Población Agrícola  
que se denominó "GUACAYVITO", quedando  
ubicado en los Municipios de Maguarichi y  
Ocampo, de este Estado, benefició a ese núcleo  
con una superficie de 3.985-00-00 Has. de agos-  
tadero y monte, para satisfacer las necesidades  
agrarias de los 37 capacitados. Que los vecinos  
de este mismo poblado en escrito fechado el 10  
de Julio de 1973, elevaron ante este Ejecutivo  
del Estado, solicitud de Ampliación de Ejidos  
con fundamento en el Artículo 197 de la Ley Fe-  
deral de Reforma Agraria. Dicha solicitud fué  
turnada a la Comisión Agraria Mixta en aten-  
ción al Artículo 272 del citado Ordenamiento,  
habiendo sido instaurado el expediente respec-

tivo bajo el número 2095 con fecha 28 de Sep-  
tiembre de 1973, publicándose dicha solicitud  
junto con la notificación a los propietarios de  
predios que se encuentran dentro del radio le-  
gal de afectación, en el Periódico Oficial del Go-  
bierno del Estado, número 87 de fecha 31 de  
Octubre de 1973, habiendo otorgado este Ejecu-  
tivo los Nombramientos a los integrantes del  
Comité Ejecutivo Agrario, para los cargos de  
Presidente, Secretario y Vocal a los CC. Estan-  
islao Hernández, Salvador Parra y Rafael Pa-  
rra, respectivamente.

RESULTANDO SEGUNDO.— Que la Co-  
misión Agraria Mixta, designó personal para que  
practicara la Visita de Inspección Reglamenta-  
ria, conforme a los Artículos 286, 287 y 288 de  
la Ley Federal de Reforma Agraria, habiendo  
rendido su informe con la documentación re-  
cabada, entre la que figura la diligencia cen-  
sal, con los siguientes resultados:

Habitantes.....	112
Jefes de familia.....	23
Capacitados.....	35
Cabezas de ganado mayor.....	276
Cabezas de ganado menor.....	272

Además se recabaron los datos técnico-  
informativos como agro-económicos, indispen-  
sables para la substanciación de este expedien-  
te.

RESULTANDO TERCERO.—Que al revisar  
el Censo levantado, se llegó al conocimiento que  
de los 37 beneficiados en la Resolución Presi-  
dencial de Dotación solamente se encuentran  
17, y que por lo tanto existen 20 Derechos Va-  
cantes; que de los 35 capacitados que aparecen  
en el Censo deben deducirse 5, ya que éstos apa-  
recen en la Resolución Presidencial de Dota-  
ción, y que en el Censo están marcados con los  
números 4, 6, 7, 15 y 31 quedando por lo tanto



## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposi-  
ciones supremas son obligatorias  
por el solo hecho de publicarse en  
este Periódico.

Registrado como Artículo de  
Segunda Clase de fecha 2  
de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y  
Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría  
General de Gobierno.

Año LIX

Chihuahua, Chih., Sábado 12 de Marzo de 1977

No. 21

### — SUMARIO —

#### GOBIERNO LOCAL

##### PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 358 del C. Gobernador Con-  
stitucional del Estado, por el cual se  
concede autorización a los concesionarios  
del servicio público de personas (sitios)  
en las Ciudades de Nvo. Casas Grandes  
y Villa Rosales, Chih., para pítcar la ta-  
rifa que en el citado acuerdo se detalla.  
Pág. 421.

«—O—»

ACUERDO No. 359 del C. Gobernador Constitu-  
cional del Estado, por el cual se con-  
autorización a todos los concesionarios del  
servicio público de acarreo de materiales  
para construcción y venta de los mismos  
en esta ciudad, par aplicar la tarifa que en  
el citado Acuerdo se detalla.  
Pág. 422.

«—O—»

MANDAMIENTO sobre 3a. Ampliación de ejidos  
al poblado de CAJURICHIC del Mpio. de  
Ocampo de este Estado.  
Pág. 423.

«—O—»

MANDAMIENTO sobre 2a. Ampliación de ejidos  
al poblado HUEVACHIC Mpio. de Ocampo  
de este Estado. Pág. 458.

«—O—»

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS  
De la Pág. 425 a la 456.

«—O—»

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

##### A C U E R D O :

Vistas las solicitudes presentadas por los  
concesionarios de servicio público de pasa-  
jeros en vehículos de alquiler SITIOS de las  
poblaciones de Nuevo Casas Grandes, Chih.,

y Villa Rosales, Chih., quienes piden autori-  
zación para aumentar sus tarifas y

##### C O N S I D E R A N D O :

I.— Que en razón de los aumentos que  
han sufrido los precios y entre estos espe-  
cialmente los relativos a energéticos, lubri-  
cantes, refacciones, llantas, etc., así como los  
soleros, resulta necesario el aumento de las  
tarifas que cobran al usuario del servicio de  
Transporte Sitio, en las poblaciones arriba  
citadas.

II — Que con fecha 9 de Febrero del año  
en curso el Departamento de Economía del  
Gobierno del Estado, practicó estudio de la  
situación financiera que guardan los distin-  
tos concesionarios en las ciudades de Nuevo  
Casas Grandes, Chih., y Villa Rosales, Chih.,  
que prestan servicio público de transporte  
de pasajeros (Sitio), analizando a su vez los  
aumentos de la Secretaría de Comunicacio-  
nes y Transportes concedió a las líneas de  
transportes federales, así como las autoriza-  
ciones que para el mismo efecto otorgaron  
los estados de Sonora, Coahuila, Nuevo León  
y Jalisco, en consecuencia el citado Depar-  
tamento rindió dictámen favorable al au-  
mento de la tarifa anterior.

III.— Que el Departamento de Comuni-  
caciones y Obras Públicas y la Dirección Ge-  
neral de Tránsito en el Estado, mediante ofi-  
cios Nos. 318 y 1505 de 20 de los corrientes,  
respectivamente, emitieron opinión favora-  
ble en el sentido de aumentarse las tarifas  
que cubren los usuarios en el servicio pú-  
blico de transporte de personas en vehículos  
de alquiler Sitios en las ciudades de Nuevo  
Casas Grandes, Chih. y Villa Rosales, por lo  
anterior y con fundamento en el Artículo  
192 de la Ley de Tránsito en vigor, se dicta  
el siguiente:



## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

Año LIX

Chihuahua, Chih., Miércoles 16 de Marzo de 1977

No. 22

### — SUMARIO —

#### GOBIERNO FEDERAL

**CANCELACION de la Autorización Definitiva No. 9, en favor de Georges Henric, Cónsul Honorario de Francia en esta ciudad, con jurisdicción en todo el Estado.**  
Pág. 461.

«—O—»

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**ACUERDO del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el cual se fija una cuota de \$11.00 (ONCE PESOS 00/100) diarios por concepto de gastos de alimentación y demás atenciones, par el sotenimiento de cada uno de los reos de la Federación y de otros Estados de la República, reclusos en la Penitenciaría del Estado.**  
Pág. 461.

«—O—»

**SOLICITUD de Dotación de ejidos promovida por el ejido denominado EL TRIGUENO del Mpio. de Balleza de este Estado.**  
Pág. 462.

«—O—»

**NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del ejido denominado EL TRIGUENO del Mpio. de Balleza de este Estado.**  
Pág. 462.

«—O—»

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**  
De la Pág. 462 a la 484.

«—O—»

**GOBIERNO FEDERAL  
CANCELACION DE LA AUTORIZACION DEFINITIVA CONCEDIDA AL SEÑOR GEORGES HENRIC, CONSUL HONORARIO DE FRANCIA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.**

Por acuerdo del ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y en virtud de haber terminado la comisión del interesado, con esta fecha se dispuso la cancelación de la Autorización Definitiva número 9 (NUEVE), que el 5 de septiembre de 1974, se concedió a favor del señor Georges Henric, para que pudiera ejercer las funciones de Cónsul Honorario de Francia en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Tlatelolco, Distrito Fedral, a siete de febrero de mil novecientos setenta y siete.

P. O. DEL SECRETARIO

LA OFICIAL MAYOR, LIC. GUILLERMINA SANCHEZ MEZA DE SOLIS OGARRIO.

«—O—»

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

#### ACUERDO

Visto el presente expediente, y  
CONSIDERANDO

1.—Que en el Código Administrativo del Estado se dispone en el Artículo 712, que el Ejecutivo del Estado deberá fijar las cuotas diarias que deberán pagarse por estancia de reos del Estado, de la Federación y de otras entidades, internados en la Penitenciaría del Estado, tomando como base para determinarlas el promedio de gastos hechos durante el presente año.

11.—Que en el acuerdo número 137 del C. Gobernador Constitucional del Estado, publicada en el Periódico Oficial número 93 de 19 de noviembre de 1975, se exime a los Municipios del Estado de Chihuahua, del pago de la cuota referida en el considerando anterior.

En tal virtud, con apoyo y fundamento en lo preceptuado por el ordenamiento jurídico mencionado, se emite el siguiente



## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

Año LIX

Chihuahua, Chih., Sáb. 19 de Marzo de 1977.

No. 23.

### — SUMARIO —

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**SOLICITUD** de Dotación de ejidos promovida por el poblado denominado LA PERLA Mpio. de Camargo de este Estado.  
Pág. 485.

«—0—»

**NOTIFICACION** que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del ejido denominado LA PERLA Mpio. de Camargo de este Estado.  
Pág. 485.

«—0—»

**ACUERDO** del C. Gobernador Constitucional del Estado, referente al derecho de seguro de vida y ayuda para gastos funerarios del C. JAVIER ARGUELLES MORALES.  
Pág. 485.

«—0—»

#### PODER JUDICIAL

**SENTENCIA** dictada por el C. Juez de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial Benito Juárez en contra de MIGUEL CALDERON PALLARES  
Pág. 485.

«—0—»

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**  
De la Pág. 486 a la 512.

«—0—»

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**SOLICITUD**  
Chihuahua, Chih., 9 de Marzo de 1977.  
En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma

Agraria en vigor, a continuación se transcribe solicitud de "DOTACION" de ejidos, que elevaron los vecinos del poblado denominado "LA PERLA" del Municipio de Camargo, Estado de Chihuahua.

Los suscritos, vecinos del poblado "LA PERLA", Municipio de Camargo, Estado de Chihuahua, ante usted con el debido respeto exponemos:— Que de acuerdo con el Artículo 165, de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor solicitamos "DOTACION" de ejidos ya que el poblado "LA PERLA" que representamos, está en la apremiante necesidad de los mismos por carecer completamente de tierras y ser núcleo de población sin más medio de vida que la agricultura. Que los predios colindantes con el poblado son:— AL NORTE: RANCHO "GUADALUPE" PROP. DE BERNARDO PÉREZ A. AL SUR: RANCHO MESTENAS" PROP. ARMANDO SANTA CRUZ B. AL ESTE: RANCHO "2 DE MAYO" PROP. DE SR. EMILIO TAKER. AL OESTE: RANCHO "TACUBAYA", PROP. DE SR. RAFAEL BECKMAN B.— Para la integración del Comité Ejecutivo Agrario designamos a las siguientes personas: PRESIDENTE, NATIVIDAD LOZANO QUINTERO. SECRETARIO, MANUEL GUERRERO VALLES. VOCAL: GUADALUPE RODRIGUEZ GARCIA.— Y que señalamos como domicilio oficial para recibir notificaciones la siguiente dirección: "DOMICILIO CONOCIDO. "MINAS DE FIERRO. S. A. "LA PERLA", CHIH., MPIO. DE CAMARGO, CHIH.— Lugar y fecha: Chihuahua Chih., 14 de Febrero de 1977.— Atentamente. El Com. Ejec Agr. Presidente, NATIVIDAD LOZANO QUINTERO. Secretario, MANUEL GUERRERO VALLES. Y VOCAL, GUADALUPE RODRIGUEZ GARCIA. Con 48 firmantes más. RUBRICAS.



## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

Año LIX

Chihuahua, Chih., Miércoles 23 de Marzo 1977

No. 24

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

**AUTORIZACION PROVISIONAL No. 2, en favor del señor MANUEL ENRIQUEZ SAVIGNAC para que pueda ejercer las funciones de Cónsul Honorario de Bélgica en Cd. Juárez con jurisdicción en este Estado**  
PAG. 513

«—O—»

#### GOBIERNO LOCAL PODER JUDICIAL

**SENTENCIA dictada por el C. Juez Primero de lo Penal del Distrito Judicial Morelos, en contra de TRINIDAD CASTILLO GONZALEZ.**  
PAG. 513

«—O—»

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**  
DE LA PAG. 514 A LA 528

«—O—»

#### GOBIERNO FEDERAL

**AUTORIZACION PROVISIONAL No. 2.**  
Por acuerdo del ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con esta fecha se concede Autorización Provisional a favor del señor

**MANUEL ENRIQUEZ SAVIGNAC** para que pueda ejercer las funciones de Cónsul Honorario de Bélgica en Ciudad Juárez, con jurisdicción en todo el estado de Chihuahua.

Tlatelolco, Distrito Federal, a catorce de febrero de mil novecientos setenta y siete.

P. O. DEL SECRETARIO,

La Oficial Mayor.— LIC. GUILLERMINA SANCHEZ MEZA DE SOLIS OGARRIO.

#### GOBIERNO LOCAL PODER JUDICIAL

#### SENTENCIA

Chihuahua Chih., 16 de Marzo de 1977.

Los puntos resolutivos PRIMERO y SEGUNDO, de la sentencia ejecutoria dictada el 4 de los corrientes, por el C. Juez Primero de lo Penal del Distrito Judicial Morelos, en la causa número 167/976 seguida en contra de TRINIDAD CASTILLO GONZALEZ, por la infracción antisocial de LESIONES cometida por imprudencia en perjuicio de Manuel Fernández de León, dicen:

“PRIMERO.— TRINIDAD CASTILLO GONZALEZ, es socialmente responsable de la comisión de la infracción antisocial de LESIONES, cometida por imprudencia en perjuicio de Manuel Fernández de León, hechos que se registraron el día doce de agosto del año próximo pasado a la altura del kilómetro 8 de la Carretera 45 México-Cd. Juárez, tramo Chihuahua-Sueco, de la Jurisdicción de este Distrito.— SEGUNDO:— Por la mencionada conducta antisocial, se le impone la medida defensiva privativa de la libertad de UN MES QUINCE DIAS DE RECLUSION, CIENTO CINCUENTA PESOS DE MULTA, y la suspensión de derechos para ejercer su oficio de chofer por dos meses absolviéndolo del pago de la reparación del daño, y concediéndole el beneficio de la condena condicional.”

Lo que me permito transcribir a usted para su publicación en ese Periódico Oficial a su cargo y en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 609 del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social del Estado.

#### ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION  
EL SUBDIRECTOR LIC. FELIX ALFONSO LUGO SALAS.



## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

Año LIX

Chihuahua, Chih., Sáb. 26 de Marzo de 1977.

No. 25.

### — SUMARIO —

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

FINIQUITOS Nos. 49, 50 y 51, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de BACHINIVA, GUAZAPARES y TEMOSACHIC respectivamente, correspondientes al año de 1975.

Pág. 529

«—O—»

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 530 a la 552

«—O—»

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

##### FINIQUITO No. "49"

ARMANDO SEADE DIAZ, Contador General de Hacienda del Congreso del Estado, acatando lo dispuesto en el Artículo 64 Fracción VII y 134 de la Constitución Política del Estado.

##### CERTIFICA:

Que habiendo sido revisadas y glosadas las cuentas de la Tesorería Municipal de BACHINIVA, correspondientes al movimiento habido durante el año de 1975, fueron aprobadas por el H. Congreso del Estado y para constancia y resguardo de la propia Tesorería, se extiende el presente FINIQUITO en cumplimiento con lo ordenado en el Artículo UNICO del Decreto No. 485-76 de fecha 31 de Diciembre de 1976, expedido por la H. Legislatura del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION

Chihuahua, Chih., 26 de Enero de 1977.

EL CONTADOR GENERAL DE HACIENDA C. P. ARMANDO SEADE DIAZ.

##### FINIQUITO No. "50"

ARMANDO SEADE DIAZ, Contador General de Hacienda del Congreso del Estado, acatando lo dispuesto en el Artículo 64 Fracción VII y 134 de la Constitución Política del Estado.

##### CERTIFICA:

Que habiendo sido revisadas y glosadas las cuentas de la Tesorería Municipal de GUAZAPARES correspondientes al movimiento habido durante el año de 1975, fueron aprobadas por el H. Congreso del Estado y para constancia y resguardo de la propia Tesorería, se extiende el presente FINIQUITO en cumplimiento con lo ordenado en el Artículo UNICO del Decreto No. 485-76 de fecha 31 de Diciembre de 1976, expedido por la H. Legislatura del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION

Chihuahua, Chih., 26 de Enero de 1977.

EL CONTADOR GENERAL DE HACIENDA C. P. ARMANDO SEADE DIAZ.

«—O—»

##### FINIQUITO No. "51"

ARMANDO SEADE DIAZ, Contador General de Hacienda del Congreso del Estado, acatando lo dispuesto en el Artículo 64 fracción VII y 134 de la Constitución Política del Estado.

##### CERTIFICA:

Que habiendo sido revisadas y glosadas las cuentas de la Tesorería Municipal de Temósachic, correspondientes al movimiento habido durante el año de 1975, fueron aprobadas por el H. Congreso del Estado y para constancia y resguardo de la propia Tesorería, se extiende el presente FINIQUITO en cumplimiento con lo ordenado en el Artículo UNICO del Decreto No. 485-76 de fecha 31 de Diciembre de 1976, expedido por la H. Legislatura del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.



## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

Año LIX

Chihuahua, Miércoles 30 de Marzo de 1977.

No. 26.

### — SUMARIO —

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos aprobado por el H. Congreso Local, para regir en el Municipio de SAN FRANCISCO DE CONCHOS, durante el ejercicio fiscal de 1977.  
Pág. 553.

«—o—»

#### DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO

PATENTE otorgada al C. Lic. NORBERTO BURCIAGA CAZARES, como Notario Público No. 3, para el Distrito Judicial Hidalgo.  
Pág. 554.

«—o—»

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.  
De la Pág. 554 a la 576.

«—o—»

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS APROBADO POR LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA QUINCAGESIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO, QUE DEBERA REGIR EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE CONCHOS, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1977.

#### I N G R E S O S

1.—IMPUESTOS	\$ 2,598.00
2.—DERECHOS	34,794.00
3.—PRODUCTOS	3,135.00
4.—PARTICIPACIONES	475,420.00
5.—RAMOS AJENOS (COLECTURIAS)	22,560.00
6.—APROVECHAMIENTOS	4,890.00

SUMA: \$543,397.00

#### E G R E S O S

##### PARTIDA PRIMERA:

##### RAMO ADMINISTRATIVO.

1.—Presidente Municipal	\$ 40,405.50
2.—Gastos de representación	7,000.00
3.—Secretario Municipal	31,025.00
4.—Gastos de escritorio y papelería	5,000.00
5.—Compensación Regidores	4,800.00
6.—Secretaria Mecanógrafa	18,250.00
7.—Compensación Auxiliar Reg. Civil	7,300.00
8.—Festividades Nacionales	2,500.00
9.—Viáticos Personal Municipal	3,600.00
10.—Presidente Seccional Boquilla	31,025.00
11.—Un Secretario Seccional	21,900.00
12.—Gastos de escritorio	2,200.00
13.—Un colector Boquilla	7,300.00
14.—Gastos de Escritorio Colector	900.00

##### PARTIDA SEGUNDA:

##### RAMO DE HACIENDA.

15.—Tesorero Municipal	\$ 31,025.00
16.—Gastos papelería y otros	3,000.00

##### PARTIDA TERCERA:

##### RAMO DE POLICIA.

17.—Un Comandante de Policía	\$ 25,550.00
18.—Dos Policías Municipales	43,800.00
19.—Un Policía Auxiliar	3,480.00
20.—Un Sub-Comandante Boquilla	23,725.00
21.—Dos Policías Boquilla	43,800.00
22.—Un Policía Aux. Boquilla	3,480.00
23.—Compensación para siete Com. Policía	8,400.00
24.—Uniformes Policía	7,200.00
25.—Manutención de Reos	1,000.00
26.—Traslado de Reos	500.00
27.—Un Jardinero	9,125.00

##### PARTIDA CUARTA:

##### RAMO DE CULTURA FISICA Y FOMENTO AL DEPORTE.

28.—Para atención de este ramo	\$ 2,000.00
--------------------------------	-------------



## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

Año LIX

Chihuahua, Chih., Sábado 2 de Abril de 1977

No. 27

### — SUMARIO —

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 339, del C. Gobernador, por el cual se declara procedente la expropiación por causa de utilidad pública de un inmueble rústico, propiedad del Sr. Elías Guzmán Torres, ubicado en la cabecera del municipio de Hidalgo del Parral, Chih., para destinarlo a la construcción de la Escuela Primaria Estatal "LAZARO CARDENAS".  
PAG. 577

«—O—»

#### PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada por el C. Juez Menor de Cd. Camargo, Chih., en contra de ISIDRO ANTONIO PEREZ ORTEGA.  
PAG. 578

«—O—»

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.  
DE LA PAG. 579 A LA 600

«—O—»

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 339

#### R E S U L T A N D O

1.— Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chih., en sesión de 14 de febrero de 1977, acordó solicitar del C. Gobernador Constitucional del Estado la expropiación por causa de utilidad pública de un inmueble rústico, ubicado en la Cabecera del Municipio mencionado, propiedad del señor ELIAS GUZMAN TORRES, que se describe de la siguiente manera:

Una superficie total de 10,000.00 M2. (diez mil metros cuadrados), que mide y linda: Del punto 0 al 1 rumbo NE 30 51' 35" en

111.611 mts. (ciento once metros seiscientos once milímetros), prolongación de la Calle 25 de Abril de por medio, con propiedad de Elías Guzmán Torres; Del punto 1 al 2 rumbo NW 86o 08' 25" en 83.233 mts. (ochenta y tres metros doscientos treinta y tres milímetros), con propiedad de Elías Guzmán Torres; Del punto 2 al 3 rumbo SW 3051' 35" en 121.397 mts. (ciento treinta y un metros trescientos noventa y siete milímetros), prolongación Calle Mártires de Cananea de por medio, con propiedad de Elías Guzmán Torres; Del Punto 3 al 4 rumbo NE 63o 37' 50" en 9.12 Mts. (nueve metros doce centímetros) con la Colonia Emiliano Zapata; por último, del punto 4 al 0 de partida, rumbo NE 82o 27' 35" en 76.87 mts. (setenta y seis metros ochenta y siete centímetros), también con la Colonia Emiliano Zapata.

2.— Que la solicitud de expropiación se motiva en la necesidad de construir un edificio que albergue la Escuela Primaria Estatal "LAZARO CARDENAS", obra ésta que ha sido autorizada por el Gobierno del Estado y el Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas, según se informa en los Oficios de 7 y 10 de enero del presente año, respectivamente de la Dirección y Personal Docente del mencionado Centro Escolar y de la "Asociación Inquilinaria por una Reforma Urbana que garantice la tranquilidad y el bienestar del Pueblo".

3.— Que a la solicitud mencionada se acompañaron copia certificada del Acta de la Sesión de Ayuntamiento celebrada el día 14 de febrero del año en curso, plano del inmueble descrito, certificados de existencia y de libertad de gravámenes expedidos por la Oficina del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Hidalgo, certificado nú-

Así defini-  
erto Ponce  
stancia del  
de Chihua-  
Sotelo M.,  
  
u original,  
bidamente  
expide pa-  
nto de Ser-  
eneral del  
firmándose  
ihuahua, a  
Doy fé.  
ELO MAR-

# Periódico



# Oficial



## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposi-  
ciones supremas son obligatorias  
por el solo hecho de publicarse en  
este Periódico.

Registrado como Artículo de  
Segunda Clase de fecha 2  
de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y  
Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría  
General de Gobierno.

ero 1977.

Año LIX

Chihuahua, Chih., Miércoles 6 de Abril de 1977

No 28

### — SUMARIO —

sto por el  
igente, en  
ri. on de  
ocimiento  
Edicto que  
siete días  
en el Se-  
tudad que  
presenta-  
Municipal,  
te s/n del  
a superfi-  
n las me-  
  
con: Re-  
  
calle Pri-  
  
on: Terre-  
  
con: Ma.  
  
to del pú-  
Ley.

ECCION  
ESTO PO-  
io del H.  
CON.  
724-

A L  
  
I R A  
2-09-58  
  
3.00  
4.00  
5.00  
200.00

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Dotación promovida por el ejido denominado LA GLORIA Mpio. de Guachochi de este Estado.  
PAG. 601

←—O—→

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del ejido denominado LA GLORIA Mpio. de Guachochi de este Estado.  
PAG. 601

←—O—→

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS  
DE LA PAG. 602 A LA 628

←—O—→

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

#### SOLICITUD

Chihuahua, Chih., 15 de Marzo de 1977.  
En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a continuación se transcribe solicitud de "DOTACION" de ejidos, que elevaron los vecinos del ejido "LA GLORIA", del Municipio de Guachochi, Estado de Chihuahua.

"Los suscritos vecinos del poblado de "LA GLORIA", Municipio de Guachochi, Estado de Chihuahua, ante Usted, con el debido respeto exponemos: Que de acuerdo con el Artículo 195 de la Ley Federal de Reforma Agraria, solicitamos "DOTACION" de ejidos, ya que el poblado "LA GLORIA", que representamos, está en la apremiante necesidad de los mismos por carecer completamente de tierras y ser un núcleo de población sin más

medio de vida que la agricultura. Que los predios colindantes con el poblado son: AL NORTE: PROPIEDAD DEL EJIDO DE TONACHI. AL SUR:— PROP. DEL EJIDO DE AGUA ZARCA.— AL ESTE: PROP. DE LOS SRES: BUSTILLOS.— AL OESTE: PROP. DE LOS SRES. RAMOS.— Para la integración del Comité Ejecutivo Agrario, designamos a las siguientes personas: PRESIDENTE. INOCENCIO CRUZ BUSTILLOS. SECRETARIO. JULIA TORBELLINO. VOCAL. ABELARDO CRUZ BUSTILLOS.— Y señalamos como domicilio oficial para recibir notificaciones la siguiente dirección:— PROMOTORIA DE LA REFORMA AGRARIA, EN GUACHOCHI, CHIHUAHUA.— Atentamente. El Comité Ejecutivo Agrario. Pde. Inocencio Cruz Bustillos. Secretario. Julia Torbellino y Vocal Abelardo Cruz Bustillos. Con 6 firmantes y 29 huellas digitales.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.  
ATENTAMENTE

El Presidente.— PROF. HUMBERTO HERNANDEZ.— El Secretario.— ING. JESUS HEIRAS ARZOLARZA.

←—O—→

#### NOTIFICACION

Chihuahua, Chih., Marzo 15 de 1977.  
A LOS CC. PROPIETARIOS O ENCARGADOS DE LOS PREDIOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL RADIO LEGAL DE AFECTACION DE SIETE KILOMETROS A PARTIR DEL POBLADO DENOMINADO "LA GLORIA", DEL MUNICIPIO DE GUACHOCHI, ESTADO DE CHIHUAHUA.

Con motivo de haber instaurado el expediente de "DOTACION" DE EJIDOS, PROMOVIDA POR EL POBLADO DENOMINADO "LA GLORIA" MUNICIPIO DE GUACHOCHI, DE ESTA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 272 DE LA LEY FEDE-

# Periódico



# Oficial



## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposi-  
ciones supremas son obligatorias  
por el solo hecho de publicarse en  
este Periódico.

Registrado como Artículo de  
Segunda Clase de fecha 2  
de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y  
Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría  
General de Gobierno.

Año LIX Chihuahua, Chih., Sábado 9 de Abril de 1977. NUM. 25.

### — SUMARIO —

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egre-  
sos vigentes en el Mpio. de GUADALUPE Y  
CALVO, durante el ejercicio fiscal de 1976.  
Página 629.

«—O—»

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS  
De la Página 629 a la 644.

«—O—»

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

#### AMPLIACION

Chihuahua, Chih., Marzo 25 de 1977.

Esta Diputación Permanente en sesión de hoy,  
aprobó un dictamen de Comisión Especial, que  
termina con el siguiente punto de acuerdo:

UNICO: Se AMPLIA el Presupuesto de Ingresos  
y Egresos vigente en el Municipio de GUADALUPE  
Y CALVO, durante el ejercicio fiscal de 1976, en sus  
siguientes partidas:

#### I N G R E S O S :

PARTICIPACIONES.  
Se amplía en \$248,384.89

#### E G R E S O S :

Partida Primera.  
Ramo Administrativo.  
Se amplía en 25,122.60  
Partida Segunda.  
Ramo de Hacienda.  
Se amplía en 5,638.38  
Partida Tercera:  
Ramo de Policía  
Se amplía en 10,014.11  
Partida Cuarta.-  
Ramo de Cárceles.  
Se amplía en 16,961.00

Partida Quinta.-  
Mejoras Materiales.  
Se amplía en 190,648.80

TOTAL . . . \$248,384.89

Lo que se transcribe a usted, para su conoci-  
miento y fines consiguientes, reinterándole las se-  
guridades de mi atenta y distinguida consideración  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
Diputado Secretario, ALFREDO GONZALEZ  
BRONDO.

«—O—»

#### CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

#### E D I C T O

Juzgado Mixto de Primera Instancia  
Distrito Manuel Ojinaga, Chih.  
JESUS BUJANDA SAENZ.

Por medio del presente, me permito in-  
formar a Usted, que en el Expediente Nú-  
mero 44/976, promovido por BLANCA ESTE-  
LA ZARAGOZA ZUBIATE DE BUJANDA, re-  
lativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTEN-  
CIOSO, en su contra, recayó un Auto, el cual  
a la letra dice:

"CIUDAD OJINAGA, CHIH., A LOS CA-  
TOPOR DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL  
NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS:— Por re-  
cibido el escrito presentado por la C. BLAN-  
CA ESTELA ZARAGOZA ZUBIATE DE BU-  
JANDA, recibido por este Tribunal con fecha  
de hoy, por medio del cual se le tiene pro-  
moviendo JUICIO DE DIVORCIO CONTEN-  
CIOSO en contra de JESUS BUJANDA  
SAENZ, mismos que contrajeron Matrimo-  
nio el día cuatro de Junio de mil novecien-  
tos setenta en esta Ciudad de Ojinaga, Chih.  
Fórmese Expediente y Regístrese en el Li-  
bro de Gobierno bajo el número que le co-  
rresponda.— Notifíquese la presente Radi-

# Periódico



# Oficial



## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

Año LIX

Chihuahua, Chih., Miércoles 13 de Abril de 1977

No. 30

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

**SOLICITUD de expropiación de terrenos ejidales del poblado SAN IGNACIO DE ARARECO Mpio. de Bocoyna de este Estado.**  
PAG. 645

←—o—→

**SOLICITUD de expropiación de terreno ejidales del poblado BASASEACHIC Mpio. de Ocampo de este Estado.**  
PAG. 645

←—o—→

#### PODER JUDICIAL

**SENTENCIA dictada por el C. Juez Primero Penal de este Distrito Judicial Morelos en contra de PORFIRIO VILLALOBOS RODRIGUEZ.**  
PAG. 646

←—o—→

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS DE LA PAG. 646 A LA 672**

←—o—→

#### GOBIERNO FEDERAL

##### SOLICITUD

Chihuahua, Chih., a 13 de agosto de 1975.  
C. LIC. ARTEMIO IGLESIAS MIRAMONTES, Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria.  
Calle Libertad 1302 Altos.  
C i u d a d.

En mi calidad de Presidente de la Junta Local de Caminos, manifiesto a usted que para la construcción de la Red de Carreteras de la Sierra, tenemos necesidad de construir instalaciones para albergar oficinas y personal en general, encargado de la supervisión de las mismas.

Al efecto, hemos conseguido la conformidad de las Autoridades Ejidales del Ejido San

Ignacio Arareco, Municipio de Bocoyna, Chih., para que se efectúen los trámites de expropiación a que se refiere el Artículo 343 de la Ley Federal de la Reforma Agraria, de 1.7 hectáreas localizadas en unos terrenos de aquel Ejido, frente a la Laguna San Ignacio Arareco, a la derecha del kilómetro 8+000 de la carretera Creel-Guachóchic, tal y como se consigna en el plano anexo.

Tomando en consideración que la construcción de las carreteras aporta beneficios incalculables en los aspectos social y económico, solicito de usted se efectúen los trámites para dar cumplimiento al Artículo 344 y los demás Artículos relativos del Ordenamiento citado, de tal forma que el bien mencionado pase a ser propiedad de esta Junta Local de Caminos.

Retiro a usted mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO MANUEL BERNARDO AGUIRRE.**

←—o—→

##### SOLICITUD

Chihuahua, Chih., a 13 de agosto de 1975.  
C. LIC. ARTEMIO IGLESIAS MIRAMONTES, Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria.  
Calle Libertad 1302 Altos.  
C i u d a d.

En mi calidad de Presidente de la Junta Local de Caminos, manifiesto a usted que para la construcción de la Red de Carreteras de la Sierra, tenemos necesidad de construir instalaciones para albergar oficinas y personal en general, encargado de la supervisión de las mismas.

Al efecto, hemos conseguido la conformidad de las Autoridades Ejidales del Ejido Basaseáchic, Municipio de Ocampo, Chih., para que se efectúen los trámites de expropiación a que se refiere el Artículo 343 de la Ley Federal

NOVACION  
JELA PEÑA  
lenuncio de  
la manza-  
gal de esta  
de: 1250.00  
didias y co-

la con: PI-

on: CALLE

con: LOTE

a con: LO-

nto del pú-  
da ley.

ELECCION  
ERNESTO  
retario del  
LBO CHA-

779-

de 1977.

esto por el  
al vigente,  
la enajena-  
e hace del  
io del pre-  
tres veces  
dico Oficial  
NOVACION  
EN ORONA  
lenuncio de  
la manza-  
gal de esta  
450.00 me-  
as y colin-

a con: LO-

on: CALLE

con: LOTE

a con: LO-

nto del pú-  
la ley.

ELECCION  
ERNESTO  
retario del  
LBO CHA-

780-

# Periódico



# Oficial



## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

Año LIX

Chihuahua, Sábado 16 de Abril de 1977.

No. 31.

### — SUMARIO —

#### GOBIERNO FEDERAL.

*SOLICITUD de expropiación de una superficie de 0.37-50 Has., de terrenos ejidales del poblado de "BENITO JUAREZ" Municipio de Buenaventura, que se destinará a la construcción de la Subestación denominada "BENITO JUAREZ", de la Comisión Federal de Electricidad. Pág. 673.*



*CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS. De la Pág. 674 a la 692.*



#### GOBIERNO FEDERAL.

##### COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD DIRECCION GENERAL

Secretaría de la Reforma Agraria  
Bolívar No. 145  
México 1, D. F.

**HECTOR H. CAMPERO VILLALPANDO**, en mi carácter de Subjefe del Departamento Jurídico y Apoderado de la Comisión Federal de Electricidad, personalidad que acredito con la copia del Cuarto Testimonio de la Escritura No. 32005, con domicilio para oír y recibir notificaciones en el 10° piso del edificio No. 14, de las calles de Río Ródano, de la Col. Cuauhtémoc de esta ciudad, y autorizando así mismo para oír y recibirlas en mi nombre a los Sres. Licenciados Gontrand Capdevielle y José Juan Plaza Martínez, ante usted respetuosamente comparezco y expongo:

Que por medio de este escrito presento formal solicitud de expropiación, respecto de los bienes que más adelante especifico y en los términos del artículo 343 de la Ley Federal de Reforma Agraria, proporciono los siguientes datos:

**I.—BIENES QUE SE PROPONEN COMO OBJETO DE EXPROPIACION:** Terrenos que pertenecen

al Ejido "BENITO JUAREZ", Municipio de Buenaventura, Estado de Chihuahua, con superficie de... 3,750 M2., parcela del Sr. Francisco Bustamante Romero.

**II.—DESTINO QUE PRETENDE DARSELES:** La adquisición de estos terrenos por expropiación, es necesaria para la construcción de la Subestación Benito Juárez, la que una vez terminada servirá para suministrar energía eléctrica a esta importante zona y circunvecinas.

**III.—CAUSA DE UTILIDAD PUBLICA QUE SE INVOCA:** Las que se consignan en las fracciones I y IV del artículo 112 de la Ley Federal de Reforma Agraria, así como las establecidas por los artículos 1, 2, 4, 7, 9 fracción I, 20, 23 y demás relativas de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.

**IV.—INDEMNIZACION QUE SE PROPONE:** La que fije el avalúo que rinda la Dirección General del Catastro de la Propiedad Federal de la Secretaría del Patrimonio Nacional, atendiendo al valor comercial de los bienes expropiados y que servirá como base en el Decreto Presidencial que al efecto se expida y publique en el Diario Oficial de la Federación.

#### V.—PLANOS Y DOCUMENTOS PROBATORIOS COMPLEMENTARIOS:

a) 2 copias heliográficas del plano s/n. de mayo 5 de 1976.

b) Copia del Poder Notarial que acredita mi personalidad de Apoderado de la Comisión Federal de Electricidad.

**VI.—FUNDAMENTOS LEGALES QUE APOYAN LA SOLICITUD:** Son los consignados en los Arts. 116, 121, 123, 343, 344, 345, 346, 347 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. Igualmente son los ya invocados, o sea, los artículos 1, 2, 4, 7, 9 fracción I, 20, 23 y demás relativos de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.

Por lo antes expuesto y fundado,  
**A ESA H. SECRETARIA, atentamente pido se sirva:**

brero de 1977.  
puesto por el  
CIPAL vigen-  
blico por me-  
icará por tres  
co Oficial del  
localidad, que  
ANA ha de-  
manzana s/n  
le por el Nor-  
"Futurama";  
da con C. S.  
metros y lin-  
legio y por el  
a con Manuel

hará de sie-  
l Artículo 290  
Inscrito bajo  
errenos Muni-

EE JCION  
AL DR. RAUL  
DOLFO SIL-  
H. AYUNTA-

843-

Estado de Chi-  
le Febrero de

puesto por el  
al vigente, se  
por medio del  
i por tres ve-  
Oficial del Es-  
Juárez, Chih.,

CA DE GA-  
ubicado en la  
la Lote Núm.

Municipal de  
medidas y co-  
te mide 16.75

— Por el Sur  
tura Reyes.—  
y linda con

Poniente mi-  
la Proaño, te-  
703.50 metros

hace por tres  
te días como

igo Municipal  
scrito bajo el  
de Terrenos

ELECCION  
PAL RAFAEL  
RIA ESTELA

813-



## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

Año LIX

Chihuahua, Chih., Miércoles 20 de Abril 1977

No. 32

### — SUMARIO —

#### GOBIERNO FEDERAL

*DECRETO* Presidencial relativo a la expropiación de terrenos ejidales del poblado denominado Robinson del Mpio. de Chihuahua, los cuales se destinarán a la construcción de las oficinas de la CONASUPO y sus filiales.  
PAG. 693

←—O—→

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS DE LA PAG. 695 A LA 716

←—O—→

#### GOBIERNO FEDERAL

#### D E C R E T O :

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Presidencia de la República.

LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de las facultades que me confieren los artículos 27 Constitucional, 8 y 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria; y

CONSIDERANDO PRIMERO.— Por oficio de fecha 26 de julio de 1973, el C. Director General de la Compañía Nacional de Subsistencias Populares, solicitó del Titular del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretaría de la Reforma Agraria, la expropiación de 3-00-00 Has., de terrenos ejidales del poblado denominado "ROBINSON", municipio de Chihuahua, del Estado de Chihuahua, que se destinarán a la construcción de las oficinas de la CONASUPO y de sus filiales, bodegas de almacén y distribución, así como para las Instalaciones necesarias para las tareas de este organismo público descentralizado, fundando su

petición en el artículo 112 fracciones I y V de la Ley Federal de Reforma Agraria, comprometiéndose a pagar la indemnización correspondiente de acuerdo con la Ley. La instancia se remitió a la Dirección General de Tierras y Aguas del citado Departamento, la que inició el expediente respectivo y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria ordenó por una parte la notificación al Comisariado Ejidal del poblado de que se trata la que se llevó a cabo por oficio No. 281137 de fecha 10. de noviembre de 1973 y mediante publicación de la solicitud en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 1973, asimismo, esta publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado se solicitó por oficio No. 281157 de fecha 5 de noviembre de 1973; y por la otra la ejecución de los trabajos técnicos e informativos, de los que resultó una superficie real por expropiar de 2-89-55 Has., de uso colectivo.

CONSIDERANDO SEGUNDO.— Terminados los trabajos mencionados en el considerando anterior y analizadas las constancias que obran en el expediente relativo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: por resolución presidencial de fecha 29 de enero de 1936, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de marzo de 1936, se dotó al poblado de que se trata con una superficie total de 2,984-64-00 Has., de las que 23-36-00 Has., son de riego, 361-28-00 Has., de agostadero cultivable y 2,600-00-00 Has., de agostadero monte y cerril, habiéndose ejecutado dicha resolución el 10. de mayo de 1936, y aprobado el plano y expediente de ejecución respectivos el 20 de febrero de 1937; por resolución presidencial de 6 de mayo de 1942, publicada en el Diario Oficial de

NDOZA, hace denuncia de el fundo legal achado, man- e una super- s medidas y da con Prop. da con Prop. da con Prop. anda con Ca- el público en tes de acuer 289 y 290 del publicar este siete e a siete a algún

LECCION. JOS FRANCIS. GASPAS CO- 807.

esto por el IPAL vigen- Público por ublicará por dico Oficial dad de Chi- ALDIVIA ha o Municipal do en al y que se

21. cientos me- AS: tros y linda y linda con

ros y linda ros y linda ete en siete del Código . de 1977

LECCION JOSE LUIS MO ELMER 819-



## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno.



Año LIX

Chihuahua, Chih., Sábado 23 de Abril de 1977

No. 33

### — SUMARIO —

#### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACUERDO No. 1 770/77 de 9 de marzo anterior, por el cual el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, dispone que en el menor tiempo posible, se inicien las prestaciones del Seguro Social en el Mpio. de Santa Bárbara, Chih.  
PAG. 717

←—o—→

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS  
De la Pág. 717 a la 740

←—o—→

#### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

#### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SECRETARIA GENERAL

El H. Consejo Técnico en la sesión celebrada el día 9 del actual, dictó el Acuerdo número I 770/77, en los siguientes términos:

"1.—En los términos de la fracción 11 del Acuerdo número 341 597 de este Cuerpo Colegiado de fecha 17 de mayo de 1972, se autoriza a la Dirección General para que a la brevedad posible empiece a otorgar las prestaciones del Régimen Obligatorio del Seguro Social a sus asegurados del ámbito urbano de Santa Bárbara, Estado de Chihuahua. 11.— Con apoyo en las facultades que conceden a este Consejo Técnico el artículo 14 de la Ley del Seguro Social y el artículo 2o. del Acuerdo Presidencial del 30 de noviembre de 1969, se autoriza a la Dirección General del Instituto para promover lo necesario a fin de que, en los términos de la Ley del Seguro Social, se inicie la primera inscripción de patrones y trabajadores mineros del Municipio de Santa Bárbara, del Estado de Chihuahua.— 111.— Se autoriza igualmente a la Dirección General para que en los términos del propio Decreto Presidencial del 30 de noviembre

de 1969, gradualmente vaya iniciando los servicios en favor de los trabajadores mineros de dicho Municipio, sobre las siguientes bases: a) Simultáneamente con todos los trabajadores no mineros del ámbito urbano a que se refiere el punto primero de este Acuerdo, se iniciarán los servicios en favor de los trabajadores no sindicalizados y de confianza, de empresas y patrones mineros. b).—Respecto de los trabajadores sindicalizados, los servicios se podrán iniciar conforme vaya terminando el Instituto los estudios de los Contratos Colectivos de Trabajo respectivos. IV.— En los términos del Acuerdo de este Consejo Técnico número 296, 238, dictado con fecha 11 de enero de 1971, deberá darse publicidad al presente, así como al Acuerdo de la Dirección General que fije las fechas a partir de las cuales se vayan iniciando los servicios para los trabajadores mineros sindicalizados que se mencionan en el inciso b) del punto 111 de este Acuerdo. Las publicaciones respectivas deberán hacerse tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación del Municipio de Santa Bárbara, Chihuahua".

México, D. F., a 16 de marzo de 1977  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
ATENTAMENTE

EL SECRETARIO GENERAL LIC. FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ.

←—o—→

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

#### TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal  
Villa de Allende, Chih.

La C. ROSA MARIA OLIVAS MATA, ha hecho ante esta Presidencia Municipal formal denuncia de un lote de terreno municipal dentro del Fundo Legal, ubicado en la Calle Galea-

acera Norte de ciudad, con una drados, con las as:

Arroyo de las alle Molino del

reno Municipal terreno denun-

imiento del pú- e se publicarán ato en el Periód- estado, como en lita en esta Po- te días de con- Artículos 289 y nicipal vigente, derechos pasen o de un mes a publicación.

REELECCION Enero de 1977 PAL ING. HEC- L SECRETARIO RAMOS. 871-

PAL

DE AGUIRRE, la, con domici- a casa marcada de esta ciudad, untamiento Lo- de un Terreno e las Tinajas y perficie de..... ; medidas y co-

Arroyo de las

a' Molino del

reno Municipal. terreno denun-

imiento del pú- e se publicarán ato en el Periód- estado, como en a en esta Po- te días de con- Artículos 289 y nicipal vigente, derechos pasen o de un mes a publicación.

REELECCION Feb. de 1977. PAL ING. HEC- L SECRETARIO RAMOS. 870-

# Periódico



# Oficial



## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposi-  
ciones supremas son obligatorias  
por el solo hecho de publicarse en  
este Periódico.

Registrado como Artículo de  
Segunda Clase de fecha 2  
de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y  
Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría  
General de Gobierno.

Año LIX

Chihuahua, Miércoles 27 de Abril de 1977.

No. 34.

### — S U M A R I O —

#### GOBIERNO FEDERAL

*SOLICITUD que presenta la Junta Local de Caminos para la expropiación de 2-59-00 Has. del Ejido Basaseachic Municipio de Ocampo de esta Entidad Federativa Pág. 741.*

←—○—→

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

*ACUERDO No. 346 por el cual se destina para zona industrial el terreno con superficie de 251-62-19 Has., localizado al norte de esta ciudad, con el rumbo de Nombre de Dios. Pág. 742.*

←—○—→

*CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS. De la Pág. 742 a la 768.*

←—○—→

#### GOBIERNO FEDERAL

#### S O L I C I T U D

AL MARGEN IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA. UN SELLO DE RECIBIDO QUE DICE SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA DELEGACION CHIHUAHUA, AGOSTO 14 DE 1975. DEPENDENCIA SECRETARIA PARTICULAR DEL C. GOBERNADOR, SECCION— No. DE OFICIO 28306 EXPEDIENTE 218600. ASUNTO:— CHIHUAHUA, CHIH., AGOSTO 13 DE 1975.

C. LIC. ARTEMIO IGLESIAS MIRAMONTES, Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria.— Calle Libertad 1302 Altos. Ciudad. En mi calidad de Presidente de la Jun-

ta Local de Caminos, manifiesto a usted que para la construcción de la Red de Carreteras de la Sierra, tenemos necesidad de construir instalaciones para albergar oficinas y personal en general, encargado de la supervisión de las mismas.

Al efecto, hemos conseguido la conformidad de las Autoridades Ejidales del Ejido Basaseachic, Municipio de Ocampo, Chih., para que se efectúen los trámites de expropiación a que se refiere el Artículo 343 de la Ley Federal de la Reforma Agraria, de 2.59 hectáreas localizadas en terrenos de aquel ejido, a la izquierda del kilómetro 1 400 del Ramal a la Cascada Basaseachic, tal y como se consigna en el plano anexo.

Tomando en consideración que la construcción de las carreteras aportan beneficios incalculables en los aspectos sociales y económicos, solicito a usted se efectúen los trámites para dar cumplimiento al Artículo 344 y los demás Artículos relativos del Ordenamiento citado de tal forma que el bien mencionado pase a ser propiedad de esta Junta Local de Caminos.

Reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.

C. LIC. ARTEMIO IGLESIAS M. SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION, EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.— MANUEL BERNARDO AGUIRRE.

c.c.p. C. Ing. Antonio Rosado E., Jefe del Centro SOP. Ave. Juárez No. 4712. Cd.— c.c.p. C. Ing. Sergio Avila Ornelas, Rpte. de la SOP ante la Junta Local de Caminos, Perimetral, Anexo Col.— Lasalle.— c.c.p. C. Presidente del Comisariado Ejidal del Ej. Basaseachic, Mpio. de Ocampo, Chih.

ES COPIA FIEL SACADA DE SU ORIGINAL LA QUE OBRA A MI VISTA Y CER-



## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

Año LIX

Chihuahua, Chih., Sábado 30 de Abril de 1977

No. 35

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

*Exequatur No. 2 expedido en favor del Sr. ING. KLAUS HERIBERTO KIENZLE, para que pueda ejercer las funciones de Cónsul Honorario de la República Federal de Alemania en esta ciudad con jurisdicción en este Estado.*  
PAG. 769

«—O—»

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

*DECRETO No. 498-77 expedido por el H. Congreso Local, en virtud del cual se INAUGURA el Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de su Ejercicio Constitucional.*  
PAG. 769

«—O—»

#### PODER JUDICIAL

*SENTENCIA dictada en contra de ROBERTO MANZANO LERMA y ROBERTO JAVIER MANZANO MARTINEZ por el C. Magistrado de la H. Segunda Sala de lo Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.*  
PAG. 770

«—O—»

*CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS DE LA PAG. 770 A LA 792*

«—O—»

#### GOBIERNO FEDERAL

##### EXEQUATUR

El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. Vista la Patente de Cónsul Honorario expedida por el señor Presidente de la República Federal de Alemania, el seis de febrero de mil novecientos setenta y tres a favor del señor ingeniero Klaus Heriberto Kientzle, le concede el presente exequátur para que pueda ejercer las

funciones de Cónsul Honorario de la República Federal de Alemania en la ciudad de Chihuahua, con jurisdicción en el estado de Chihuahua.

Dado en la Ciudad de México, firmado de mi mano, autorizado con el Gran Sello de la Nación, refrendado por la Secretaría de Relaciones Exteriores y registrado bajo el número DOS, a fojas veintisiete del libro correspondiente, el veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y siete.

EL SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES Rúbrica.

«—O—»

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

*DECRETO No. 498-77*

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL QUINUAGESIMO PRIMER H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO UNICO.— EL QUINUAGESIMO PRIMER H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, INAUGURA HOY, DIECISEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, EL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

D A D O EN EL PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE.

por el Artículo se hace del copresente edicsecutivas en el Periódico "Nor-el C. ALFON-lo el denuncia fincar que se Sur-Oeste del ue: Lote Núm. le 600.00 (Seis- Colindancias: inda con Calle

linda con lote

linda con Calle

linda con Calle- en siete días Código Municipi-

nero de 1977.—

cción S ARRAS PO-VARGAS MO-

850.

por el Artículo se hace del copresente edicsecutivas en el Periódico "Nor-el C. TEODULO rido el denun- ara fincar que Este del gue. Lote Nos. e 1,200.00 (Mil as y Colindan-

linda con lote

linda con Calle

linda con Ave.

linda con ca-

en siete días Código Municipi-

nero de 1977.—

cción S ARRAS PO-VARGAS MO-



## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

Año LIX

Chihuahua, Chih., Miércoles 4 de Mayo de 1977

No. 36

### — SUMARIO —

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 499—77 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se crea el organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA CHIHUAHUA.

PAG. 793

«—O—»

DECRETO No. 500—77 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de Chihuahua, para enajenar y titular lotes de terreno, de la superficie de 160,218,60 metros cuadrados, del predio conocido como Colonia 2 de Junio.

PAG. 796

«—O—»

DECRETO No. 501—77 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Chihuahua, para enajenar y titular en favor de la Empresa Placas Aislantes, S. A., una superficie de 5,192.40 M2. que se ubica en la Colonia 2 de Junio.

PAG. 796

«—O—»

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS  
DE LA PAG. 797 A LA 816

«—O—»

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 499—77

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL QUINCUAGESIMO PRIMER H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, D E C R E T A :

ARTICULO PRIMERO.— Se crea un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Chihuahua, con domicilio en la Ciudad de Chihuahua.

ARTICULO SEGUNDO.— Los objetivos del Sistema son:

- I.—Promover en el Estado el bienestar social.
- II.—Promover el desarrollo de la comunidad y fomentar el bienestar familiar.
- III.—Apoyar y fomentar la nutrición y las acciones de medicina preventiva dirigidas a los lactantes y en general a la infancia, así como a las madres gestantes.
- IV.—Fomentar la educación para la integración social a través de la enseñanza pre-escolar y extra-escolar.
- V.—Fomentar el sano crecimiento físico y mental de la niñez y la formación de su conciencia crítica.
- VI.—Investigar la problemática del niño, la madre y la familia, a fin de proponer las soluciones adecuadas.
- VII.—Establecer y operar de manera complementaria, hospitales, unidades de investigación y docencia y centros relacionados con el bienestar social.
- VIII.—Fomentar y en su caso, proporcionar servicios asistenciales a los menores en estado de abandono.
- IX.—Prestar organizada y permanentemente servicios de asistencia jurídica a los menores y a las familias, para la atención

201'920,792.80

30,825.46  
16'365,884.38  
11'744,519.61

3'940,473.58

7'095,718.54  
3'283,262.35

465'134,564.52  
=====

401'801,969.06

22'975,250.32  
84,781.64  
304,241.65  
3'841,602.29

27'126,719.56

465'134,564.52  
=====

45'230,982.56

139'786,991.71

32'142,739.68

H. Comisión  
moneda ex-  
de la Sociedad  
los términos  
iones Auxilia-

ntidades de:  
NTOS PESOS  
E MIL SETE-  
n garantía de

ALA  
AL  
975-36.

# Periódico



# Oficial



## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

Año LIX

Chihuahua, Chih., Sábado 7 de Mayo de 1977

No. 37

### — SUMARIO —

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 502—77 expedido por el H. Congreso Local por el cual se autoriza al Ayuntamiento del Mpio. de El Tule, para donar a la Secretaría de Salubridad y Asistencia un lote de terreno con superficie de 1,600.00 Mts. 2 para la construcción de un Centro de Salud C en aquella Cabecera Municipal. PAG. 817

«—O—»

DECRETO No. 503—77 expedido por el H. Congreso Local por el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado para que dote de fundo legal a la población de Jiménez. PAG. 818

«—O—»

DECRETO No. 504—77 expedido por el H. Congreso Local, por el que se autoriza al Ayuntamiento del Mpio. de Chihuahua, para que enajene onerosamente en favor de Promociones Educativas, A. C., un terreno con superficie de 1,460.76 metros cuadrados. PAG. 818

«—O—»

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS  
DE LA PAG. 818 A LA 840

«—O—»

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 502-77

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente Decreto:

EL QUINCUAGESIMO PRIMER H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

#### LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETOS:

ARTICULO PRIMERO.— Se AUTORIZA al H. Ayuntamiento del Municipio de EL TULE, para que done a título gratuito, en favor de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, un terreno con superficie de 1,600.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.— Mide 40.00 Mts. y linda con terreno propiedad del Sr. Edwiges Campos.

AL SUR.— Mide 40.00 Mts. y linda con Calle sin nombre.

AL PONIENTE.— Mide 40.00 Mts. y linda con Calle sin nombre.

AL ORIENTE.— Mide 40.00 Mts. y linda con propiedad de la Sra. Anastacia Sosa.

ARTICULO SEGUNDO.— El predio en cuestión deberá destinarse para la construcción de un Centro de Salud por parte de la Secretaría mencionada, no debiendo dársele otro uso diferente a aquel para el cual ha sido autorizado.

D A D O en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los diecinueve días del mes de abril de mil novecientos setenta y siete.

Diputado Presidente.— ALFREDO GONZALEZ BRONDO.— Diputado Secretario.— REBECA ANCHONDO DE RODRIGUEZ.— Diputado Secretario.— DIOGENES BUSTAMANTE VELA.

Por tanto mando se imprima publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a 19 de abril de 1977.

El Gobernador Constitucional del Estado.— MANUEL BERNARDO AGUIRRE.— El Secretario General de Gobierno.— LIC. MANUEL E. RUSSEK GAMEROS.

86/77 relativo ovido por ES- apoderada de FLORES RO- sión del señor E VS., MARIA JA Y MA. ELE COLA, se dictó

A VEINTE DE S SETENTA Y de la actora s corrientes y al y diario Nor l, donde obran edicto de em- el dir; como ue los deman- anda instaura- no que se les a y se abre el de quince días el presente au- edicto que se se por tres ve- periódico Ofi- o Norte que se blero de avisos esto por el Ar- l Civil.— NO- rma el C. Juez o Morelos, LIC. — DOY FE.— LICAS. ordena llevar s ículos 497, eamientos Ci-

Abril de 1977.  
ANGEL, RO-

37-39-41-

CIAL

AVIRA  
TEL. 2-09-58

\$ 3.00  
RSO 4.00  
IORES 5.00  
200.00

# Periódico



# Oficial

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposi- ciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.



Año LIX

Chihuahua, Chih., Miércoles 11 de Mayo 1977

No. 38

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al poblado N. C. P. NUEVO HORIZONTE Mpio. de Ascensión de este Estado. PAG. 841

←—O—→

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS DE LA PAG. 843 A LA 856

←—O—→

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

##### MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia, el expediente número 2132, promovido por concepto de Ampliación de ejidos, por los vecinos del poblado N. C. P. "NUEVO HORIZONTE", del Municipio de Ascensión, del Estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.— Que el poblado "NUEVO HORIZONTE", que por error en la Resolución Presidencial que lo constituyó como nuevo centro de población ganadero, lo ubica en el Municipio de Juárez, en realidad este poblado corresponde al Municipio de Ascensión. de esta Entidad, habiendo sido beneficiado con una superficie de 14,000 Has. para un grupo de 20 campesinos, según la Resolución Presidencial que se menciona, dictada con fecha 31 de Marzo de 1960, afectando terrenos del Lote No. 9 del Fraccionamiento de la Ex-Hda. de Palomas, propiedad del C. Miguel Soto Sr. Este poblado con fecha 28 de Julio de 1974, solicitó ampliación de ejidos ante este Ejecutivo del Estado, con apoyo en el Artículo 197 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y en atención al Artículo 272 del citado Ordenamiento, dicha solicitud fué turnada a la Comisión Agraria Mixta del Esta-

do, instaurando esta Dependencia el expediente respectivo bajo el número 2132, con fecha 27 de Septiembre de 1974, publicándose la solicitud junto con la notificación a los propietarios de predios que se encuentran dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 86, de fecha 26 de Octubre de 1974, habiendo otorgado este Ejecutivo del Estado los nombramientos a los integrantes del Comité Ejecutivo Agrario, para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal a los CC. Enrique Ochoa Montes, Anastacio Vásquez Loya y Humberto Chávez V., respectivamente.

RESULTANDO SEGUNDO.— Que la Comisión Agraria Mixta comisionó personal para que practicara la visita de inspección reglamentaria, de acuerdo con los Artículos 286, 287 y 288 de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiendo rendido su informe con la documentación recabada, entre la que figura la diligencia censal, con los resultados siguientes:

Habitantes.....	100
Jefes de familia.....	16
Capacitados.....	33
Cabezas de ganado mayor.....	533

Además, se recabaron los datos técnico-informativos, así como agro-económicos, indispensables para la substanciación de este expediente.

RESULTANDO TERCERO.— Que según el informe del Ingeniero comisionado, la documentación que obra en el expediente y el plano informativo, dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros a partir del poblado solicitante, sólo se localiza el predio correspondiente al LOTE NUM. 11 DEL FRACCIONAMIENTO DE LA EX-HDA. DE PALOMAS, con superficie actual de 9,103—89—15 Has., del cual se vino ostentando como propietario el C. Gral. Rosendo de Anda Gutiérrez.



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

Año LIX

Chihuahua, Chih., Sábado 14 de Mayo de 1977

No. 39

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 505-77 expedido por el H. Congreso Local, por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Cuauhtémoc para enajenar gratuitamente en favor de la Secretaría de Educación Pública, un terreno con superficie de 8,550.00 Mts.2 con las medidas y colindancias que en el mismo se señalan. PAG. 857

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS DE LA PAG. 857 A LA 872

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 505-77

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:

EL QUINUAGESIMO PRIMER H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, D E C R E T A :

ARTICULO PRIMERO.— Se AUTORIZA al H. Ayuntamiento de CUAUHTEMOC, para enajenar gratuitamente en favor de la Secretaría de Educación Pública, un terreno con superficie de 8,550.00 Mts.2, ubicado en la manzana número 17 del Fraccionamiento San Antonio de Cd. Cuauhtémoc, para la construcción de un plantel educativo.

El terreno en mención, tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte. 85.50 Mts. y linda con Calle Guadalupe Victoria.

Al Sur. 85.50 Mts. y linda con Calle Cinco de Mayo.

Al Este. 100.00 Mts. y linda con terreno municipal, y

Al Oeste. 100.00 Mts. y linda con Calle Mariano Escobedo.

ARTICULO SEGUNDO.— Al predio motivo de esta autorización no podrá dársele uso diferente a aquel para el que fué donado.

D A D O en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los diecinueve días del mes de abril de mil novecientos setenta y siete.

DIPUTADO PRESIDENTE ALFREDO GONZALEZ BRONDO.— DIPUTADO SECRETARIO REBECA ANCHONDO DE RODRIGUEZ.— DIPUTADO SECRETARIO DIOGENES BUSTAMANTE VELA.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé le debido cumplimiento,

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a 19 de abril de 1977.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO MANUEL BERNARDO AGUIRRE. EL SECRETARIO GENERAL. DE GOBIERNO LIC. MANUEL E. RUSSEK GAMEROS.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTO

Juzgado Primero de lo Civil Distrito Morelos, Chih.

En el expediente No. 283/77 relativo al Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por JORGE LUIS LOPEZ TORRES apoderado de JULIA RODRIGUEZ VEGA en contra de JESUS OSCAR PARRA LOZANO, obra un auto que a la letra dice:

res notificacio- onales se le ha- nismo córrasele O MARTINEZ r Público de la con las copias s que sean por para que den- s. más tres por el primero de ia, contesten la e no hacerlo se os de la deman- toda vez que el Z RODRIGUEZ, de Chihuahua, al C. Juez Com- i de que en au- juzgado se sirva on anterioridad. a gírese atento ico de la Pro. cto de que se le la presente de- misma al már- or ente, se tie- la clase de ia y retirar do- ado con el No. rivada de Rayón o para todos los LIC. CARLOS y SR. PEDRO E.— Lo proveyó O PEREZ CON- Instancia Civil Juárez, por ante y dá fé.— DOY a firma ilegible.

d en esta forma icilio.

VE ELECCION.

Abril 14 de 1977. cia del Juzgado IA GARCIA VA- IA VALENZUE-

117-38-46.42-

ICIAL

HAVIRA TEL. 2-09-58

\$ 3.00 URSO 4.00 ERIORES 5.00 200.00



## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

Año LIX

Chihuahua, Miércoles 18 de Mayo de 1977.

No. 40.

### — SUMARIO —

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

*SOLICITUD de Dotación de ejidos promovida por el poblado SAN FRANCISCO Mpio. de Ojinaga de este Estado.*  
Plg. 873



*NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del ejido denominado SAN FRANCISCO Mpio. de Ojinaga de este Estado.*  
Plg. 874



*SOLICITUD de Dotación de Aguas promovida por el ejido ING. LUIS L. LEON Mpio. de Villa Aldama de este Estado.*  
Plg. 874



*NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del ejido denominado ING. LUIS L. LEON Mpio. de Villa Aldama de este Estado.*  
Plg. 874

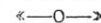


#### PODER LEGISLATIVO

*DECRETO No. 519-77 expedido por el H. Congreso Local, por el que se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Juárez a enajenar gratuitamente un lote de terreno municipal en favor de la Sociedad Cooperativa SOCOSEMA, con las medidas y colindancias que en el mismo se expresan.*  
Plg. 874

#### CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 875 a la 892



#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

#### SOLICITUD

Chihuahua, Chih., 19 de Abril de 1977.  
En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a continuación se transcribe solicitud de "DOTACION" de ejidos, que elevaron los vecinos del poblado denominado "SAN FRANCISCO", Municipio de Ojinaga, Estado de Chihuahua.

"Los suscritos vecinos de San Francisco Municipio de Ojinaga, del Estado de Chihuahua, ante usted con el debido respeto exponemos:— Que de acuerdo con el Artículo 195 de la Ley Federal de Reforma Agraria solicitamos por vía de "DOTACION" Ejidal los terrenos de la Junta De los Ríos, el corte de Ojinaga y las tierras afectables que se encuentren dentro del Sistema de Riego No. 90, manifestandole también que las tierras que solicitamos se encuentran dentro del radio de afectación de siete kilómetros de la comunidad de San Francisco donde nosotros radicamos desde hace muchos años. Que los predios colindantes son: AL NORTE: "EJIDO LA ESMERALDA". AL SUR: RIO CONCHOS. AL OESTE: TIERRAS NUEVAS. AL ESTE: ESTADOS UNIDOS DEL NORTE.— Para los integrantes del Comité Ejecutivo Agrario designamos a las siguientes personas: PRESIDENTE JESUS RODRIGUEZ GUERRERO. SECRETARIO ALFREDO SOTO CASILLAS. VOCAL ELISEO RAMIREZ BUSTAMANTE. Como suplentes los CC. JULIAN MUÑOZ RODRIGUEZ, FREN GONZALEZ DE LA R. y MODESTO MUÑOZ HARO, respectivamente. Y señalamos co-

ación, asisten-  
Dicha canti-  
de la señora  
do en Pueblito  
sea en una o  
obliga el señor  
la señora Gua-  
ad adicional de  
sta última se  
los menores ya  
n una Institu-  
horro Nacional,  
ste concepto, se  
menores una vez  
a Primaria. d).  
no Murguía se-  
s en Pensiones  
que les corres-  
pe Espino Diaz.  
poder de la se-  
debiendo man-  
ondenándose a  
dicho convenio  
— Una vez que  
encia, remitán-  
r' resolutivos  
l estado y Ofi-  
eblito Municipio  
e las anotacio-  
iligencia de que  
en el Libro Nú-  
la Sección Ma-  
SI LO SENTEN-  
de lo Civil del  
JS LARA POR-  
Lara Portillo.—  
A. Julieta Irma

RECTA SACADA  
SA EN UNA FO-  
EJADA, Y CO-  
REMITERSE AL  
OFICIAL PARA  
ZA Y FIRMA EN  
JH., A LOS  
ABRIL DE MIL  
ETE.— DOY FE.  
LARA PORTI-

1048-

ICIAL

MAVIRA

TBL. 2-09-55

\$ 3.00

JRSO 4.00

RIORES 5.00

200.00



## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

Año LIX

Chihuahua, Chih., Sábado 21 de Mayo de 1977

No. 41

### — SUMARIO —

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el cual modifica la Tarifa para el Cobro de Derechos para el año de 1977.

PAG. 893



#### PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 523-77 expedido por el H. Congreso Local, por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de este Mpio. para donar al Club Deportivo Dorados de Chihuahua 40-60 A. C., un terreno con superficie, medidas y colindancias que en el mismo se señalan, modificando en consecuencia el Decreto No. 495-77-5 P. E.

PAG. 893



CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS DE LA PAG. 894 A LA 908



#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

##### ACUERDO

Chihuahua, Chih., a 12 de Mayo de 1977.

En uso de la facultad que me concede el artículo 309 del Código Fiscal del Estado, el Ejecutivo a mi cargo expidió el 16 de diciembre pasado la Tarifa para el cobro de Derechos para el año de 1977 que se publicó en anexo al Periódico Oficial número 104 de 29 de diciembre de 1976.

En la referida Tarifa de Derechos no se distingue en la fracción XLIV, en lo relativo a la expedición de patentes sanitarias a los giros comerciales cuyo objeto sea la venta de cerveza tal como se hace en otros renglones, en aca-

tamiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley del Impuesto sobre Producción y Consumo de Cerveza, razón por la cual es procedente modificar la tarifa de derechos agregando el inciso f) al numeral 2 de la fracción XLIV, para quedar como sigue:

XLIV.—Por expedición de patentes sanitarias:

2.—Por las que se expidan a los siguientes giros según su importancia:

- a).—.....
- b).—.....
- c).—.....
- d).—.....
- e).—.....
- f).—Tratándose de fábricas,

depósitos o expendios de cerveza, la tarifa aplicable en su caso no excederá de..... \$ 200.00

La modificación de la Tarifa de Derechos tendrá vigencia en favor de los particulares a partir del día 1o. de enero del presente año.

D A D O en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los doce días del mes de mayo de mil novecientos setenta y siete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO MANUEL BERNARDO AGUIRRE.—EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO LIC. MANUEL E. RUSSEK GAMEROS.—EL TESOERO GENERAL DEL ESTADO C. P. CESAR FRANCO CHAVEZ.



#### PODER LEGISLATIVO

##### DECRETO No. 523-77

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

aria de Accio-  
vo el próximo  
as 18:30 horas,  
Eloy S. Vallina  
o, S.A., confor-

A:  
ociedad de Au-  
l y reformas a

ociedad de mo-  
ta de la Escri-

lo o Delegados  
s necesarias pa-  
s acuerdos ema

robación, en su  
umlea.

16 de 1977.  
MEIDA

ñores Accionis-  
la Cláusula TRI  
os Sociales,  
a, deberán de-  
secretaría de la  
stitución de Cré  
la hora fijada

1077-40-

IPAL

ispuesto por el  
icipal en vigor,  
SANCHEZ, con  
No. 25 No. 12 de  
nte ésta Presi-  
por medio del  
obre un lote de  
LES PRIVADA  
es ciudad, con  
netros cua-  
colindancias:

LADA RETA DE  
PRIVADA DE

LA BELTRAN.  
LE TERCERA.  
i publicarse por

el conocimiento  
l expresado Có-

E  
REELECCION.

e Dic. de 1976.

PROFR. HUM-  
DO.— El Secre-  
INEZ GARZA.  
1076-

# Periódico



# Oficial

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

Año LIX

Chihuahua, Chih., Miércoles 25 de Mayo de 1977

No. 42

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado DIVISION DEL NORTE de este Mpio. y Estado.  
PAG. 909



MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado LA LUISIANA Mpio. de Bocoyna de este Estado.  
PAG. 910



#### PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 506—77 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de CHIHUAHUA, a enajenar y titular en favor del Colegio de Bachilleres, un terreno con superficie de 7,980.43 Mts.2.  
PAG. 912



DECRETO No. 522—77 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de CHIHUAHUA, para enajenar onerosamente en favor de la COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD el predio de propiedad municipal indicado en el mismo.  
PAG. 912



DECRETO No. 524—77 expedido por la Cámara Legislativa, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de CHIHUAHUA, para enajenar en favor de la Asociación Civil Centro Educativo Montessori, el predio indicado en el mismo.  
PAG. 912



CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS  
DE LA PAG. 913 A LA 932

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

##### MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia el expediente número 2197, promovido por concepto de dotación de ejidos por los vecinos del poblado "DIVISION DEL NORTE", del Municipio y Estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.— Que los vecinos del poblado "DIVISION DEL NORTE", del Municipio y Estado de Chihuahua, en escrito fechado el 11 de Mayo de 1976, elevaron ante este Ejecutivo del Estado, solicitud de dotación de ejidos con apoyo en el Artículo 195 de la Ley Federal de Reforma Agraria y en atención al Artículo 272 del citado Ordenamiento, dicha solicitud fué turnada a la Comisión Agraria Mixta, instaurando esta Dependencia el expediente respectivo bajo el número 2197, con fecha 4 de Junio de 1976, publicándose la solicitud mencionada junto con la notificación a los propietarios de predios que se encuentran dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 50, del 23 de Junio de 1976, habiéndose otorgado los Nombres a los integrantes del Comité Ejecutivo Agrario, para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal, a los CC. Manuel Olaves Palma, Pedro Martínez Pérez y Pedro Iracheta Parra, respectivamente.

RESULTANDO SEGUNDO.— Que la Comisión Agraria Mixta comisionó personal para que practicara la visita de inspección reglamentaria, de acuerdo con los Artículos 286, 287 y 288 de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiendo rendido su informe con la documentación recabada, entre la que figura la diligencia censal con los resultados siguientes:

Habitantes.....	636
Jefes de familia.....	120
Capacitados.....	154

MUNICIPAL

Mayo de 1977.  
dispuesto por el  
MUNICIPAL vigente,  
úblico por medio  
ublicará por tres  
ódico Oficial del  
DDISTICA" de la  
TA FLORES DE  
lote No. s/n de  
al del fundo le-  
7 metros y linda  
r mide 11.87 me-  
; por el Oriente  
Terreno Federa-  
etros y linda con

se hará de sie-  
a el Artículo 290  
— Inscrito bajo  
Terrenos Muni-

REELECCION  
DR. RAUL  
O C. RODOLFO  
TUTO H. AYUN-

1096-

MUNICIPAL

Mayo de 1977.

dispuesto por el  
MUNICIPAL vi-  
nto del público  
o que se publi-  
tivas en el Pe-  
en "LA OBRA  
de que EL C.  
h. denunciado  
ana 3 adición  
e por el Norte  
Terreno Muni-  
ros y linda con  
mide 21.49 me-  
oar y por el po-  
nda con Rubén

se hará de siete  
el Artículo 290  
— Inscrito ba-  
ro de Terrenos

REELECCION.

DR. RAUL  
VA FLORES.—

ento.  
1095-

ispuesto por el  
cipal en vigor  
BAEZA con do.  
MINO No. 303  
ante ésta Pre-  
por medio del  
bre un lote de  
E J. DOLORES  
con superficie  
cuadrados, con

LLE J. DOLO-  
DEL I.M.S.S.  
SOLIC. POR

S. TNO. SOLIC.  
VICTOR L.  
DO PEREZ HO-

publicarse por  
l conocimiento  
expresado C6.

E  
REELECCION.  
ayo de 1977.  
PROFR. HUM-  
O.— El Secre-  
NEZ GARZA.  
1072-

IPAL

ispuesto por el  
cipal en vigor,  
SANCHEZ, con  
o. 25 No. 12 de  
nte ésta Prest-  
medio del  
bi. un lote de  
LES PRIVADA  
sta ciudad, con  
74 metros cua-  
olindancias:  
ADA RETA DE

PRIVADA DE

A BELTRAN.  
LE TERCERA.  
publicarse por

l conocimiento  
l expresado C6-

E  
REELECCION.  
e Dic. de 1976.  
PROFR. HUM-  
O.— El Secre-  
NEZ GARZA.  
1076-

# Periódico



# Oficial

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposi-  
ciones supremas son obligatorias  
por el solo hecho de publicarse en  
este Periódico.

Registrado como Artículo de  
Segunda Clase de fecha 2  
de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y  
Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría  
General de Gobierno.

Año LIX

Chihuahua, Sábado 28 de Mayo de 1977.

No. 43.

### — SUMARIO —

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al  
poblado EL ALAMO Y ANEXOS, Mpio.  
de Guazapares de este Estado.  
Pág. 934.

« = O = »

#### PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 507-77 expedido por el H. Con-  
greso Local por el cual se autoriza al  
Contador General de Hacienda para que  
expida el Finiquito relativo a las Cuen-  
tas de la Tesorería Municipal de GENE-  
RAL TRIAS correspondiente al año de  
1975. Pág. 936.

« = O = »

DECRETO No. 508-77 expedido por el H. Con-  
greso Local, por el cual se autoriza al  
Contador General de Hacienda, para que  
expida los Finiquitos relativos a las Cuen-  
tas de las Tesorerías Municipales de BO-  
COYNA y GOMEZ FARIAS, correspon-  
dientes al año de 1976. Pág. 936.

« = O = »

DECRETO No 509-77 expedido por el H. Con-  
greso Loal, por el cual se autoriza al  
Contador General de Hacienda para ex-  
pedir el Finiquito relativo a las Cuentas  
del Tesoro Público, correspondientes al  
mes de Noviembre de 1976.  
Pág. 936.

« = O = »

DECRETO No. 510-77 expedido por el H. Con-  
greso Local, mediante el cual se autori-  
za al Contador General de Hacienda, pa-  
ra expedir el Finiquito relativo a las  
Cuentas del Tesoro Público, correspon-  
dientes al mes de Diciembre de 1976.  
Pág. 953.

DECRETO No. 511-77 expedido por la Cáma-  
ra Legislativa, por el que se autoriza  
al C. Contador General de Hacienda pa-  
ra que expida el Finiquito previsto por  
la Ley, relativo a las Cuentas del Teso-  
ro Público del Estado, correspondiente  
al mes de Enero de 1977.  
Pág. 953.

« = O = »

DECRETO No. 512-77 expedido por el H. Con-  
greso Local, por el cual se autoriza al  
Contador General de Hacienda, para ex-  
pedir el Finiquito relativo a las Cuentas  
del Tesoro Público del Estado, corres-  
pondientes al mes de Febrero del año en  
curso.  
Pág. 953.

« = O = »

DECRETO No. 513-77 expedido por el H. Con-  
greso Local, por el que se autoriza al  
Contador General de Hacienda para ex-  
pedir los Finiquitos relativos a las Cuen-  
tas de las Tesorerías Municipales de TE-  
MOSACHIC y BATOPILAS, correspon-  
dientes al año de 1976.  
Pág. 953.

« = O = »

DECRETO No. 515-77 expedido por el H. Con-  
greso Local, por el cual se autoriza al  
Contador General de Hacienda, para ex-  
pedir los Finiquitos previstos por la Ley,  
relativos a las Cuentas de las Tesorerías  
Municipales de COYAME y ASCENSION  
correspondientes al año de 1976.  
Pág. 954.

« = O = »

DECRETO No. 516-77 expedido por la Cáma-  
ra Legislativa por el cual se autoriza al  
Contador General de Hacienda, para ex-  
pedir los Finiquitos previstos por la Ley,  
relativos a las Cuentas de las Tesorerías

Municipales de VILLA CORONADO y Matachic correspondientes al año de 1976.  
Pág. 954.

« = O = »

DECRETO No. 520-77 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado, para ampliar el fundo legal a la cabecera municipal de GUADALUPE Y CALVO.  
Pág. 954.

« = O = »

DECRETO No. 521-77 expedido por la Cámara Legislativa por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de JUAREZ, para enajenar gratuitamente en favor de la Secretaría de la Defensa Nacional, el terreno de propiedad municipal indicado en el mismo.  
Pág. 954.

« = O = »

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.  
De la Pág. 937 a la 952 y de la 955 a la 956.

« = O = »

GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia, el expediente número 2163, promovido por concepto de Dotación de Ejidos por los vecinos del poblado "EL ALAMO Y ANEXOS", del Municipio de Guazapares, del Estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.— Que el poblado "EL ALAMO Y ANEXOS", del Municipio de Guazapares, de este Estado, el 18 de Abril de 1975 elevaron ante este Ejecutivo del Estado, solicitud de Dotación de Ejidos con apoyo en el Artículo 195 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, turnándose dicha solicitud a la Comisión Agraria Mixta, instaurando esta Dependencia el expediente respectivo bajo el número 2163 el 6 de Agosto de 1975, publicándose la solicitud junto con la notificación a los propietarios de predios que se encuentran dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, No. 69 del 27 de Agosto de 1975, otorgando este Ejecutivo los Nombramientos a los integrantes del Comité Particular Ejecutivo, para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal, a los CC. Candelario Serna Frías, Julian Serna Borboa y Antonio Parra V., respectivamente.

RESULTANDO SEGUNDO.— Que de acuerdo con el informe del comisionado, este poblado lo constituyen las Rancherías del Alamo y La Periquera, que se encuentran ubicadas en los Predios particulares denominados El Frijolar y el Lote Núm. 5 de Roberto Ortiz.

RESULTANDO TERCERO.— Que la Comisión Agraria Mixta designó personal para que practicara la visita de inspección reglamentaria, de acuerdo con los Artículos 286, 287 y 288 de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiendo

entregado oportunamente su informe con la documentación recabada, entre la que figura la diligencia censal con los resultados siguientes:

Habitantes.....	77
Jefes de familia.....	17
Capacitados.....	25
Cabezas de ganado mayor.....	77
Cabezas de ganado menor.....	51

Además se recabaron los datos técnico-informativos como agro-económicos, indispensables para la substanciación de este expediente.

RESULTANDO CUARTO.— Que según el informe del Ingeniero comisionado, la documentación que obra en el expediente y el plano informativo, dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros a partir del poblado solicitante, se localizan los siguientes terrenos.

PREDIO "EL FRIJOLAR", es propiedad del C. Ricardo Loustaunau G., tiene Certificado de Inafectabilidad Ganadera, consta de una superficie de 1,981—69—21 Has.— Este predio se encuentra totalmente cercado, tiene aguajes permanentes y dan agua al ganado en el arroyo La Saucedá, pastan en esta propiedad un número de 200 cabezas de ganado mayor.— El origen de esta propiedad se encuentra registrado bajo el número 54, a folios 232—262, Volumen 5, Sección Quinta, en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Arteaga, con fecha 23 de Enero de 1964, encontrándose en esta propiedad enclavado el número denominado El Alamo.

PREDIO "AGUA CALIENTE", Municipio de Chinipas, propiedad de los Sres. Alejandro y René Breach Balderrama, por sucesión intestamentaria a bienes de los Sres. Jacobo W. Breach y Carmen Russo de Breach, se hace mención que la sucesión fué denunciada por los Sres. Francisco Guillermo, Victoria, Carmen, María, Dolores, Ramón, Luz e Isaura todos de apellido Breach Russo siendo concesionarios los Sres. Alejandro y René Breach Balderrama. obra inscrita bajo el núm. 2 folios 9—45, del libro, 12, Sección Primera del Distrito Arteaga, el 15 de Octubre de 1974, tiene en la actualidad una superficie de 1,107—50—00 Has.— Este predio es dedicado a la explotación ganadera un pie de cría de 180 cabezas de ganado mayor, anexando Constancia de la Presidencia Municipal correspondiente, la cual certifica que el terreno se encuentra debidamente explotado así como su Fierro de Herrar debidamente registrado.

PREDIO "SANTA ROSA", LOTE NUM. 1, Municipio de Guazapares, propiedad del C. Carlos Loustaunau Astorga, con una superficie de 438—89—00 Has., por compra hecha al Sr. Tranquilino Ortiz Cepeda, mediante operación que celebraron el Cr. Ricardo Loustaunau G. al Sr. Angel Ortiz Cepeda, éstos dos últimos debidamente acreditados por Cartas Poder para contratarse a nombre de sus Representados, obra inscrita esta operación bajo el Núm. 16, del Libro 11, Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Arteaga, con fecha 20 de Abril de 1964, este predio está dedicado a la explotación ganadera con un pie de cría de 440

terreno rústico  
l Municipio de  
ahua, con una  
as y tiene las  
as:— Al Norte  
on San José y  
e 2,100.00 me-  
Babisas Gran-  
y colinda con  
e 2,110.00 me-  
ebrada con las  
ros, 360.00 me-  
400.00 metros,  
misión Federal  
San José y San  
quese la radi-  
objeto de las  
que se publi-  
as de siete en  
al del Estado”  
edita en la ca-  
Periódico Lo-  
OTIFIQUESE—  
ADO HECTOR  
Mixto de Pri-  
di, por an-  
a.- JOY FE-

nimiento del Pú-  
n lo haga va-  
  
ELEECCION  
6 de 1977.  
AMARO CAS-  
-43-45-47

l, S. A.  
de Accionistas  
  
puesto por los  
s relativos de  
rcantiles y 16,  
ste' tos Socia-  
VISCOSA  
mblea General  
e tendrá veri-  
77 a las 10:30  
ultibanco Co-  
e Victoria nú-  
ahua.  
lará conforme

la convenien-  
; de disolución  
ador de la som-  
mblea general  
stas celebrada  
  
r el Artículo  
estatutos de la  
ercicios socia-  
  
o de 1977  
EL

# Periódico



# Oficial



## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

Año LIX

Chihuahua, Chih., Miércoles 1o. de Junio 1977

No. 44

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al poblado EL SAUCILLO Mpio. de Urique de este Estado. PAG. 953

« = O = »

MANDAMIENTO sobre 2a. Ampliación de ejidos al poblado MANUEL AVILA CAMACHO Mpio. de Bachiniva de este Estado. PAG. 959

« = O = »

#### PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 514—77 expedido por la H. Legislatura Local, por el que se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos relativos a las Tesorerías Municipales de GENERAL TRIAS Y CHINIPAS correspondiente al año de 1976. PAG. 962

« = O = »

DECRETO No. 518—77 expedido por el H. Congreso Local, por el que se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir los Finiquitos relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de MADERA y JULIMES correspondientes al año de 1976. PAG. 962

« = O = »

DECRETO No. 539—77 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al C. Gobernador Constitucional del Estado para que se constituya en aval de la Junta Central de Aguas y Saneamiento del Estado, ante la Institución Bancaria Multibanco Comermex, S. A. por la cantidad de..... \$10,000,000.00 M. N. (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100), misma que será invertida por el Organismo Público Descentralizado de referencia, para el pago de pasivo. PAG. 962

FINIQUITO No. 1 expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de GENERAL TRIAS, correspondiente al año de 1975. PAG. 963

« = O = »

FINIQUITO No. 13 expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a la Cuenta de la Tesorería General del Estado, correspondiente al mes de ENERO del año en curso. PAG. 963

« = O = »

FINIQUITOS Nos. 2 y 3 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de BOCOYNA y GOMEZ FARIAS, correspondientes al año de 1976. PAG. 963

« = O = »

FINIQUITOS Nos. 4 y 5 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de TEMOSACHIC Y BATOPILAS correspondientes al año de 1976. PAG. 964

« = O = »

FINIQUITOS Nos. 8 y 9 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de COYAME y ASCENSION correspondientes al año de 1976. PAG. 964

« = O = »

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de JUAREZ, durante el ejercicio fiscal de 1976. PAG. 964

« = O = »

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de CHIHUAHUA durante el ejercicio fiscal de 1976. Pág. 964

## PODER JUDICIAL

*SENTENCIA dictada por el C. Juez Primero de lo Penal de este Distrito Judicial Morelos en contra de RAYMUNDO CANO TAFOYA. PAG. 973*

« = O = »

*CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS DE LA PAG. 964 A LA 972 Y DE LA 973 A LA 980*

« = O = »

*GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO*

## MANDAMIENTO

V I S T O en estudio para su resolución en Primera Instancia, el expediente número 1742, promovido por concepto de Ampliación de Ejidos por los vecinos del poblado "EL SAUCILLO", del Municipio de Urique, del Estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.— Que el poblado "EL SAUCILLO", Municipio de Urique, de este Estado, fué dotado por Resolución Presidencial de fecha 23 de Junio de 1966 con una superficie de 4,532-00-00 Has., para 25 beneficiados, habiéndose entregado únicamente 4,449-00-00 Has. en virtud de que no existía más superficie.

Que en escrito fechado el 15 de Enero de 1968, los vecinos del poblado "EL SAUCILLO", Municipio de Urique, de este Estado, elevaron solicitud de Ampliación de Ejidos ante este Ejecutivo del Estado, de conformidad con el Artículo 197 de la Ley Federal de Reforma Agraria y en atención al Artículo 272 del citado Ordenamiento, dicha solicitud fué turnada a la Comisión Agraria Mixta, instaurándose en dicha Dependencia el expediente mencionado bajo el No. 1742, con fecha 24 de Mayo de 1968, publicándose dicha solicitud junto con la notificación a los propietarios de predios que se encuentran dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, No. 51, de fecha 26 de Junio del mismo año, otorgando este Ejecutivo del Estado los Nombramientos a los integrantes del Comité Ejecutivo Agrario, para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal a los CC. Francisco Vega Salazar Abdon Orduño Vega Pablo Ramos Acosta, respectivamente.

RESULTANDO SEGUNDO.— Que la Comisión Agraria Mixta comisionó personal para que practicara la visita de inspección reglamentaria, de acuerdo con lo previsto en los Artículos 286, 287 y 288 de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiendo entregado el comisionado su informe, junto con la documentación recabada, entre la que figura la diligencia censal, con los resultados siguientes:

Habitantes	166
Jefes de familia	28
Capacitados	49

Cabezas de ganado mayor . . . 112  
Cabezas de ganado menor . . . 247  
Además se recabaron los datos técnico-informativos, así como agro-económicos, indispensables para la substanciación de este expediente.

RESULTANDO TERCERO.— Que dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros se localizan las siguientes propiedades:

TERRENO PRESUNTO NACIONAL.— La superficie de este terreno es de 1,270-00-00 Has. de cerril muy quebrado, se encuentra al Norte del Ejido "EL SAUCILLO", del Municipio de Urique, de este Estado y al Sur del Predio denominado "Tajaboa" propiedad del C. Gral. Roberto Cruz.

PREDIO "LA HUACHARA". Comprende una superficie de 788-50-00 Has. de terreno cerril, ostentándose como propietario del mismo el C. Rafael Becerra, quien según datos que obran en el expediente respectivo, al hacerse la visita de inspección de este poblado, el C. Rafael Becerra manifestó haber presentado para su registro los documentos de esta propiedad en el Distrito Andrés del Rio, el que fué afectado para satisfacer en parte la dotación del propio ejido de "EL SAUCILLO" y otra fracción para la dotación del ejido de "Bahuerachi" Municipio de Urique, según Resoluciones Presidenciales de fechas 22 de Septiembre de 1940 y 23 de Junio de 1966.— Se encuentra debidamente explotado en el ramo ganadero, cuyo ganado es propiedad del C. Rafael Orduño, como arrendatario del Sr. Becerra.

Existe además otra pequeña fracción que se considera como excedente de la Huachara", con una superficie aproximada de 164-00-00 Has. mismo que es aprovechada por los ejidatarios de "Bahuerachi".

EJIDOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL RADIO LEGAL DE 7 KILOMETROS: "Bahuerachi", "Baragomachi" y "El Metate" todos del Municipio de Urique, de este Estado y el Ejido provisional de "Tierras Coloradas", del Municipio de Choix, Sin.

RESULTANDO CUARTO.— Que de conformidad con la facultad que me concede el Artículo 292 de la Ley Federal de Reforma Agraria, este Ejecutivo del Estado, resuelve:

CONSIDERANDO PRIMERO.— Que la solicitud de ampliación de ejidos promovida por los vecinos del poblado denominado "EL SAUCILLO", Municipio de Urique, de este Estado, debe ser resuelta conforme lo establece la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO.— Que de acuerdo con el Resultando Tercero, se llegó al conocimiento de que existen 1,270-00-00 Has. de terrenos cerriles muy quebrados de presunta propiedad Nacional y 164-

esuelto por la  
de Accionis-  
oril de 1976 y  
o de Adminis-  
a, a partir del  
se pagará a los  
correspon-  
a razón  
ión, con valor

rdo con la Ley  
causan el im-  
ndimientos del  
ligación legal,

idendo, los ac-  
cupón No. 32  
n y serán li-  
sta Institución  
en esta ciudad

extiendan pa-  
consignará el  
cilio, y Regis-  
Accionista.

os periódicos  
do de Chi-  
o dispuesto en  
ción.

27 de 1977.

RIJA Y.

te

1191-44-

ICIAL

HAVIRA  
TEL. 2-09-58

\$ 3.00  
RSO 4.00  
RIORES 5.00  
300.00

# Periódico



# Oficial



## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposi-  
ciones supremas son obligatorias  
por el solo hecho de publicarse en  
este Periódico.

Registrado como Artículo de  
Segunda Clase de fecha 2  
de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y  
Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría  
General de Gobierno.

Año LIX

Chihuahua, Chih., Sábado 4 de Junio de 1977

No. 45

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**ACUERDO No. 362 del C. Gobernador Constitu-  
cional del Estado por el cual se declara pro-  
cedente la expropiación por causa de uti-  
lidad pública, de un lote de terreno ubica-  
do en el sector que comprenden las calles  
3a. y Rosalío Hernández y Av. Heroico Cole-  
gio Militar de esta Ciudad, propiedad del  
Sr. Salvador Flavio Santiesteban Franco,  
para destinarlo a la prolongación de la cita-  
da Calle Rosalío Hernández.**  
PAG. 981

« = O = »

#### PODER LEGISLATIVO

**DECRETO No. 527—77 expedido por el H. Con-  
greso del Estado, por el cual se reforman  
los Artículos 171 y 172 fracción VII del CO-  
DIGO FISCAL DEL ESTADO.**  
PAG. 982

« = O = »

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**  
De la Pág. 983 a la 1004

« = O = »

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**ACUERDO No. 362 DEL C. GOBERNADOR  
RESULTANDO**  
1.—Que el Honorable Ayuntamiento del  
Municipio de Chihuahua, en sesión ordinaria  
celebrada el 23 de mayo del presente año, acordó  
solicitar del Gobierno del Estado, el trámite  
de la expropiación por causa de utilidad pú-  
blica, de un lote de terreno, ubicado en la Ca-  
becera del Municipio citado, propiedad del se-  
ñor Salvador Flavio Santiesteban Franco, que  
se describe de la siguiente manera:

Una superficie total de 724.40 m2 (sete-  
cientos veinticuatro metros cuadrados, cuarenta  
decímetros cuadrados), que mide y linda: del  
punto 1 al 2, rumbo NW, 21o30' en 14.19 Mts.  
(catorce metros diecinueve centímetros), con  
las calles 3a. y Rosalío Hernández; del punto  
2 al 3, rumbo SW, 60o00', en 52.80 Metros (cin-  
cuenta y dos metros ochenta centímetros), con  
propiedad de Salvador Santiesteban; del punto  
3 al 0, rumbo SE, 30o00", en 14.02 Mts. (catorce  
metros dos centímetros), con avenida Heroico  
Colegio Militar; por último, del punto 0 al 1  
de partida, rumbo NE, 60o30', en 50.60 Mts. (cin-  
cuenta metros sesenta centímetros), con pro-  
piedad de Salvador Santiesteban. El inmueble  
de referencia se encuentra inscrito en la Ofi-  
cina Central del Registro Público de la Propie-  
dad, bajo el número 445, a folios 139, del Libro  
464, de la Sección Primera.

2.—Que la solicitud de expropiación se  
motiva en la necesidad de prolongar la calle  
Rosalío Hernández, ubicada en Nombre de Dios,  
para dar salida hacia la Avenida Heroico Cole-  
gio Militar, con el propósito de resolver los  
problemas de vialidad que se han venido confron-  
tando en el sector que abarca las calles 3a., Ro-  
salío Hernández y Avenida Heroico Colegio Mi-  
litar.

3.—Que el acuerdo del H. Ayuntamiento  
fue comunicado al Ejecutivo Estatal por con-  
ducto del C. Presidente Municipal, en oficio nú-  
mero 288 de 30 de mayo de 1977, acompañándo-  
se con el mismo, los documentos siguientes:

a).—Copia certificada de la sesión del H.  
Ayuntamiento, en la que se acordó solicitar al  
Ejecutivo Estatal la declaratoria de expropia-  
ción correspondiente.

b).—Certificados de existencia y de li-  
bertad de gravámenes del inmueble a expropiar,  
expedidos por el C. Encargado de la Oficina  
Central del Registro Público de la Propiedad.

# Periódico



# Oficial

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaria General de Gobierno.

Año LIX

Chihuahua, Chih., Miércoles 8 de Junio de 1977

No. 46

### — SUMARIO —

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Ampliación de ejidos al poblado SAN LORENZO Mpio. de Temósachic de este Estado. PAG. 1005

«= O =»

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del ejido denominado SAN LORENZO Mpio. de Temósachic de este Estado. PAG. 1006

«= O =»

SOLICITUD de Dotación de ejidos al poblado LA DESPEDIDA Mpio. de Riva Palacio de este Estado. PAG. 1006

«= O =»

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del ejido denominado LA DESPEDIDA Mpio. de Riva Palacio de este Estado. PAG. 1006

«= O =»

#### PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada por el C. Magistrado de la H. Primera Sala de lo Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado en contra de MARCIANO RODRIGUEZ RODRIGUEZ. PAG. 1007

«= O =»

SENTENCIA dictada por el C. Magistrado de la H. Cuarta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado en contra de RAUL UREDA GONZALEZ. PAG. 1007

«= O =»

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS DE LA PAG. 1007 A LA 1024

FE DE ERRATAS AL Mandamiento sobre Ampliación de ejidos al poblado EL SAUCILLO, Mpio. de Urique de este Estado. Publicado en el Periódico Oficial No. 44 correspondiente al Miércoles 10. de Junio de 1977.

En la página No. 959

DICE:

SEGUNDO.— Es de ampliarse y se amplía al núcleo solicitante, con una superficie de 2.270-00-00 Has. de terrenos cerriles de presunta propiedad nacional, que será destinada para usos colectivos de los 49 capacitados que arrojó el censo, siendo éstos los siguientes:

DEBE DECIR:

SEGUNDO.— Es de ampliarse y se amplía al núcleo solicitante, con una superficie de 1,270-00-00 Has., de terrenos, cerriles de presunta propiedad nacional, que será destinada para usos colectivos de los 49 capacitados que arrojó el censo, siendo éstos los siguientes:

«= O =»

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

#### SOLICITUD:

Chihuahua, Chih., 3 de Mayo de 1977.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a continuación se transcribe solicitud de "AMPLIACION" de ejidos que elevaron los vecinos del poblado denominado "SAN LORENZO", Municipio de Temósachic, de este Estado.

"Los suscritos, vecinos del poblado de "SAN LORENZO", Municipio de Temósachic, Estado de Chihuahua, ante usted con el debido respeto exponemos:— Que de acuerdo con el Artículo 195 de la Ley Federal de Re-

76, relativo al  
romovido por  
en contra del  
dictó un auto

EINTA Y UNO  
NTOS SETEN-  
escrito de RO-  
cibido el escri-  
ALEZ, recibido  
ita y con fun-  
del Código de  
mientos Civiles  
dase al remate  
unciándose su  
ue se publica-  
e este Juzgado.  
ario Norte  
por tres veces  
viendo de ba-  
de \$216,000.00  
MIL PESOS,  
legal la suma  
ENTA Y CUA-  
) señalándose  
ancia de rema-  
ve del mes de  
Lo acordó y  
nzález Gonzá-  
iel Dto. More-  
n sello. Rúbri-

JAN A REMA-

ero tres-  
e Bernal Díaz  
el que se en-  
te de terreno  
del Fracciona-  
e de esta ciu-  
de 150.00 M2.  
veinticinco de  
1, a folios 51  
lico de la Pro-  
lorelos.  
NOCIMIENTO  
EN DEMANDA

Junio de 1977.

A. DE LOS AN

7-46-47-48.

# Periódico



# Oficial



## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposi-  
ciones supremas son obligatorias  
por el solo hecho de publicarse en  
este Periódico.

Registrado como Artículo de  
Segunda Clase de fecha 2  
de Noviembre de 1927.

Se publica los **Miércoles y**  
**Sábados de cada semana.**  
Responsable: La Secretaría  
General de Gobierno.

Año LIX

Chihuahua, Chih., Sábado 11 de Junio de 1977

No. 47

### — SUMARIO —

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 365 del C. Gobernador Constitu-  
cional del Estado, que modifica el Acuerdo  
No 346 de 19 de abril del año en curso, pu-  
blicado en el Periódico Oficial del Estado  
No. 34 de 27 del mes y año citados, decla-  
rando fuera de la zona industrial la cua-  
dra A-2 de Nombre de Dios, Chih.  
Pág. 1025

« = O = »

#### CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

De la Pág. 1026 a la 1048

« = O = »

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

#### ACUERDO :

Vista la solicitud presentada por el H.  
Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua,  
y

#### CONSIDERANDO :

I.— Que el 19 de abril del año en curso  
y mediante el decreto número 346 que fué  
publicado en el Periódico Oficial número 34,  
el 27 del mismo mes y año, se decretó zona  
industrial un lote de terreno con una super-  
ficie de 251-62-19 hectáreas, que se localiza  
el norte de esta Ciudad, por el rumbo de  
Nombre de Dios, mismo que fué debidamen-  
te descrito en el decreto de referencia, bajo  
el considerando número III.

II.— Que el decreto 346 antes citado, fué  
registrado bajo el número 1 a Folios 1 del  
Libro 1 de la Sección Séptima, el día 22 de  
abril de 1977, en el Registro Público de la  
Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.

III.— Que en sesión celebrada por el H.  
Cabildo de este Municipio, el 25 de mayo del

año en curso, se tomó el acuerdo en el sen-  
tido de que se solicitara al Ejecutivo del Es-  
tado, que fuera desafectada de la zona in-  
dustrial la cuadra que se conoce como "A-2"  
de Nombre de Dios.

IV.— Que el Departamento de Obras Pú-  
blicas Municipales, levantó estudio topográ-  
fico de la ubicación, medida y linderos de  
la cuadra "A-2", y que arrojó una superficie  
de 128,034.43 metros cuadrados (ciento vein-  
ticinco mil treinta y cuatro metros cuadra-  
dos cuarenta y tres decímetros cuadrados),  
y las siguientes medidas y colindancias: por  
el norte en 373.30 mts. (trescientos setenta  
y tres metros treinta centímetros) con la  
Avenida Juan Escutia; por el este en 351.96  
mts. (trescientos cincuenta y un metros no-  
venta y seis centímetros) con la Avenida de  
la Industria; por el sur en 376.00 mts. (tres-  
cientos setenta y seis metros cero centíme-  
tros) con la Avenida Nombre de Dios; y por  
el Oeste en 334.00 mts. (trescientos treinta  
y cuatro metros cero centímetros) con la  
Avenida Colón.

V.— En atención a que el área descrita  
en el considerando anterior, es un fraccio-  
namiento urbano destinado a habitación, es  
pertinente declararlo fuera de la zona indus-  
trial a que se refiere el decreto número 346  
de 19 de abril de 1977, con las medidas y  
colindancias señaladas anteriormente.

Por lo antes expuesto y con fundamento  
en los Artículos 1466, 1476 Fracciones II y  
IV, 1478, 1488 en relación con el 1491 y de-  
más relativos del Código Administrativo del  
Estado, se dicta el siguiente

#### DECRETO

PRIMERO: Se modifica el acuerdo nú-  
mero 346 de 19 de abril de 1977, y que fué  
publicado en el Periódico Oficial número 34  
el 27 del mismo mes y año, declarando fuera

o. Ingeniero  
notificaciones  
de la calle  
sentado una  
ubicado al  
de 235.35  
O METROS  
ETROS, con  
as:  
rreno muni-  
eno Municipi-

royo de las  
rreno de mi  
nto del pú-  
publicarán  
en el Pe-  
stado, como  
esta Pobla-  
de confor-  
culos 289 y  
el vigen-  
erechos pa-  
a partir d-

LECCION  
de 1975  
LIC. HEC-  
SECRETARIO  
OS,  
1263-

esto por e'  
n vigor, el  
micillio en  
ntado ante  
X r me-  
bre un lote  
de Janos,  
35 con su-  
etros cua-  
colindan-

Calle Al-  
le Morelos.  
ve. Refor-

Lote No. 3.  
licarse por

miento del  
Código.

ECCION  
1977  
L TORRES  
A TERRA-

262-

# Periódico



# Oficial



## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposi-  
ciones supremas son obligatorias  
por el solo hecho de publicarse en  
este Periódico.

Registrado como Artículo de  
Segunda Clase de fecha 2  
de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y  
Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaria  
General de Gobierno.

Año LIX

Chihuahua, Miércoles 15 de Junio de 1977.

No. 48.

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de Reconocimiento y Titulación  
de Bienes Comunales del poblado deno-  
minado HACIENDA DEL ROSARIO, Mu-  
nicipio de Valle de Allende, Chih.  
Pág. 1050.

« = O = »

#### GOBIERNO LOCAL

##### PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Ampliación de ejidos al po-  
blado N.C.P. PEDRO CONTRERAS Mpio.  
de Villa Aldama de este Estado.  
Pág. 1050.

« = O = »

NOTIFICACION que la Comisión Agraria  
Mixta gira a los propietarios colindan-  
tes dentro del radio legal de afectación  
a partir del ejido denominado N.C.P. PE-  
DRO CONTRERAS Mpio. de Villa Alda-  
ma de este Estado.  
Pág. 1050.

« = O = »

##### PODER LEGISLATIVO

DECRETO No 497-77 D.P. por el cual se clau-  
sura con esta fecha el Período de Sesio-  
nes que inauguró el día 31 de Diciembre  
de 1976.  
Pág. 1050.

« = O = »

DECRETO No. 517-77 por el cual se autoriza  
al Contador General de Hacienda para  
expedir los Finiquitos relativos a las  
cuentas de las Tesorerías Municipales de  
IGNACIO ZARAGOZA, y GUAZAPARES,  
correspondientes al año de 1976.  
Pág. 1051.

« = O = »

DECRETO No. 525-77 expedido por la H. Le-  
gislatura Local, por el cual se autoriza  
al H. Ayuntamiento del Mpio. de Chi-

huahua, para enajenar onerosamente y  
titular en favor de la empresa Aceros  
de Chihuahua, S.A., un tramo de la Ca-  
lle Cuarta, entre las Calles Remigio Ca-  
ballero y Leonardo Bravo, con superfi-  
cie de 4,978.50 metros cuadrados.  
Pág. 1051.

« = O = »

DECRETO No. 526-77 expedido por la H. Le-  
gislatura Local, por el cual se MODIFI-  
CA el Artículo Sexto, inciso B) fracción  
III de la Ley de Ingresos del Mpio. de  
Nuevo Casas Grandes para el ejercicio  
fiscal de 1977, a que se refiere el Decre-  
to 462-76.  
Pág. 1052.

« = O = »

DECRETO No. 528-77 expedido por el H. Con-  
greso Local, por el cual se autoriza al H.  
Ayuntamiento del Mpio. de NUEVO CA-  
SAS GRANDES, para que contrate con  
cualquier Institución del País uno o va-  
rios créditos hasta por la cantidad de  
CINCO MILLONES DE PESOS, incluyen-  
do el importe de sus gastos conexos, cu-  
ya suma se destinará únicamente a cu-  
brir el costo de las obras de pavimenta-  
ción de diversas calles de dicha Pobla-  
ción. Pág. 1052.

« = O = »

DECRETO No. 529-77 expedido por el H. Con-  
greso Local, por el cual se autoriza al  
H. Ayuntamiento de H. de Parral, para  
enajenar gratuitamente en favor de la  
Secretaría de Educación Pública, un lo-  
te de terreno municipal para la cons-  
trucción del local Jardín de Niños Fe-  
deral Kenia, ubicado en el predio cono-  
cido como Piedra Bola de aquella Pobla-  
ción. Pág. 1070.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.  
De la Pág. 1053 a la 1068 y de la 1071 a la 1072  
« = O = »

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD:

C. Secretario de la Reforma Agraria  
Bolívar 145  
México 1. D.F.

Los suscritos, vecinos y poseedores de los terrenos que forman el núcleo de población denominado Hda. el Rosario Municipio de Valle de Allende, Chih., Estado de Chihuahua, por medio del presente solicitamos de acuerdo con los artículos 356 y 357 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, se instaure el expediente para el Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales que desde tiempo inmemorial hemos venido poseyendo y cuyos Títulos datan de el año de 1933. MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES.

Fara tal efecto hacemos del conocimiento de esa Dependencia del Ejecutivo Federal que nuestro núcleo confronta conflictos por límites con los siguientes poblados: (EX). Hda. El Rosario.— (EX). Hda. El Durazno, y la (EX). Fábrica de Talamantes. Del Mpio. de Allende Estado de Chih.

De la misma manera, solicitamos que se comisione personal que trasladándose a nuestro poblado, efectúe los trabajos a que se refiere el artículo 359 del citado ordenamiento, igualmente señalamos para oír notificaciones en la casa número DOMICILIO de la calle CONOCIDO, TALAMANTES DE ALLENDE CHIHUAHUA, A NOMBRE DE MANUEL PONCE MENDOZA.

ATENTAMENTE

Talamantes, Chih., a 18 de Mayo de 1977.

FIRMAS DE SOLICITANTES

Pre. del Grupo.— MANUEL PONCE MENDOZA. Secretario.— PEDRO JOSE PONCE R.

« = O = »

GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO

SOLICITUD:

Chihuahua, Chih., 17 de Mayo de 1977.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a continuación se transcribe solicitud de "AMPLIACION" de ejidos que elevaron los vecinos del poblado denominado "N.C.P. PEDRO CONTRERAS", Municipio de Villa Aldama, Estado de Chihuahua.

"Los suscritos, vecinos del poblado de "PEDRO CONTRERAS" Municipio de Villa Aldama, Estado de Chihuahua, ante Ud., con el debido respeto exponemos: Que de acuerdo con el Art. 195 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, solicitamos "AMPLIACION" de ejidos, ya que el poblado "PEDRO CONTRERAS", que representamos tiene la apremiante necesidad de tierras, en virtud de que las necesidades agrarias del

mismo se han acrecentado con el aumento de población.— Que los predios colindantes con el poblado son: AL NORTE: "SE DETALLA EN RELACION ANEXA DE COLINDANCIAS Y PROPIEDADES".— Para la integración del Comité Ejecutivo Agrario, designamos a las siguientes personas: PRESIDENTE: MIGUEL PRIETO ARANDA. SECRETARIO: GUILLERMO RAMOS CARRASCO. Y VOCAL: PEDRO ROBLES. Y señalamos como domicilio oficial para recibir notificaciones, la siguiente dirección: Presidencia Municipal, Villa Aldama, Chih.— Lugar y fecha: 28 de Marzo de 1977.— Atentamente. El Com. Ejec. Agr. Pdte. MIGUEL PRIETO ARANDA. Srio. GUILLERMO RAMOS CARRASCO. Vocal. PEDRO ROBLES. Con 16 firmantes más. RUBRICAS.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION.  
El Sub-Delegado de Procedimientos y Controversias, Delegado por Ministerio de Lev en Funciones de Presidente de la C.A.M. ING. EFREN GONZALEZ MENDOZA.— El Secretario.— ING. JESUS HEIRAS ARZOLARZA.

« = O = »

NOTIFICACION

Chihuahua, Chih., 17 de Mayo de 1977.  
A LOS CC. PROPIETARIOS ENCARGADOS DE LOS PREDIOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL RADIO LEGAL DE AFECTACION DE SIETE KILOMETROS A PARTIR DEL POBLADO DENOMINADO "N.C.P." PEDRO CONTRERAS", MUNICIPIO DE VILLA ALDAMA, ESTADO DE CHIHUAHUA.

Con motivo de haber instaurado el expediente de "AMPLIACION" promovida por el poblado denominado "N.C.P. PEDRO CONTRERAS", MUNICIPIO DE VILLA ALDAMA, ESTADO DE CHIHUAHUA, de conformidad con el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, se notifica a ustedes para su conocimiento y efectos consiguientes.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION.  
El Sub-Delegado de Procedimientos y Controversias, Delegado por Ministerio de Lev en Funciones de Presidente de la C.A.M. ING. EFREN GONZALEZ MENDOZA.— El Secretario.— ING. JESUS HEIRAS ARZOLARZA.

« = O = »

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUM. 497—77 D. P.

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que la H. Diputación Permanente del Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

LA DIPUTACION PERMANENTE DEL QUINCUAGESIMO PRIMER H. CONGRESO

Miér  
CON  
BER  
  
PER  
H. C  
DO  
CLA  
NOV  
RIO  
FEC  
MIL  
  
LEG  
HUA  
DE  
  
FRA  
ALF  
  
circ  
  
Gob  
  
DEL  
EL  
LIC.  
  
AGU  
DEL  
HUA  
  
DE  
  
GU  
  
BR  
  
HU  
A.,  
sur  
  
Del  
  
Del  
  
Del  
  
Del  
  
Del  
  
Del  
  
Del



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

Año LIX

Chihuahua, Sábado 18 de Junio de 1977.

No. 49.

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al poblado LOS VOLCANES Mpio. de Bocoyna de este Estado. Pág. 1073.

« = O = »

MANDAMIENTO sobre 3a. Ampliación de ejidos al poblado COL. EMILIO CARRANZA Mpio. de Guadalupe de este Estado. Pág. 1093.

« = O = »

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS. De la Pág. 1077 a la 1092 y de la 1094 a la 1096

« = O = »

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia, el Expediente número 1896, promovido por concepto de ampliación de ejidos por los vecinos del poblado "LOS VOLCANES, del municipio de Bocoyna, Estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.— Que los vecinos del poblado "LOS VOLCANES", Municipio de Bocoyna, Estado de Chihuahua, fué dotado de tierras mediante Resolución Presidencial de fecha 5 de Agosto de 1969, con una superficie de 7,074-00-00 Has. y debido a que las tierras de que disponen actualmente no satisfacen las necesidades agrarias del núcleo que nos ocupa los vecinos de este poblado, mediante escrito de fecha 15 de Agosto de 1970 elevaron ante este Ejecutivo del Estado, solicitud de ampliación de ejidos, con base en lo que prevee la Ley Federal de Reforma Agraria en sus artículos 197 y

241 y en cumplimiento a lo establecido por el artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, dicha solicitud fué turnada a la Comisión Agraria Mixta en el Estado, habiendo instaurado el expediente respectivo bajo el número 1896 el día 18 de Agosto de 1970, publicándose la solicitud junto con la notificación a los propietarios de los predios enclavados dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 71, de fecha 5 de Septiembre del mismo año, habiéndose otorgado Nombramientos a los integrantes del Comité Particular Ejecutivo Agrario, para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal los CC. Isabel Gutiérrez U., Raúl Escobar y Juventino Escobar respectivamente.

RESULTANDO SEGUNDO.— Que la Comisión Agraria Mixta comisionó personal para que practicara la visita de inspección reglamentaria, con base en lo establecido en el Artículo 286, 287 y 288 de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiendo rendido el informe respectivo junto con la documentación recabada, entre la que se encuentra la diligencia censal, con los resultados siguientes:

Habitantes . . . . .	273
Capacitados . . . . .	94
Jefes de familia . . . . .	60
Solicitantes . . . . .	50
Cabezas de ganado mayor . . . . .	30

Además se recabaron los datos técnico-informativos, así como agro-económicos indispensables para la substanciación de este expediente.

RESULTANDO TERCERO.— Que haciendo una exhaustiva revisión del censo levantado, se llegó al conocimiento de que existen 94 capacitados en materia agraria, por reunir los requisitos establecidos en el Ar-



## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

Año LIX

Chihuahua, Chih., Miércoles 22 de Junio de 1977

No. 50

### — SUMARIO —

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

*FINIQUITO No. 11 expedido por la Contaduría General de Hacienda con relación a la cuenta de la Tesorería General del Estado, correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 1976.*  
Pág. 1097.

« = O = »

*FINIQUITO No. 12 expedido por la Contaduría General de Hacienda, correspondiente al mes de DICIEMBRE de 1976.*  
Pág. 1097.

« = O = »

*FINIQUITO No. 14 expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a las Cuentas del Tesoro Público del Estado, correspondiente al mes de FEBRERO del año en curso.*  
Pág. 1097.

« = O = »

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**  
De la Pág. 1098 a la 1120

« = O = »

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

*FINIQUITO No. "11"*  
ARMANDO SEADE DIAZ, Contador General de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 170 de la Constitución Política del Estado.

#### CERTIFICA

Que habiendo sido revisadas y glosadas las cuentas del Tesoro Público, correspondientes al movimiento habido durante el mes de NOVIEMBRE de 1976, y que las observaciones formuladas por la Contaduría General de Hacienda fueron aprobadas por el H. Congreso

del Estado, se extiende el presente FINIQUITO, para constancia y resguardo de la Tesorería General del Estado, de acuerdo con el Artículo UNICO del Decreto No. 509—77 de fecha 29 de Abril de 1977, que expidió la H. Legislatura del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

**SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION**  
Chihuahua, Chih., 4 de Mayo de 1977  
EL CONTADOR GENERAL DE HACIENDA C. P. ARMANDO SEADE DIAZ.

« = O = »

*FINIQUITO No. "12"*  
ARMANDO SEADE DIAZ, Contador General de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 170 de la Constitución Política del Estado.

#### CERTIFICA

Que habiendo sido revisadas y glosadas las cuentas del Tesoro Público, correspondientes al movimiento habido durante el mes de DICIEMBRE, de 1976, y que las observaciones formuladas por la Contaduría General de Hacienda fueron aprobadas por el H. Congreso del Estado, se extiende el presente FINIQUITO, para constancia y resguardo de la Tesorería General del Estado, de acuerdo con el Artículo UNICO del Decreto No. 510—77 de fecha 29 de Abril de 1977, que expidió la H. Legislatura del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

**SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION**  
Chihuahua, Chih., 4 de Mayo de 1977  
EL CONTADOR GENERAL DE HACIENDA C. P. ARMANDO SEADE DIAZ.

« = O = »

*FINIQUITO No. "14"*  
ARMANDO SEADE DIAZ, Contador General de Hacienda del Congreso del Estado, en cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 170 de la Constitución Política del Estado.

#### CERTIFICA

Que habiendo sido revisadas y glosadas las cuentas del Tesoro Público, correspondien-



## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrada como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

Año LIX

Chihuahua, Chih., Sábado 25 de Junio de 1977

No. 51

### — SUMARIO —

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al poblado de CHINIPAS Mpio. de su nombre de este Estado.  
PAG. 1121

« = O = »

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS  
De la Pág. 1125 a la 1140 y de la 1142 a la 1144

« = O = »

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

##### MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia, el expediente número 2162 promovido por concepto de Ampliación de Ejidos por los vecinos del poblado "CHINIPAS", del Municipio de su nombre, Estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.— Que el poblado de "CHINIPAS", del Municipio de su nombre, del Estado de Chihuahua, fué dotado de tierras mediante Resolución Presidencial de fecha 13 de Julio de 1931, con una superficie de 5,910-00-00 Has. y debido a que las tierras se que dispone actualmente no satisfacen las necesidades agrarias del núcleo de población que nos ocupa, es por ello que los vecinos del lugar, con fundamento en los Artículos 197 y 241 de la Ley Federal de Reforma Agraria, elevaron ante este Ejecutivo del Estado, solicitud de Ampliación de Ejidos, mediante escrito fechado el 18 de Agosto de 1974 y en cumplimiento al Artículo 272 del citado Ordenamiento, dicha solicitud fué turnada a la Comisión Agraria Mixta, misma que instauró el expediente respectivo bajo el número 2162 con fecha 3

de Agosto de 1975, publicándose la solicitud junto con la notificación a los propietarios ó encargados de predios que se encuentran dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 67, de fecha 20 de Agosto de 1975, habiendo otorgado este Ejecutivo los Nombramientos a los integrantes del Comité Particular Ejecutivo, para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal a los CC. Ignacio Cruz R., Rafael Francisco Leyva y Guillermo Schultz, respectivamente.

RESULTANDO SEGUNDO.— Que la Comisión Agraria Mixta comisionó personal para que practicara la visita de inspección reglamentaria, de acuerdo con lo que preveen los Artículos 286, 287 y 288 de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiendo entregado oportunamente el comisionado su informe correspondiente, junto con la documentación recabada, entre la que figura la diligencia censal, con los siguientes resultados:

Habitantes . . . . .	701
Capacitados . . . . .	127
Cabezas de ganado mayor . . . . .	1509
Cabezas de ganado menor . . . . .	567

Además se recabaron los datos técnico-informativos, como agro-económicos, indispensables para la substanciación de este expediente.

RESULTANDO TERCERO.— Que haciendo una exhaustiva revisión del censo levantado, se llegó al conocimiento de que existen 127 capacitados en materia agraria, por reunir los requisitos que establece el Artículo 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor.

RESULTANDO CUARTO.— Que según el informe del Ingeniero comisionado, la docu-



## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

Año LIX

Chihuahua, Chih., Miércoles 29 de Junio de 1977

No. 52

### — SUMARIO —

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Dotación de ejidos al poblado SITURIACHIC del Mpio. de Bocoyna de este Estado. Pág. 1145

« = O = »

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del ejido denominado SITURIACHIC Mpio. de Bocoyna de este estado. Pág. 1145

« = O = »

#### PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 537—77 expedido por el H. Congreso Local por el cual se autoriza al C. Contador General de Hacienda para expedir los Finiquitos relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de MAGUARICHIC, JANOS y SAN FRANCISCO DE BORJA, correspondientes al año de 1976. Pág. 1143

« = O = »

DECRETO No. 538—77 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para que expida los Finiquitos relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de RIVA PALACIO, URUACHI y SAUCILLO del año de 1976. Pág. 1146

« = O = »

DECRETO No. 539—77 expedido por el H. Congreso Local por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para que expida los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de GALEANA, CUAUHTEMOC y CAMARGO del año de 1976. Pág. 1147

FINIQUITOS Nos. 6 y 7 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de GENERAL TRIAS y CHINIPAS correspondientes al año de 1976. Pág. 1147

« = O = »

FINIQUITOS Nos. 10 y 11 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de VILLA CORONADO y MATACHIC correspondientes al año de 1976. Pág. 1147

« = O = »

FINIQUITOS Nos. 12 y 13 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de IGNACIO ZARAGOZA Y GUAZAPARES correspondientes al año de 1976. Pág. 1143

« = O = »

FINIQUITOS Nos. 14 y 15 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de MADERA y JULIMES correspondientes al año de 1976. Pág. 1148

« = O = »

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS  
De la Pág. 1148 a la 1172.

« = O = »

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

##### S O L I C I T U D :

Chihuahua, Chih., Junio 7 de 1977.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a continuación se transcribe solicitud de "DOTACION" de ejidos, que elevaron los vecinos del poblado denominado "SITURIACHIC", Municipio de Bocoyna,



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

Año LIX

Chihuahua, Chih., Sábado 2 de Julio de 1977

No. 53

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de expropiación de una superficie de terreno propiedad del Ejido Rancho de Enmedio, Mpio. de Chihuahua de este Estado. PAG. 1174

« = O = »

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 531--77 expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas de la Tesorería Municipal de JUAREZ, correspondientes al año de 1976. PAG. 1175

« = O = »

DECRETO No. 532--77 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas del Tesoro Público del Estado, correspondientes al mes de MARZO del año en curso. PAG. 1175

« = O = »

DECRETO No. 533--77 expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de Morelos, San Francisco del Oro y Aldama correspondientes al año de 1975. PAG. 1175

« = O = »

DECRETO No. 534--77 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir

los Finiquitos relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de SAN FRANCISCO DE BORJA, BALLEZA y VALLE DE ALLENDE, correspondientes al año de 1975. PAG. 1175

« = O = »

DECRETO No. 535--77 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de GALEANA, BUENAVENTURA Y VILLA LOPEZ, correspondientes al año de 1975. PAG. 1176

« = O = »

DECRETO No. 540--77 expedido por esta Legislatura, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para que se expida los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de Moris, Coampo y Satevó, correspondientes al Ejercicio Fiscal de 1977. PAG. 1176

« = O = »

DECRETO No. 541--77, expedido por el H. Congreso Local, en virtud del cual se designan Magistrados al Supremo Tribunal de Justicia del Estado. PAG. 1176

« = O = »

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de Cuauhtémoc durante el ejercicio fiscal de 1976. PAG. 1176

« = O = »

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de GUADALUPE, D. B. durante el ejercicio fiscal de 1976. PAG. 1193



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

Año LIX

Chihuahua, Chih., Miércoles 6 de Julio de 1977

No. 54

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

Decreto No. 535-77 expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para que expida los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de El Tule, San Francisco de Conchos y Dr. Belisario Domínguez correspondientes al año de 1975. PAG. 1197

« = O = »

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada por el C. Magistrado de la H. Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado en contra de LORENZO VARELA LOPEZ. PAG. 1197

« = O = »

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS DE LA PAG. 1198 A LA 1224

« = O = »

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 535-77.

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE D E C R E T O :

EL QUINCAGESIMO PRIMER H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, D E C R E T A :

ARTICULO UNICO.— Se AUTORIZA al

Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de EL TULE, SAN FRANCISCO DE CONCHOS y DR. BELISARIO DOMINGUEZ, correspondientes al año de 1975.

D A D O en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los tres días del mes de junio de mil novecientos setenta y siete.

Diputado Presidente.— PROF. JACINTO GOMEZ PASILLAS.— Diputado Secretario.— BERTHA ANCHONDO DE RODRIGUEZ. Diputado Secretario.— DIOGENES BUSTAMANTE VELA.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado a 3 de junio de 1977.

El Gobernador Constitucional del Estado.— MANUEL BERNARDO AGUIRRE.— El Secretario General de Gobierno.— LIC. MANUEL E. RUSSEK GAMEROS.

« = O = »

PODER JUDICIAL

SENTENCIA

Chihuahua, Chih., 15 de junio de 1977.

Los puntos resolutive de la sentencia ejecutoria dictada el 17 de marzo del año en curso, por el C. Magistrado de la H. Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en el toca 9/1977 instruido en contra de LORENZO VARELA LOPEZ, dicen:

“PRIMERO.— Se confirma la sentencia condenatoria que con fecha treinta de noviembre del año próximo pasado, dictó el Juez de Primera Instancia del Distrito Guerrero en contra de LORENZO VARELA LOPEZ.— SEGUNDO.— LORENZO VARELA LOPEZ es socialmente responsable de la infracción antisocial de



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

Año LIX

Chihuahua, Chih., Sábado 9 de Julio de 1977

No. 55

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

EXEQUATUR No. 20 a favor del Sr. MANUEL ENRIQUEZ SAVIGNAC, para que pueda ejercer las funciones de Cónsul Honorario de Bélgica en Cd. Juárez con jurisdicción en todo el Estado. PAG. 1225

<= O =>

SOLICITUD de expropiación de una superficie de 30-00-00 Has. pertenecientes al poblado de Nombre de Dios, Chih., que será destinada al establecimiento de un Centro de Fomento Ganadero. PAG. 1225

<= O =>

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al poblado ESTACION TERRAZAS Y MINA DEL COBRE de este Mpio. y Edo. (FOLLETO ANEXO)

<= O =>

SOLICITUD de Dotación de Aguas promovida por el ejido denominado COLONIA OCAMPO de este Mpio. y Edo. PAG. 1226

<= O =>

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del ejido denominado COLONIA OCAMPO de este Mpio. y Estado. PAG. 1226

<= O =>

DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO

PATENTE de Aspirante al Ejercicio del Notariado, expedida en favor de la C. LIC. ROSA MARIA CONTRERAS DE ROJAS VERIZ. PAG. 1226

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS DE LA PAG. 1227 A LA 1248

<= O =>

GOBIERNO FEDERAL

EXEQUATUR NO. 20 EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Vista la Patente de Cónsul Honorario expedida por Su Majestad Balduino, Rey de Bélgica, el seis de Septiembre de mil novecientos setenta y seis a favor del Sr. Manuel Enriquez Savignac, le concede el presente exequátur para que pueda ejercer las funciones de Cónsul Honorario de Bélgica en Cd. Juárez, con Jurisdicción en el Estado de Chihuahua.

Dado en la Cd. de México, firmado de mi mano, autorizado con el Gran Sello de la Nación, refrendado por la Secretaría de Relaciones Exteriores y registrado bajo el número veinte a fojas veintisiete del libro correspondiente, el trece de Mayo de mil novecientos setenta y siete.

EL SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES.- Rúbrica.

<= O =>

SOLICITUD

México, D. F., abril 12 de 1960 C. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION. C I U D A D.

Me permito informar a usted que la Secretaría de Agricultura y Ganadería estableció el Centro de Fomento Ganadero en el Ejido del "Nombre de Dios" Chihuahua, Chih. contando con la donación de 30 Hs. del mismo, para lo cual se solicita dé sus respetables órdenes para normalizar esta situación a favor de la propia Secretaria.



## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

Año LIX

Chihuahua, Miércoles 13 de Julio de 1977.

No. 56.

### — SUMARIO —

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Dotación de ejidos al poblado denominado CHACHAMURI, Mpio. de Temósachic de este Estado.  
Pág. 1450.

«= O =»

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del ejido denominado CHACHAMURI, Mpio. de Temósachic de este Estado.  
Pág. 1450.

«= O =»

SOLICITUD de Ampliación de ejidos promovida por el N.C.P. CERRO BLANCO Mpio. de Guerrero de este Estado.  
Pág. 1450.

«= O =»

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del ejido denominado N.C.P. CERRO BLANCO, Mpio. de Guerrero de este Estado.  
Pág. 1451.

«= O =»

#### PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 542-77 expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas del Tesoro Público del Estado, correspondientes al mes de Abril de 1977.  
Pág. 1451.

DECRETO No. 543-77 expedido por la H. Legislatura Local por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de BACHIVIA, CHIHUAHUA y CUSHUIRIACHIC, correspondientes al año de 1976.  
Pág. 1451.

«= O =»

FINIQUITO No. 15 expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a la cuenta de la Tesorería General del Estado, correspondiente al mes de Marzo del año en curso.  
Pág. 1451.

«= O =»

FINIQUITOS Nos. 21, 22 y 23 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de Morelos, San Francisco del Oro y Aldama correspondientes al año de 1975.  
Pág. 1451.

«= O =»

FINIQUITO No. 24 expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a la Cuenta de la Tesorería Municipal de JUAREZ, correspondiente al año de 1976.  
Pág. 1452.

«= O =»

FINIQUITOS Nos. 37, 38 y 39 expedidos por la Contaduría General de Hacienda relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de GALEANA, BUENAVENTURA y VILLA LOPEZ correspondiente al año de 1976.  
Pág. 1452.

«= O =»

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.  
De la Pág. 1453- a la 1484.

# Periódico



# Oficial



## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

Año LIX

Chihuahua, Chih., Sábado 16 de Julio de 1977

No. 57

### — SUMARIO —

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

FINQUITOS Nos. 15, 16 y 17 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de SAN FRANCISCO DE BORJA, BALLEZA Y VALLE DE ALLENDE, correspondientes al año de 1975.  
PAG. 1485

<= O =>

FINQUITOS Nos. 18, 19 y 20 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de EL TULE, SAN FRANCISCO DE CONCHOS Y DR. BELISARIO DOMINGUEZ correspondientes al año de 1975.  
PAG. 1486

<= O =>

FINQUITOS Nos. 31, 32 y 33 expedidos por la Contaduría General de Hacienda relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de GALEANA, CUAUHTEMOC y CAMARGO correspondientes al año de 1976.  
PAG. 1486

<= O =>

FINQUITOS Nos. 34, 35 y 36 expedidos por la Contaduría General de Hacienda relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de MORIS, OCAMPO Y SATEVO correspondientes al año de 1976.  
PAG. 1487

<= O =>

#### PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada por el C. Magistrado de la H. Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado en contra de JESUS COLORADO REYES  
PAG. 1487

#### CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS DE LA PAG. 1488 A LA 1516

<= O =>

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

##### FINQUITO No. "15".

ARMANDO SEADE DIAZ, Contador General de Hacienda del Congreso del Estado, acatando lo dispuesto en el Artículo 64 Fracción VII y 134 de la Constitución Política del Estado.

##### CERTIFICA :

Que habiendo sido revisadas y glosadas las cuentas de la Tesorería Municipal de SAN FRANCISCO DE BORJA, correspondientes al movimiento habido durante el año de 1975, fueron aprobadas por el H. Congreso del Estado y para constancia y resguardo de la propia Tesorería, se extiende el presente FINQUITO en cumplimiento con lo ordenado en el artículo UNICO del Decreto No. 534-77 de fecha 3 de Junio de 1977, expedido por la H. Legislatura del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.  
Chihuahua, Chih., 21 de Junio de 1977.  
El Contador General de Hacienda.— C. P. ARMANDO SEADE DIAZ.

<= O =>

##### FINQUITO No. "16".

ARMANDO SEADE DIAZ, Contador General de Hacienda del Congreso del Estado, acatando lo dispuesto en el Artículo 64 Fracción VII y 134 de la Constitución Política del Estado.

##### CERTIFICA :

Que habiendo sido revisadas y glosadas las cuentas de la Tesorería Municipal de BALLEZA, correspondientes al movimiento

is simples de  
n en la Se-  
al C. Agente  
intervención  
r autorizado  
otificaciones  
SA MARTI-  
goza y Cuar-  
— Con fun-  
256, 257, 258,  
vil; 410, 413,  
tivos del Có-  
a el Estado  
C. MA. DEL  
cargada del  
Primera Ins-  
nte los Tes-  
BAEZA MA-  
7. con quien

ato de usted  
lugar.

ELECCION  
de '77  
L. SOTE-  
58-60

a

VEGA.  
77, relativo  
, promovi-  
ARELA, en  
E VEGA, se

o, Chihua-  
novecientos  
on éste ex-  
tada por la  
fenecido el  
demanda-  
o haya he-  
a le de-  
it proba-  
comunes a  
to por dos  
s en el pe-  
nteligencia  
ezará a co-  
il siguiente  
ese y cúl-  
l en los ar-  
go de Pro-  
firma el C.  
te Distrito  
te dá fé.—

imiento en  
igiendo el

cción  
1977.  
EDUARDO

58-60



## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

Año LIX

Chihuahua, Chih., Miércoles 20 de Julio de 1977

No. 58

### — SUMARIO —

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 544—77 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de H. del PARRAL, para la permuta de un inmueble de propiedad municipal, ubicado en el Fraccionamiento Las Fuentes de dicha Población a cambio de terrenos particulares, anexos al Instituto Tecnológico de Parral.  
PAG. 1517

«= O =»

DECRETO No. 545—77 expedido por la Cámara Legislativa en virtud del cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Juárez, para que enajene a la Empresa Cementos de Chihuahua, S. A. un predio con superficie de 393,504.42 metros cuadrados.  
PAG. 1519

«= O =»

DECRETO No. 546—77 expedido por Legislatura Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Juárez, Chih., para enajenar gratuitamente un lote de propiedad Municipal con superficie de 7,067.22 metros cuadrados, para la construcción de la Escuela Primaria Federal Urbana GENERAL LAZARO CARDENAS NUM. 2 ubicado en la Colonia Felipe Angeles de aquella ciudad con las medidas y colindancias que en el mismo expresan.  
PAG. 1520

«= O =»

DECRETO No. 547—77 expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de Juárez, Chih., para enajenar gratuitamente en favor de la Secretaría de Educación Pública, para la ampliación de la Escuela Primaria Federal Aduana No. 1, MARIANO MATAMOROS y

para la construcción de campos deportivos y parque para el citado plantel, dos predios municipales con las características detalladas en el mismo.  
PAG. 1520

«= O =»

DECRETO No. 548—77 expedido por la Cámara Legislativa, por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Juárez, para enajenar gratuitamente en favor de la Secretaría de Educación Pública para la construcción de aulas y anexos de la Escuela Primera Federal Urbana IGNACIO ALLENDE dos predios municipales con las características que en el mismo se detallan.  
PAG. 1557

«= O =»

#### JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DEL ESTADO

TARIFAS para el cobro de servicios de agua potable y alcantarillado en Villa López, Chih.,  
PAG. 1557

«= O =»

#### CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS DE LA PAG. 1521 A LA 1560

«= O =»

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 544—77

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente Decreto:

EL QUINCAGESIMO PRIMER H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

periódico ofi-  
Correo, ade-  
ellos en los  
TIFIQUESE.  
culo 499 del  
s, lo acordó  
sar Jiménez  
del Distrito  
que da fé.—  
RO.— LEO-  
s".  
imiento por  
n.  
1977.

o Cuarto Ci-  
DEL REYES

90-57-59

7 relativo al  
C promo-  
JUÁREZ VS:  
bra un auto

IO DOCE DE  
Y SIETE.—  
recibido el  
virtud de ha-  
e el domici-  
MARIN DE  
linos del ar-  
Código de  
ual expidase  
ado por tres  
el Periódico  
no El Heral-  
y tanto de  
visos de este  
mandada  
lí. a partir  
olicación del  
nda, aperci-  
e tendrá por  
na. Se tiene  
dicto al LIC.  
Z. NOTIFI-  
LIC. ENRI-  
eró Civil del  
Y FE.— Lic.  
ALEZ. SRIA.  
UBRICAS.  
EN LA PRE-  
E IGNORAR  
DO.

de 1977.

LA FIERRO

-57-59-61

# Periódico



# Oficial



## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

Año LIX

Chihuahua, Chih., Sábado 23 de Julio de 1977

No. 59

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

**CANCELACION del Exequátur No. 47 que se concedió al JEQUE IBRAHIM AL-SOWAYAL Cónsul General del Reino de Arabia Saudita en toda la República Mexicana.**  
PAG. 1561

<= O =>

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

**FINIQUITOS Nos. 40, 41 y 42 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de BACHINIVA, CHIHUAHUA y CUSHIQUIRIACHIC correspondientes al año de 1976**  
PAG. 1561

<= O =>

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**  
DE LA PAG. 1562 A LA 1608

<= O =>

#### FE DE ERRATAS

En el No. 56 del Periódico Oficial de fecha 13 del mes y año en curso, en la Página 1450 aparece publicada la solicitud del N.C.P. "Cerro Blanco", del Municipio de Guerrero, Estado de Chihuahua.— En la parte que dice: Para la integración del Comité Ejecutivo Agrario designamos a las siguientes personas: Presidente: JESUS MANUEL RASCON GIRON, Secretario PABLO RASCON GIRON y Vocal ALBERTO RASCON GIRON.

Debiendo decir: Presidente ANTONIO IBARRA AVILA; Secretario PABLO RASCON GIRON S. y Vocal MARIO RIOS RODRIGUEZ.

#### ATENTAMENTE

SUBDIRECCION EJECUTIVO: NO REFLECCION  
EL SECRETARIO ING. JESUS MANUEL  
ARZOBARZA.

#### GOBIERNO FEDERAL

**CANCELACION DEL EXEQUATUR CONCEDIDO AL JEQUE IBRAHIM AL-SOWAYAL, CONSUL GENERAL DEL REINO DE ARABIA SAUDITA EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, CON JURISDICCION EN TODA LA REPUBLICA MEXICANA.**

Por acuerdo del ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y en virtud de haber terminado la comisión del Interesado, CON ESTA FECHA se dispuso la cancelación del exequátur número 47 (CUARENTA Y SIETE), que el 4 de Octubre de 1965 se concedió a favor del Jeque Ibrahim Al-Sowayal, para que pudiera ejercer las funciones de Cónsul General del Reino de Arabia Saudita en México, Distrito Federal, con jurisdicción en toda la República Mexicana.

Tlatelolco, Distrito Federal, a veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y siete.

P. O. DEL SECRETARIO, LA OFICIAL MAYOR, Lic. Guillermina Sánchez Meza de Solís.

<= O =>

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

**FINIQUITO No. "40"**  
ARMANDO SEADE DIAZ, Contador General de Hacienda del H. Congreso del Estado, acatando lo dispuesto en el Artículo 64 Fracción VII y 134 de la Constitución Política del Estado.

#### CERTIFICA:

Que habiendo sido revisadas y glossadas las cuentas de la Tesorería Municipal de BACHINIVA, correspondientes al movimiento habido durante el año de 1976, fueron aprobadas por el H. Congreso del Estado y para concordancia y resguardo de la propia Tesorería, se extendió el presente FINIQUITO en cumpli-

NTORIADA:

CHIHUAHUA, A NOVECIENTOS sesenta y tres el sesenta y tres VALIENTE así como lo instancia ante resolutive ma el C. LISAEÑZ RIDE éste Disretario con úbricas".  
CONCUERVA EN ENTE COTE MAS, SE EXINTERESAN EN LA CIUDE CHIHUAL MES DE ENTA

R AMARO

1639-

A B

V I R A  
2-95-58

3 3.00  
4 4.00  
5 5.00  
200.00



## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

Año LIX

Chihuahua, Miércoles 27 de Julio de 1977.

No. 60.

### — SUMARIO —

#### GOBIERNO FEDERAL

**SOLICITUD de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales al poblado denominado EL TECOLOTE del Mpio. de Ocampo de este Estado.**  
Pág. 1609.

« = O = »

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

**FINIQUITOS Nos. 25, 26 y 27 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de MAGUARICHIC, JANOS Y SAN FRANCISCO DE BORJA correspondientes al año de 1976.**  
Pág. 1610.

« = O = »

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**  
De la Pág. 1610 a la 1632.

« = O = »

#### GOBIERNO FEDERAL

#### S O L I C I T U D :

Abril 29 de 1977.

C. Secretario de la Reforma Agraria  
Bolívar No. 145  
México, 1, D.F.

Los suscritos, vecinos y poseedores de los terrenos que forman el núcleo de población denominado EL TECOLOTE, Mpio. de Ocampo, Chih., por medio de la presente solicitamos de acuerdo con los Artículos 356 y 357, de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, se instaure el expediente para el Reconocimiento y Titulación de los Bienes Comunales que desde tiempo inmemorial hemos venido poseyendo y carecemos de títulos.

Para tal efecto hacemos del conocimiento de esa Dependencia del Ejecutivo Federal que nuestro núcleo no confronta conflictos por límites, y colinda con los siguientes poblados.

AL NORTE, Ejido BASASEACHI.

AL SUR, Ejido MEMELICHI.

AL ESTE, Ejido PUEBLO VIEJO y

AL OESTE, Ejido BASASEACHI.

De la misma manera, solicitamos que se comisione personal que trasladándose a nuestro poblado efectúe los trabajos a que se refiere el Artículo 359 del citado Ordenamiento. Igualmente señalamos para oír notificaciones la casa s/n del Sr. Sigifredo Lozano González, con domicilio conocido en Basaseachic, Mpio. de Ocampo, Chih.,

#### ATENTAMENTE

El Tecolote Mpio. de Ocampo, Chih., a 29 de abril de 1977.

#### FIRMA DE LOS SOLICITANTES

SIGIFREDO LOZANO GONZALEZ.

ABIGAEL LOZANO BANDA.

NESTOR LOZANO BANDA.

FLORA LOZANO BANDA.

MIGUEL A. TELLO GONZALEZ.

AURELIA TELLO LOZANO.

NORMA TELLO LOZANO.

GUADALUPE TELLO MUÑOZ.

MANUELA LEDEZMA VDA. RODRIGUEZ.

OSCAR RODRIGUEZ LEDEZMA.

FERNANDO RODRIGUEZ LEDEZMA.

HECTOR RODRIGUEZ LEDEZMA.

HILDA LOZANO BANDA.

TEODORA MENDEZ RASCON.

AMALIA AVITIA ITURRALDE.

DELIA LOZANO BANDA.

CARMEN BANDA CORTES.

GUADALUPE TELLO LOZANO.

IRMA RODRIGUEZ LEDEZMA.

FELIX RASCON CHAVEZ.

Como conse-  
os cónyuges  
upcias, y lo  
riere cuando  
icamente da  
cutoria esta  
a certificada  
espondiente,  
iva y copia  
os al Periód-  
publicación.  
matrimonio  
le la madre,  
17 y 267 del  
to de lo ex-  
disposiciones  
RIMERO: Se  
rimonio en-  
INOS CHA.

según acta  
O, del Libro  
del Registro  
O: Quedan  
primer nue-  
de hacerla  
de se-  
TERCERO:  
ada bajo el  
a. CUARTO:  
resolución,  
isma al Re-  
que levante  
cada de los  
cial del Es-  
D: Notifíque-  
o resolvió y  
guilar, Jue-  
por ante s-  
fé.—Dos fir-

TUTORIADA  
lio de 1977.  
v a fun-  
c II del  
RA: que la  
o ejecutoria  
unto tercero  
ese. Así lo  
era Instan-  
retario con  
gibles. Rú-

de su cri-  
tres fojas  
disposición  
sorería Ge-  
ordenado  
4 de Octu-  
no Tribunal  
criza y fir-  
a, a los 14  
fé.

L CARMEN



## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

Año LIX

Chihuahua, Chih., Sábado 30 de Julio de 1977

No. 61

### S U M A R I O

#### GOBIERNO FEDERAL

**SOLICITUD** de expropiación elevada por Petroleos Mexicanos ante la Secretaría de la Reforma Agraria en relación a 13—58—38 Has. pertenecientes al Ejido de Robinson de este Mpio. y Estado.  
PAG. 1634

« = O = »

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

**DECRETO** No. 549—77 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Cuauhtémoc, para enajenar en favor de los CC. AURELIO LOZANO TERRAZAS Y SERGIO LUIS CHAVEZ REYES dos lotes de terreno municipal, en compensación de terrenos de su propiedad que resultaron afectados por la Construcción de una plaza en la Colonia Guadalupe Victoria y Ampliación de la glorieta que se localiza a la entrada de la citada población sobre la carretera Chihuahua Cuauhtémoc.  
PAG. 1634

« = O = »

**DECRETO** No. 550—77 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de Juárez, para que celebre con la empresa Constructores de Infraestructura Mexicana, S. A. (CODIMEX), convenio para la extracción de materiales de construcción del predio municipal que se localiza en la Colonia Felipe Angeles, Fracción Sur.  
PAG. 1635

« = O = »

**DECRETO** Nos. 552—77 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se adiciona con la fracción IV, del Artículo 104 del CODIGO DE DEFENSA SOCIAL.  
PAG. 1635

**DECRETO** No. 553—77 expedido por el H. Congreso Local, por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Juárez, para que titule los inmuebles adquiridos por un Contrato de Traslado de Dominio innominado contenido en la Escritura Pública 479, del Volumen XV, otorgada el 6 de mayo de 1977, bajo las condiciones que en el mismo se especifican.  
PAG. 1636

« = O = »

**DECRETO** No. 554—77 expedido por el H. Congreso Local por el que se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de MEOQUI para enajenar con la intervención del organismo Público Descentralizado denominado Programa de Desarrollo Urbano un predio con superficie de 8,444.40 M2. ubicado en el poblado Las Puentes.  
PAG. 1636

« = O = »

**DECRETO** No. 555—77 expedido por el H. Congreso Local, en virtud del cual se Prorroga hasta el 31 de los corrientes su Periodo Ordinario de Sesiones.  
PAG. 1661

« = O = »

**DECRETO** No. 556—77 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Chihuahua, para enajenar en favor del C. Felipe Ramos Baltazar, un lote de terreno indicado en el mismo.  
PAG. 1661

« = O = »

**DECRETO** No. 566—71 expedido por el H. Congreso del Estado, relativo a la enajenación a título gratuito en favor de los ciudadanos Alberto y Juan de Dios Armendariz de cuatro lotes de terrenos municipal ubicados en la manzana 0—2 del Fundo Legal del Mpio. de Ojinaga.  
PAG. 1661

medio del pre-  
á por tres veces  
periódico Oficial  
rio EL CLARIN  
ARISTEO LUIS  
ormal denuncia  
ado en la man-  
io legal de esta  
cie de: 1,250.00  
medidas y co-

y linda con:  
NCHEZ.  
da con: CALLE  
da con: ADEL-  
inda con: AVE.

imiento del pú-  
resada ley.

REELECCION.  
ERNESTO PO.  
ario del H.  
L. CHACON.  
1683-

PAL

ayo de 1977.

ispuesto por el  
dipical vigente,  
or la enajena-  
s, se hace del  
medio del pre-  
por tres veces  
riódico Oficial  
EL OPORTUNO  
A, URANGA  
a nuncio de  
e. la Manza-  
o legal de esta  
de: 450.00 me-  
as y colindan-

inda con: CA-  
O.

a con: CALLE

nda con: RA-

nda con: LO-

imiento del pú-  
esada ley.

REELECCION.  
ERNESTO PO.  
retario del H.  
BO CHACON.  
1684-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS  
De la Pág. 1637 a la 1660 y de la 1662 a la 1664

«= O =»

GOBIERNO FEDERAL

S O L I C I T U D :

México, D.F. a 2 de Julio de 1976.

C. LIC. FELIX BARRA GARCIA  
SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA  
BOLIVAR No. 145.  
C I U D A D .

EDUARDO MEDINA URBIZU, Jefe del Departamento Central de Servicios Administrativos y Apoderado General de la Institución Pública PETROLEOS MEXICANOS, ante usted con el debido respeto, comparezco y expongo:

1.— Que para cumplir con lo dispuesto por el Artículo 343 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, solicito en expropiación una superficie de 13-58-38 Has. de terrenos pertenecientes al Ejido Robinson, Municipio de Chihuahua, Estado de Chihuahua, superficie que se muestra en el Plano V-785-61-01 D-00-B-0-01 ET-443 que por triplicado se anexa a esta solicitud, así como planilla de cálculo, cálculo de orientación astronómica y libreta de campo.

2.— El destino que esta Institución dará a la superficie solicitada en expropiación, será para la construcción de la Planta de Almacenamiento y Distribución en Chihuahua, Chih.

3.— Las causas de utilidad pública de estas obras se prevén en favor de la industria petrolera, en lo dispuesto por el Artículo 10 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo en vigor, de 27 de noviembre de 1958, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, en relación con las Fracciones I, V, VII y IX del Artículo 112 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor.

4.— La indemnización correspondiente, será de acuerdo con el avalúo que en su oportunidad practique la Comisión del Ramo de la Secretaría del Patrimonio Nacional.

Fundo mi petición en lo dispuesto por los Artículos 30., 40. y 100. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo en vigor. 30., Fracción III, 40. y 450. del Reglamento de la Ley anteriormente citada; 112 Fracciones I, V, VII y IX. 114, 116 y 343 y demás relativas aplicables a la Ley Federal de Reforma Agraria invocada, y demás disposiciones legales vigentes y aplicables al caso; 10., Fracciones I, V, VII, IX, XI y XII de la Ley de Expropiación, y XII del Reglamento de los Fondos Comunes y Ejidales de 23 de abril de 1959.

En mérito de lo expuesto, y con apoyo en las disposiciones legales invocadas.

A USTED, C. SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA, con todo respeto pido:

I.— Tenerme por presentado en tiempo y forma con esta solicitud de expropiación

de 13-58-38 Hs. de terrenos pertenecientes al Ejido Robinson, Municipio de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

II.— En atención a que se reúnen los requisitos legales necesarios se de el trámite que señalan los Artículos 343 al 347 inclusive de la Ley Federal de Reforma Agraria vigente.

III.— En su oportunidad, obtener del C. Presidente de la República, el Decreto de Expropiación respectivo.

IV.— Con base en lo establecido por los Artículos 23 y 48 de la Ley Agraria invocada, esta Institución celebrará el convenio o convenios que sean necesarios con el Comisariado Ejidal correspondiente.

Protesto a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

LIC. EDUARDO MEDINA URBIZU.— Fe-  
fe del Depto. Cent. de Servs. Admvs.

«= O =»

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 549-77.

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:

EL QUINCUAGESIMO PRIMER H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.— Se AUTORIZA al H. Ayuntamiento del Mpio. de CUAUHTÉMOC, para enajenar en favor de los CC. Aurelio Lozano Terrazas y Sergio Luis Chávez Reyes, dos lotes de terreno municipal, en compensación de terrenos de su propiedad que resultaron afectados por la construcción de una plaza en la Colonia Guadalupe Victoria de aquella cabecera municipal, y ampliación de la glorieta que se localiza a la entrada de la citada población sobre la carretera Chihuahua-Cauhtémoc.

ARTICULO SEGUNDO.— Los terrenos cuya enajenación compensatoria se autoriza, son de las siguientes características:

Para el C. Aurelio Lozano Terrazas, predio que se ubica en el lote No. 1, manzana No. 11, de los terrenos contiguos al Fraccionamiento San Antonio, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Noreste, 34.10 Mts. y linda con Calle 39a.

Al Sureste, 48.86 Mts. y linda con propiedad de la C. Hortensia E. de Mayagoitia.

Al Suroeste, 18.66 Mts. y linda con lote No. 2 de la manzana No. 11, de propiedad Municipal.

Al Noroeste, 50.50 Mts. y linda con derecho de vía del Ferrocarril Chihuahua al Pacífico,  
con una superficie total de 1,268.50 Mts.2.



## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

Año LIX

Chihuahua, Chih., Miércoles 3 de Agosto de 1977

No. 62

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

LISTA de los Candidatos triunfantes en la elección para ayuntamientos celebrada el día 3 de Julio del año en curso y que no fueron impugnados en los términos de los artículos 566 al 571 del Ordenamiento antes citado.

(FOLLETO ANEXO).

«= O =»

#### PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 551--77 expedido por el H. Congreso Local, por el que se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir los Finiquitos relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de NUEVO CASAS GRANDES Y ROSALES correspondientes al año de 1976.

PAG. 1666

«= O =»

DECRETO No. 562--77 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se declaran válidas las elecciones efectuada en el Mpio. de ALLENDE.

PAG. 1666

«= O =»

DECRETO No. 563--77 expedido por la H. Legislatura, por el cual se declaran válidas las elecciones efectuadas en el Municipio de Cusihuiriachic, para la renovación de Ayuntamiento.

PAG. 1666

«= O =»

DECRETO No. 564--77 expedido por la H. Legislatura, por el cual se declara válida la elección que para la renovación de Ayuntamiento se efectuó el día 3 del actual en el Mpio. de Namiquipa.

PAG. 1667

«= O =»

DECRETO No. 565--77 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se declaran válidas

las elecciones que para la renovación de Ayuntamiento se efectuó el día 3 del actual en el Mpio. de Maguarichic.

PAG. 1667

«= O =»

DECRETO No. 566--77 expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se declaran válidas las Elecciones del Mpio. de VALLE DE ZARAGOZA.

PAG. 1668

«= O =»

DECRETO No. 567--77 expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se declara válida la elección que para la renovación de Ayuntamiento se efectuó el día 3 del actual en el Mpio. de JANOS.

PAG. 1668

«= O =»

DECRETO No. 568--77 expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se declaran válidas las elecciones que para la renovación del Ayuntamiento se efectuaron el día 3 del presente en el Mpio. de OJINAGA.

PAG. 1701

«= O =»

DECRETO No. 569--77 expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se declaran válidas las elecciones que para la renovación del Ayuntamiento, se efectuaron el día 2 del presente en el Mpio. de MATAMOROS.

PAG. 1701

«= O =»

DECRETO No. 570--77 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se declaran válidas las elecciones que para la renovación de Ayuntamiento se efectuó el día 3 del actual, en el Mpio. de LOPEZ, CHIH.

PAG. 1702

«= O =»

FINIQUITOS Nos. 28, 29 y 30 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos

necesarias  
sta ciudad,  
a la Ley,  
de matri-  
CAYETA-  
IA ELENA  
Núm. 2351  
ión de Ma-  
Notifique-  
resolvió y  
, Juez Pri-  
los. Doy fé.  
cela Fierro

de su ori-  
la y corre-  
para remi-  
stado y se  
Chihuahua,  
77.- Doy fé.  
MURGA.

de 1977.

esto por el  
al vigente,  
a enajena-  
hace del  
io del pre-  
tres veces  
ico Oficial  
PORTUNO  
URANGA  
denuncio  
en la man-  
to legal de  
de: 450.00  
y co-

con: GER-  
EDES.  
on: CALLE

con: AVE.

a con: RA-

to del pú-  
da ley.

LECCION.

UESTO PO-  
ario del H.  
) CHACON.  
1685-

*a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de RIVA PALACIO, URUACHIC, y SAUCILLO correspondientes al año de 1976.*  
PAG. 1702

« = O = »

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**  
De la Pág. 1669 a la 1700 y de la 1703 a la 1704

« = O = »

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**

**DECRETO No. 551—77**

**EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente Decreto:

**EL QUINCAGESIMO PRIMER H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.—** Se AUTORIZA al Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de NUEVO CASAS GRANDES y ROSALES, correspondientes al año de 1976.

**D A D O** en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los doce días del mes de Julio de mil novecientos setenta y siete.

**DIPUTADO PRESIDENTE ALFREDO GONZALEZ BRONDO.— DIPUTADO SECRETARIO REBECA ANCHONDO DE RODRIGUEZ.— DIPUTADO SECRETARIO DIOGENES BUSTAMANTE VELA.**

Por tanto mando se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a 12 de julio de 1977.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO MANUEL BERNARDO AGUIRRE— EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO LIC MANUEL E. RUSSEK GAMEROS.**

« = O = »

**DECRETO NUM. 562-77**

**EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente Decreto:

**EL QUINCAGESIMO PRIMER H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.—** Con fundamento en la fracción XXII del artículo 64 de la Constitución Política del Estado, se declara válida la elección que para la renovación de Ayuntamiento se efectuó el día 3 del actual en el Municipio de ALLENDE.

**ARTICULO SEGUNDO.—** Son válidos los actos de la Junta Computadora que conoció

de dicha elección y que se reunió el día 10 del presente en la Cabecera del Municipio mencionado.

**ARTICULO TERCERO.—** Constituyen el H. Ayuntamiento del Municipio de ALLENDE, durante el trienio comprendido del 10 de Octubre de 1977 al 9 de Octubre de 1980, por haber obtenido mayoría de sufragios a su favor los siguientes ciudadanos:

**PRESIDENTE MUNICIPAL  
PROPIETARIO**

Jesús Armendáriz Alvarado  
**SUPLENTE**

Dionisio Meléndez Alvarado  
**REGIDORES  
PROPIETARIOS**

Cástulo Maldonado García  
Octavio Moreno Avalos

Ramón Figueroa López  
Profr. J. Dolores Aranda Palacios  
**SUPLENTES**

Manuel Guillén Bustamante  
Cecilio Moreno Avalos  
Dionisio Hernández Lerma  
Rosa Esther Carrasco García

**D A D O** en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Chihuahua, a los 29 días del mes de Julio de 1977.—Diputado Presidente, ALFREDO GONZALEZ BRONDO.— Diputado Secretario, REBECA ANCHONDO DE RODRIGUEZ.— Diputado Secretario, DIOGENES BUSTAMANTE VELA.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a 29 de Julio de 1977.— El Gobernador Constitucional del Estado, MANUEL BERNARDO AGUIRRE.— El Oficial Mayor de Gobierno, Encargado de la Secretaría General por M. de L., LIC. RICARDO A. CHAVEZ CADENA.

« = O = »

**DECRETO NUM. 563-77**

**EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente Decreto:

**EL QUINCAGESIMO PRIMER H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.—** Con fundamento en la fracción XXII del artículo 64 de la Constitución Política del Estado, se declara válida la elección que para la renovación de Ayuntamiento se efectuó el día 3 de los corrientes en el Municipio de CUSHUIRIACHIC.

**ARTICULO SEGUNDO.—** Son válidos los actos de la Junta Computadora que conoció de dicha elección y que se reunió el día 10 del presente en la Cabecera del Municipio mencionado.

**ARTICULO TERCERO.—** Constituyen el H. Ayuntamiento del Municipio de CUSHUIRIA-



## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

Año LIX

Chihuahua, Sábado 6 de Agosto de 1977.

No. 63.

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 557-77 expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio de Chihuahua, para enajenar en favor del C. JESUS ALMODOVAR SOTO, el predio de propiedad municipal indicado en el mismo. Pág. 1705

« = O = »

DECRETO No. 558-77 expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de Saucillo, para enajenar gratuitamente un lote de terreno en favor del Club Sertoma de aquella población. Pág. 1706

« = O = »

DECRETO No. 559-77 expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que enajene en favor del C. Cipriano Márquez la finca ubicada en Cd. Juárez, Chih., en la calle Internacional Número 574 Norte, de la manzana número 1057. Pág. 1706

« = O = »

#### DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO.

CONVOCATORIA a los CC. Aspirantes al Ejercicio que se encuentra vacante la Notaria Pública Número Cuatro del Distrito Judicial Bravos con residencia en Cd. Juárez, Chih. (PRIMERA PUBLICACION). Pág. 1706

« = O = »

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS  
De la Pág. 1707 a la 1736

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 557-77.

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA. A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE D E C R E T O :

EL QUINCUAGESIMO PRIMER H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, D E C R E T A :

ARTICULO UNICO.— Se AUTORIZA al H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, para enajenar en favor del C. Jesús Almodóvar Soto, un predio de propiedad municipal con superficie de 403.375 M2., que se ubica en las Calles 24a. y Melchor Guaspe de esta ciudad, y que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.— 17.50 Mts. y colinda con Calle 24a.

AL SUR.— 17.50 Mts. y linda con propiedad del C. Tomás Orozco.

AL ESTE.— 22.97 Mts. y linda con la Calle Melchor Guaspe, y

AL OESTE.— 23.14 Mts. y linda con propiedad del C. Arturo Arroyo.

D A D O en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los veintidos días del mes de Julio de mil novecientos setenta y siete.

Diputado Presidente.— ALFREDO GONZALEZ BRONDO.— Diputado Secretario.— REBECA ANCHONDO DE RODRIGUEZ.— Diputado Secretario.— DIOGENES BUSTAMANTE VELA.

ARTO: Que partes para lequirido den id conyugal, Código Civil, matrimonio, dos Martínez madre, has edad y pue itución jurí sión alimen y sus mer to cia Martínez s mensuales, RTINEZ DIO. el domicilio la mes. SEP. n costas. OC lución, libre ódico Oficial icada la par en dicho ór registro Civil a., para que l artículo 110 s. resados en, y al cau rense los au ifíquese. Así, ra el C. Juez Galeana, Lic. r ante su Se é. Dos firmas icaria del día nero. Conste. s a las doce . Conste. Rú de su origi emitirse al C. tivo de la Te lad de Chi. útil debida r se au ances, Chih., e 1977.—Doy

A GARCIA.

I A L	
A V I R A	
L. 2-09-58	
S	3.00
O	4.00
RES	5.00
200.00	

# Periódico



# Oficial



## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

Año LIX

Chihuahua, Chih., Miércoles 10 de Agosto 1977

No. 64

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

*SOLICITUD de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales al poblado denominado LA HIGUERA Mpio. de Chinipas de este Estado.*  
PAG. 1737

«= O =»

*SOLICITUD de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales al poblado denominado Bichihuare del Mpio. de Temósachic de este Estado.*  
PAG. 1737

«= O =»

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

*AMPLIACION de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de ROSALES durante el ejercicio fiscal de 1977.*  
PAG. 1738

«= O =»

*CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS DE LA PAG. 1739 A LA 1768*

«= O =»

#### GOBIERNO FEDERAL

#### SOLICITUD

México, D. F., a 11 (ilegible).  
C. JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO  
E D I F I C I O

Por disposición del C. Jefe del Departamento, lo dispuesto en el Artículo 356 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor y tomando en consideración los antecedentes del caso, he de merecer a usted se sirva iniciar con este oficio, expediente por concepto de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del núcleo de población denominado LA HIGUERA, Municipio de Chinipas, Estado de Chihuahua.

#### ATENTAMENTE

EL DIRECTOR GENERAL ING. JOSE PACHECO LOYA.

EL C. LIC. WILFRIDO LAZARO JIMENEZ, SUBDIRECTOR DE AMPAROS Y TRAMITES JUDICIALES DE LA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DE ESTA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, C E R T I F I C A, QUE LA COPIA QUE ANTECEDE EN UNA FOJA UTIL CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL QUE TUVO A LA VISTA Y QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE INICIADO EN ESTA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL POR CONCEPTO DE RECONOCIMIENTO Y TITULACION DE BIENES COMUNALES DEL NUCLEO DE POBLACION DENOMINADO LA HIGUERA, MUNICIPIO DE CHINIPAS, ESTADO DE CHIHUAHUA, Y SE EXPIDE LA PRESENTE PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 357 DE LA LEY FEDERAL DE LA REFORMA AGRARIA EN VIGOR, EN LA CIUDAD DE MEXICO, D. F., A LOS 20 DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE.

#### ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION  
EL SUBDIRECTOR DE AMPAROS Y TRAMITES JUDICIALES LIC. WILFRIDO LAZARO JIMENEZ.

«= O =»  
SOLICITUD

Los suscritos, vecinos y poseedores de los terrenos que forman el núcleo de población denominado "BICHIGUARE", Municipio de Temósachic del estado de Chihuahua. Por medio del presente solicitamos de acuerdo con los artículos 356 y 357 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se instaure el expediente para el Reconocimiento y Titulación de los Bienes Comunales que desde tiempo inmemorial hemos veni-

Agosto 1977.

s fé.- Tres fir-

concuenda con  
ó para ser re-  
riódico Oficial  
s, debidamen-  
das y se auto-  
Cuahtémoc,  
Abril de 1977.

LIO ANCHON.

AL

GARCIA, Me-  
Obrero, con do-  
comparece ante  
acer el denun-  
ipal ubicado en  
er del fun-  
adas y co-

etros y colinda  
Ruiz.

s y colinda con

s y colinda con

etros y colinda

miento del pú-  
con lo estable-  
o Municipal vi-

1 de 1977.

REELECCION

IPAL JOAQUIN  
RIA. BERTHA

1819-

CIAL

4 AVIRA  
TEL. 2-09-58

\$ 3.00  
RSO 4.00  
IORES 5.00  
200.00

# Periódico



# Oficial



## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposi-  
ciones supremas son obligatorias  
por el solo hecho de publicarse en  
este Periódico.

Registrado como Artículo de  
Segunda Clase de fecha 2  
de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y  
Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría  
General de Gobierno.

AÑO LIX

Chihuahua, Chih., Sábado 13 de Agosto de 1977

No. 65

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Dotación de ejidos promovida  
por el poblado denominado EL MEZQUITE  
Mpio. de Ojinaga de este Estado.

PAG. 1769

<== O ==>

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mix-  
ta gira a los propietarios colindantes den-  
tro del radio legal de afectación a partir  
del ejido denominado EL MEZQUITE Mpio.  
de Ojinaga de este Estado.

PAG. 1770

<== O ==>

#### PODER LEGISLATIVO

AMPLIACION al Presupuesto de Ingresos y Egre-  
sos vigentes en el Mpio. de MEOQUI, du-  
rante el ejercicio fiscal de 1976.

PAG. 1770

<== O ==>

#### DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO

CONVOCATORIA a los CC. Aspirantes al Ejer-  
cicio del Notariado, haciendo de su cono-  
cimiento que se encuentra vacante la No-  
taria Pública Número Cuatro del Distrito  
Judicial Bravos con residencia en Cd. Juárez,  
Chih.  
(SEGUNDA PUBLICACION).

PAG. 1771

<== O ==>

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS  
DE LA PAG. 1771 A LA 1800

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

#### SOLICITUD

Chihuahua, Chih., 12 de Julio de 1977

En cumplimiento a lo dispuesto por el Ar-  
tículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria  
en vigor, a continuación se transcribe solli-  
citud de "DOTACION" de ejidos, que elevaron  
los vecinos del poblado denominado "EL MEZ-  
QUITE", Municipio de Ojinaga, Estado de Chi-  
huahua.

"Los suscritos vecinos del poblado de "EL  
MEZQUITE", Municipio de Ojinaga, Estado de  
Chihuahua, ante usted, con el debido respeto  
exponemos: Que de acuerdo con el Artículo 195  
de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor,  
solicitamos "DOTACION" de ejidos, ya que el  
poblado "EL MEZQUITE", que representamos  
tiene la apremiante necesidad de tierras, en vir-  
tud de que las necesidades agrarias del mismo  
se han acrecentado con el aumento de población:  
AL NORTE: EJ. EL LAGRILLAL PROP. DE:—  
AL SUR: EJ. MATAZAGUAS. PROP. DE:—  
AL ESTE: EJ. DE LA COLMENA: PROP. DE:—  
AL OESTE: JOSE MARIA ULATE: PROP. DE:—  
Para la integración del Comité Ejecutivo Agrario,  
designamos a las siguientes personas: PRE-  
SIDENTE: JUVENCIO MADRID GUTIERREZ.—  
SECRETARIO: RITO REY VEGA. VOCAL: MI-  
GUEL ANGEL ULATE. Y que señalamos como  
domicilio oficial para recibir notificaciones: la  
siguiente dirección: "COLONIA EL MEZQUITE"  
Lugar y fecha: 27 de Marzo de 1977.—Atenta-  
mente. El Comité Ejecutivo Agrario, Pdte., Srio.  
y Vocal, Rúbricas. Con 20 firmantes más.



## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1937.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

Año LIX

Chihuahua, Miércoles 17 de Agosto de 1977

No. 60.

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

*SOLICITUD de Dotación de ejidos promovida por el poblado SAN VICENTE del Mpio. de Batopilas de este Estado. Pág. 1801.*

« = O = »

*NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación de siete kilómetros a partir del poblado denominado SAN VICENTE Mpio. de Batopilas de este Estado. Pág. 1802.*

« = O = »

#### PODER LEGISLATIVO

*DECRETO No. 560-77 expedido por el H. Congreso Local, por medio del cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Juárez para que, con la asesoría Técnica del Programa de Desarrollo Urbano, enajene a familias de escasos recursos, un predio municipal con superficie de 10,016.70 M<sup>2</sup>., con la ubicación, medidas y colindancias que en el mismo se expresan y bajo las condiciones detalladas en el mismo documento. Pág. 1802.*

« = O = »

*AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos, vigentes en el Mpio. de VILLA LOPEZ, durante el ejercicio fiscal de 1976. Pág. 1802.*

« = O = »

#### PODER JUDICIAL

*SENTENCIA dictada en contra de SEBASTIAN PANDO TREVIÑO por el C. Juez Primero Penal de este Distrito Morelos. Pág. 1803.*

#### CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS. ....

De la Pág. 1803 a la 1832.

« = O = »

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

#### SOLICITUD :

Chihuahua, Chih., 9 de Agosto de 1977.  
En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 275 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a continuación se transcribe solicitud de "DOTACION" de ejidos que elevaron los vecinos del poblado denominado "SAN VICENTE", del Municipio de Batopilas, Estado de Chihuahua.

"Los suscritos, vecinos del poblado "SAN VICENTE" del Municipio de Batopilas, Estado de Chihuahua, ante usted, con el debido respeto exponemos: Que de acuerdo con el Art. 105 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, solicitamos "DOTACION" de ejidos, ya que el poblado "SAN VICENTE" que representamos tiene la apremiante necesidad de tierras, en virtud de que las necesidades agrarias del mismo se han acrecentado con el aumento de población.— Que los predios colindantes con el poblado son: AL NORTE: LINEA DEL ESTADO DE SINALOA, PROP. de— AL SUR: Ej. "SOROBUENA", PROP. DE EJIDATARIOS. AL ESTE: EJ. "LA PALMA". PROP. DE EJIDATARIOS. AL OESTE: "EJ. "LA CULEBRA". PROP. DE EJIDATARIOS. Para la integración del Comité Ejecutivo Agrario, designamos a las siguientes personas: PRESIDENTE: BRAULIO GRAJEOLA RENTERIA. SECRETARIO: ANACLETO GOMEZ FLORES. VOCAL: ARMANDO ACOSTA ESTRADA. Y que señalamos como domicilio oficial para recibir notificaciones la siguiente dirección:

# Periódico



# Oficial



## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 3 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

Año LIX

Chihuahua, Sábado 20 de Agosto de 1977.

No. 67.

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

**SOLICITUD de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales al poblado denominado SAN MIGUEL Mpio. de Guadalupe y Calvo de este Estado.**  
Pág. 1833.

<= O =>

**SOLICITUD de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales al poblado de BAZIZAS Mpio. de San Francisco de Conchos de este Estado.**  
Pág. 1834.

<= O =>

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

**DECRETO No. 561-77 expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de JUAREZ, para enajenar gratuitamente en favor del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, dos lotes de terreno indicados en el mismo.**  
Pág. 1834.

<= O =>

**DECRETO No. 573-77 expedido por la H. Legislatura Local, por el que se modifica el Artículo Segundo del Decreto 157-75 de 9 de julio de 1975, ampliando en dos años más el término para que revierta en su favor el terreno donado por el H. Ayuntamiento del H. del Parral, al Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado.**  
Pág. 1835.

<= O =>

**AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de AQUILLES SERDAN, durante el ejercicio fiscal de 1977.**  
Pág. 1835.

**AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de NUEVO CASAS GRANDES, durante el ejercicio fiscal de 1976.**  
Pág. 1835.

<= O =>

**FINIQUITO No. 16 expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a la Cuenta de la Tesorería General del Estado, correspondiente al mes de ABRIL del año en curso.**  
Pág. 1836.

<= O =>

**FINIQUITOS Nos. 43 y 44 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de Nuevo Casas Grandes y Rosales correspondiente al año de 1976.**  
Pág. 1836.

<= O =>

**DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO. CONVOCATORIA a los Aspirantes al Ejercicio del Notariado haciendo de su conocimiento que se encuentra vacante la Notaría Pública Número Cuatro del Distrito Judicial Bravos con residencia en Cd. Juárez, Chih.**  
(TERCERA PUBLICACION).  
Pág. 1836.

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**  
De la Pág. 1837 a la 1864.

<= O =>

#### GOBIERNO FEDERAL SOLICITUD

C. Srío. de la Reforma Agraria  
Bolívar 145 México, 1, D.F.

Los suscritos, vecinos y poseedores de los terrenos que forman el núcleo de población denominado SAN MIGUEL Municipio Guadalupe y Calvo Estado de Chihuahua, por medio del





Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.



Año LIX

Chihuahua, Sábado 27 de Agosto de 1977.

No. 69.

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de expropiación de una superficie de 59-22-36.29 Has. pertenecientes al poblado Tabalaopa, Mpio. de Chihuahua para la ampliación del Aeropuerto de esta ciudad. Pág. 1905.

<= O =>

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 572.77 expedido por el H. Congreso Local, por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Nuevo Casas Grandes, para permutar terreno propiedad municipal con superficie de 4,220.95 M2. ubicado en la manzana 73 de su fundo legal. Pág. 1906.

<= O =>

DECRETO No. 574.77 expedido por la H. Legislatura Local, relativo a la inscripción con letras de oro en el Recinto del Poder Legislativo del Estado, el nombre del C. GENERAL ANGEL TRIAS ALVAREZ y la develación en sesión solemne de dicho Cuerpo Legislativo. Pág. 1906.

<= O =>

AMPLIACION al Presupuesto de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de MORELOS durante el Ejercicio Fiscal de 1976. Pág. 1907.

<= O =>

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, CHIH.

LISTA de las personas que integrarán los Jurados Populares correspondientes al bienio 1977-1978. Pág. 1907.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1909 a la 1948 y de la 1950 a la 1952

<= O =>

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD

C. Ing. Norberto Aguirre Plancares. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización. Bolívar Núm. 145 Ciudad.-

México, D.F., 25 de Septiembre de 1970.

El Gobierno Federal, por conducto de esta Secretaría y con cargo a su presupuesto, está llevando a cabo la construcción del Aeropuerto de la Ciudad de Chihuahua, Estado del mismo nombre.

Dicho Aeropuerto, de conformidad con lo establecido por el artículo 1o. fracción VIII de la Ley de Vías Generales de Comunicación, es una vía de esa naturaleza y su construcción es de utilidad pública, atento lo dispuesto por el artículo 21 del propio Ordenamiento, en concordancia con el artículo 1o. fracción III de la Ley de Expropiación.

Para la ejecución de los trabajos de referencia, es necesario afectar terrenos propiedad del Ejido Tabalaopa, Municipio de Chihuahua, Estado del mismo nombre, así como las construcciones e instalaciones que se encuentran en los mismos, por lo que con fundamento en el artículo 187 fracción II del Código Agrario, se solicita de esa Dependencia a su digno cargo, se tramite el expediente expropiatorio respectivo.

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 286 del Código Agrario, manifiesto a usted que la superficie que se necesita es de 74,491.00 M2., integrada por dos fracciones que se localizan la primera, en el vértice No. 2 a

15 de Agosto 1977.

Formas oficiales  
avés del Banco

por los bienes en  
esta Ciudad.

# Periódico



# Oficial



## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

POST. LEGAL

Año LIX

Chihuahua, Miércoles 31 de Agosto de 1977.

No. 70.

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 571-77 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Ayuntamiento de Chihuahua para que de conformidad con acuerdo de Ayuntamiento de fecha 11 de enero de 1977 y en acatamiento de sentencia pronunciada en Juicio Ordinario Mercantil ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Dto. Judicial Morelos en favor de Crédito Mexicano, S.A. pague la cantidad de \$540,697.81 M.N. por concepto de suerte principal más los intereses sobre la suma referida al tipo del 6% anual a partir del 8 de octubre de 1971.

Pág. 1953.

« = O = »

#### CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 1954 a la 1992.

« = O = »

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 571-77.

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED: QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:

EL QUINCAGESIMO PRIMER H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO UNICO.— Se AUTORIZA al H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, para que de conformidad con acuerdo

de Ayuntamiento de fecha 11 de enero de 1977 y en acatamiento a sentencia pronunciada en Juicio Ordinario Mercantil tramitado ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en favor de Crédito Mexicano, S.A., pague a la Institución Crediticia mencionada, la cantidad de \$540,697.81 (QUINIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 81/100 M.N.), por concepto de suerte principal más los intereses sobre la suma referida al tipo del 6% anual a partir del 8 de octubre de 1971, cantidad que con intereses acumulados asciende a \$879,384.45 (OCHO CIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRES CIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 45/100 M.N.) al 8 de agosto de 1977, a liquidarse en 58 mensualidades de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M. N.), cada una, y una de \$9,384.45 (NUEVE MIL TRES CIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 45/100 M.N.), a partir de septiembre 8 de 1977.

D A D O en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, a veintinueve días del mes de julio de mil novecientos setenta y siete.

Diputado Presidente.— ALFREDO GONZALEZ BRONDO.— Diputado Secretario.— REBECA ANCHONDO DE RODRIGUEZ. Diputado Secretario.— DIOGENES BUSTAMANTE VELA.

Por tanto mando se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a 29 de julio de 1977.

El Gobernador Constitucional del Estado.— MANUEL BERNARDO AGUIRRE.— El Secretario General de Gobierno.— LIC. MANUEL F. RUSSEK GAMEROS.

\$ 2,000.00

\$ 3,000.00

\$ 400.00

\$ 166.65

\$ 333.30

\$ 400.00

\$ 2,666.65

\$ 3,333.30

\$ 3,333.30

\$ 200.00

\$ 33.30

\$ 1,000.00

\$ 200.00

\$ 400.00

\$ 266.65

\$ 1,666.65

\$ 3,000.00

notadas en el  
as las posturas

Formas oficiales  
avés del Banco

por los bienes en  
esta Ciudad.

# Periódico



# Oficial



## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

Año LIX

Chihuahua, Sábado 3 de Septiembre de 1977.

No. 71.

### SUMARIO

#### Gobierno Local PODER EJECUTIVO

**MANDAMIENTO** dictado por concepto de ampliación de ejidos al poblado "LAS VARAS II", del Municipio de Saucillo, de este Estado. Pág. 1993.

« = O = »

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**  
De la Pág. 1996 a la 2032.

« = O = »

#### Gobierno Local PODER EJECUTIVO

##### MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia, el expediente número 2902 promovido por concepto de Ampliación de Ejidos por los vecinos del poblado "LAS VARAS II", del Municipio de Saucillo, del Estado de Chihuahua; y:

**RESULTANDO PRIMERO.-** Que el poblado "LAS VARAS II, Municipio de Saucillo, de este Estado, fué dotado con una superficie de... 2,320-22-82 Has. para beneficiar a 37 capacitados. Por resolución Presidencial de fecha 22 de Diciembre de 1975, afectando para este objeto el predio denominado "Fracción Noroeste" propiedad de la Nación, con una superficie de... 1,178-22-82 Has. y "fracción Sur" también de terrenos propiedad de la Nación, con una superficie de 1,142-00-00Has., haciendo un total de 2,320-22-82 Has.

Que el poblado de referencia, solicitó ampliación de Ejidos ante este Ejecutivo del Estado, con apoyo en lo previsto por el artículo 197 de la Ley Federal de Reforma Agraria y en atención al artículo 272 del mismo ordenamiento dicha solicitud fué turnada a la Comisión

Agraria Mixta, teniendo ésta fecha de 6 de Mayo de 1976, publicándose la misma junto con la notificación a los propietarios de predios que se encuentran dentro del radio legal de afectación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 57 de fecha 17 de Julio del mismo Año, habiendo otorgado este Ejecutivo del Estado los no abramientos a los integrantes del Comité Particular Ejecutivo Agrario, para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal a los CC. Eduardo Flores Gutiérrez, Roberto Mate Franco y Bruno González Gutiérrez, respectivamente.

**RESULTANDO SEGUNDO.-** Que la Comisión Agraria Mixta comisionó personal para que practicara la visita de inspección reglamentaria, de conformidad con lo que establecen los Artículos 283, 287 y 289 de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiendo rendido el informe correspondiente con la documentación recabada, dentro de la que figura la diligencia censal con los siguientes resultados:

Habitantes	181
Jefes de Familia	43
Capacitados	19
Cabezas de Ganado Mayor	233

Además se recabaron los datos técnico-informativos, como agro-económicos, indispensables para la substanciación de este expediente.

**RESULTANDO TERCERO.-** Que según el informe del Ingeniero comisionado, la documentación que obra en el expediente y el plano informativo, dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros a partir del poblado solicitante, se localizan los siguientes terrenos:

Sobre la margen izquierda del Río Conchos, se localizan 129 predios, conocido el conjunto de los mismos con el nombre de "Labor Vieja de Saucillo", formados por terrenos de riego por gravedad y sus propietarios son usuarios del Canal de Saucillo, cada uno de ellos constituye

físicamente de ejecutoria esta pia certificada orrespondiente ectiva y copia tivos al Periódico publicación. on fundamento ocadas se: RE- lisuelto el con- entre CRISTI- BROSIA COR- 5907 que obra rición de Matri- ta ciudad. SE- ges en aptitud o la mujer no do menos 300 de su esposo. rutoria esta re- da de la mis- ente para que pia certificada riódico Oficial CUARTO:- No- e<sup>1</sup> Juez de it<sup>a</sup> Secreta- s firmas ilegiti-

EJECUTORIA- 12 de Julio de actor recibido antecede con fracción II del que la Sen- ejecutoria por Punto Tercero lese. Lo acor- r Instancia de quien actúa. bricas. rda de su ori- tres fojas úti- osición del C. a neral del ra en la cir- tubre de 1968, al de Justicia ma en la Ciu- r día del mes

DEL CARMEN

D I A L	
A V I R A	
EL 2-09-58	
S 3.00	
O 4.00	
RES 5.00	
200.00	

tembre 1977.

firma el C.  
Civil de este  
gible. L. Vi-

OS MUNICI.  
DE BALLE-

TOS:

CHIH.  
OS MUNICI-  
DE BALLE-

CH.

LA HEREN.  
O.

EN JURADO  
RADO CANO  
D CANO.

MEN JURA-  
JURADO CA-  
LADO CANO.  
EN JURADO  
DO CANO e  
CANO.  
DO HERRE-

quienes  
cia por este  
ales.

do 22 de 1977

ado.— LUZ  
GUEZ.  
08-71-73-

I A L

AVIRA  
L. 2-09-58

S 3.00  
D 4.00  
RES 5.00  
200.00

# Periódico



# Oficial



## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposi-  
ciones supremas son obligatorias  
por el solo hecho de publicarse en  
este Periódico.

Registrado como Artículo de  
Segunda Clase de fecha 2  
de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y  
Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría  
General de Gobierno.

Año LIX

Chihuahua, Chih., Miércoles 7 de Sept. de 1977

No. 72

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

*SOLICITUD de expropiación elevada por la Comisión Nacional de Fruticultura ante la Secretaría de la Reforma Agraria, en relación a 150—00—00 Has. pertenecientes al poblado "CALIFORNIA" del Municipio de Jiménez, Chih., superficie que se destinará a la instalación de un Centro de Investigación y experimentación para la propagación y multiplicación del nogal.*  
PAG. 2033

« = O = »

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

*MANDAMIENTO dictado por concepto de ampliación de ejidos al poblado "CAÑADA ANCHA", Municipio de Ojinaga, de este Estado.*  
PAC. 2034

« = O = »

*MANDAMIENTO dictado por concepto de ampliación de ejidos al poblado "LEYES DE REFORMA", Municipio de Camargo, de este Estado.*  
PAG. 2047

« = O = »

*CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS*  
De la Pág. 2037 a la 2044 y de la 3049 a la 2072.

« = O = »

#### GOBIERNO FEDERAL SOLICITUD

México, D. F., a 11 de Julio de 1977.  
SR. LIC. JORGE ROJO LUGO  
Secretario de la Reforma Agraria y Miembro del Consejo de Admón. de la Comisión Nacional de Fruticultura  
Bolívar No. 145  
C i u d a d .

Esta Comisión Nacional de Fruticultura, como Organismo Público Descentralizado de

Servicio Social, con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto promover, estimular y mejorar la fruticultura del país, su industrialización y comercialización en los mercados interno y externo, contempla la importancia que significa la creación de un Centro de Investigación y Experimentación del Nogal, que se ubican en las inmediaciones de Ciudad Jiménez, Chih., región apropiada para que nuestro Organismo fomente y desarrolle el cultivo de esta especie frutal, que representa un factor primordial para la economía del país.

Este Centro de Investigaciones y Experimentación del Nogal, que se proyecta establecer tendrá como propósitos básicos entre otros la propagación y multiplicación del Nogal, de variedades de alto registro; integración de huertas madres, huertas fenológicas, huertas de demostración y viveros, que mediante la introducción de nuevas técnicas, permitirán el mejoramiento de calidad e incremento en su productividad; así como el funcionamiento, de laboratorios destinados a la investigación, control y combate de plagas y enfermedades que atacan a este frutal; todo lo que contribuirá a crear nuevas fuentes de trabajo para beneficio de la economía del área ejidal y zonas de influencia de Ciudad Jiménez, Chih.

Este programa de trabajo del Centro de Investigación y Experimentación del Nogal, complementarán las actividades que desarrolla en la actualidad, el Programa Nacional del Nogal, dependiente de este Organismo, las que consisten en auspiciar, impulsar el cultivo de ese frutal en áreas propias de desarrollo, organización de los productores de nuez, establecimientos de nuevos viveros, rehabilitación de huertas, introducción del Sistema Colectivo Ejidal y levantar el inventario nacional nogalero, a todo lo cual se suma la asistencia técnica requerida.

Por considerarse estas actividades de in-



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

Año LIX

Chihuahua, Chih., Sábado 10 de Sept. 1977

No. 73.

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO dictado por concepto de ampliación de ejidos al poblado "EL SAUZ", Municipio y Estado de Chihuahua. Pág. 2073.

< = O = >

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2085 a la 2108 y de la 2114 a la 2120

< = O = >

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia el expediente número 2206, promovido por concepto de ampliación de ejidos por los vecinos del poblado de "EL SAUZ", del Municipio y Estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.— Que el ejido de "EL SAUZ", del Municipio y Estado de Chihuahua, fué constituido mediante Resolución Presidencial de fecha 9 de Noviembre de 1966, con una superficie de 1,916-00-00 Has., para 47 beneficiados.— Los vecinos de este poblado en escrito fechado el 22 de Agosto de 1976, elevaron ante este Ejecutivo del Estado, solicitud de ampliación de ejidos con apoyo en el Artículo 197 de la Ley Federal de Reforma Agraria y en atención al Artículo 272 del citado Ordenamiento, dicha solicitud fué turnada a la Comisión Agraria Mixta, instaurando esta Dependencia el expediente respectivo bajo el número 2206, con fecha 8 de Septiembre de 1976, publicándose la solicitud junto con la notificación a los propietarios de predios ubicados dentro del

radio legal de afectación de 7 kilómetros, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 79, del 2 de Octubre de 1976, expidiéndose los Nombramientos a los integrantes del Comité Ejecutivo Agrario, para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal, a los CC. Manuel Salazar Carbajal, Arnoldo Méndez Avila y Jesús Núñez Chávez, respectivamente.

RESULTANDO SEGUNDO.— Que la Comisión Agraria Mixta en cumplimiento a los Artículos 286, 287 y —288 de la Ley Federal de Reforma Agraria, comisionó personal para que practicara la visita de inspección recelamentaria, habiendo éste entregado oportunamente el informe respectivo junto con la documentación recabada, entre la que se encuentra la diligencia censal, con los resultados siguientes:

Habitantes.	153
Jefes de familia	29
Capacitados	55
Cabezas de ganado mayor	25

Así como también se recabaron los datos técnico-informativos como agro-económicos, indispensables para la substanciación de este expediente.

RESULTANDO TERCERO.— Que haciendo una exhaustiva revisión al censo levantado, se llegó al conocimiento de que existen 55 capacitados en materia agraria, por reunir los requisitos establecidos en el Artículo 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

RESULTANDO CUARTO.— Que según el informe del Ingeniero comisionado, la documentación que obra en el expediente y el plano informativo, dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros a partir del poblado solicitante, se encuentran los terrenos siguientes:

cia Judicial y... ondiante, pa... e en los tér... Procesal Ci... rminos con... ndido de que... de contraer... o podrá ha... s trescientos... su esposo.— oria esta re... ertificada de... respondiente... y copia cer... al Periódico... ón. En mé... ento en las... RESUELVE... contrato de... O MENDEZ... según acta... No. 9, Sec... hihuahua.— es en apti... ro mujer... menos... nente de su... ise ejecuto... certificada... Civil co... acta respec... tos resolu... lo, para su... Así defi... firma el C... ILAR, Juez... or ante su... Dos firmas... CUTORIA... a doce de... siete.— Vis... on funda... I C Códic... nten... ría por lo... solutivo de... lo y firma... e lo Civil... ctúa. Doy... SACADA... CORRE... LA CUAL... DEL C... ESORERIA... ION A LO... 89 DE FE... DE MIL... IO, REMI... DE JUSTI... Y FIRMA... UAHUA A... IL NOVE... E... DEL CAR...

# Periódico



# Oficial



## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

Año LIX

Chihuahua, Chih., Miércoles 14 de Sept. de 1977

No. 74

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO dictado por concepto de dotación de ejidos al poblado "LOS ALISOS AGUA CALIENTE", Municipio de Ocampo de este Estado. Pág. 2121.

« = O = »

CONVOCATORIA EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS De la Pág. 2123 a la 2148.

« = O = »

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

#### MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia, el expediente número 2212 promovido por concepto de dotación de ejidos por los vecinos del poblado "LOS ALISOS AGUA CALIENTE", del Municipio de Ocampo, del Estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.— Que los vecinos del poblado denominado "LOS ALISOS AGUA CALIENTE", del Municipio de Ocampo, de este Estado, elevaron ante este Ejecutivo del Estado, con fecha 6 de Septiembre de 1976, solicitud de Dotación de Ejidos con apoyo en el Artículo 195 de la Ley Federal de Reforma Agraria y en atención al Artículo 272 del citado Ordenamiento, dicha solicitud fué turnada a la Comisión Agraria Mixta, instaurando dicha Dependencia el expediente respectivo bajo el No. 2212, con fecha 7 de Diciembre de 1976, publicándose la solicitud junto con la notificación a los propietarios de predios que se encuentran dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros, en el Periódico Oficial No. 2 del Gobierno del Estado, de fecha 5 de Enero de 1977, otorgando este Ejecutivo los Nombramientos a los integrantes del Comité Ejecutivo Agrario,

para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal a los CC. Israel Baca Manríquez, Lidio Mendoza Leal y Francisco Gutiérrez Beltrán, respectivamente.

RESULTANDO SEGUNDO.— Que la Comisión Agraria Mixta comisionó personal para que practicara la visita de inspección reglamentaria, de acuerdo con los Artículos 286, 287 y 288 de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiendo rendido su informe con la documentación recabada, entre la que figura la diligencia censal con los siguientes resultados:

Habitantes	420
Jefes de familia	79
Capacitados	132
Cabezas de ganado mayor	1054
Cabezas de ganado menor	896

Además se recabaron los datos técnico-informativos, indispensables para la substanciación de este expediente.

RESULTANDO TERCERO.— Que según el informe del Ingeniero comisionado, los terrenos solicitados por concepto de dotación, se encuentran en posesión desde hace muchos años de la mayoría de los solicitantes. Que algunos campesinos que no aparecen en la solicitud, pero que también tienen posesión, se presentaron a la diligencia censal con el fin de que se incluyeran como solicitantes.

Por lo antes expuesto, el censo se levantó con todos los habitantes del poblado mencionado y que son poseionarios de una superficie de 3,294-20-36 Has., superficie que se determinó mediante el levantamiento topográfico que llevó a cabo el comisionado.

El radio legal de 7 kilómetros de afectación se tomó del poblado "LOS ALISOS AGUA CALIENTE" y dentro del mismo, solamente se encontró la propiedad del C. Ma-

por el Cólulo 289, se que el C. Z, vecino de al denunció un lote de car, que se con una su UNIENTOS OCHENTA DOS, que se

as y colinda éz Bueno. colindando

ros y colin niceros Mo-

ros y colin Cirilo

LECCION de 1977 O A. BUR-LICIA MU-

2139

por el Cólulo 289, se que el C. e po de Terre se encuen superficie oce Metros te:

y colinda

colinda con

os y colin loza, lineas que e lado con

ECCION e 1977 O A. BUR-LICIA MU-

2138



## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposi-  
ciones supremas son obligatorias  
por el solo hecho de publicarse en  
este Periódico.

Registrado como Artículo de  
Segunda Clase de fecha 2  
de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y  
Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría  
General de Gobierno.

Año LIX

Chihuahua, Chih., Sábado 17 de Sept. de 1977

No. 75

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

AUTORIZACION Provisional No. 15, en favor del  
señor LOUIS MARCEL HENRIC BRUN, pa-  
ra que pueda ejercer las funciones de Agen-  
te Consular Honorario de FRANCIA en es-  
ta capital.  
PAG. 2149

« = O = »

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO dictado por concepto de am-  
pliación de ejidos al poblado "PARRITAS"  
del Municipio de Saucillo, de este Estado.  
PAG. 2149

« = O = »

MANDAMIENTO dictado por concepto de am-  
pliación de ejidos al poblado "CARBAJAL  
DE ABAJO", del Municipio de Cusihuiria-  
chi, de este Estado.  
PAG. 2153

« = O = »

#### PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada por el C. Magistrado de la  
H. Tercera Sala de lo Penal del Supremo  
Tribunal de Justicia del Estado, en contra  
de ALBERTO ARREOLA DEL TORO.  
PAG. 2175

« = O = »

#### CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

De la Pág. 2157 a la 2172 y de la 2175 a la 2189

« = O = »

#### GOBIERNO FEDERAL

AUTORIZACION PROVISIONAL No. 15  
Por acuerdo del ciudadano Presidente de los  
Estados Unidos Mexicanos, con esta fecha se  
concede Autorización Provisional a favor del se-

ñor LOUIS MARCEL HENRIC BRUN para que  
pueda ejercer las funciones de Agente Consu-  
lar Honorario de Francia en la ciudad de Chi-  
huahua, Chihuahua.

Tlateloteo, Distrito Federal, a ocho de Agos-  
to de mil novecientos setenta y siete.

P. O. DEL SECRETARIO, LA OFICIAL MA-  
YOR, Lic. Guillermina Sánchez Meza de Solís.

« = O = »

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

#### MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución  
en Primera Instancia el expediente número  
1738, promoviendo por concepto de amplia-  
ción de ejidos por los vecinos del poblado  
"PARRITAS", del Municipio de Saucillo, del  
Estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.— Que el po-  
blado de "PARRITAS", Municipio de Sauci-  
llo, de este Edo, fué dotado con una super-  
ficie de 2,935-60-00 Has., según Resolución  
Presidencial de fecha 10 de Septiembre de  
1937 para 35 beneficiados.

Que los vecinos del poblado "PARRI-  
TAS", Municipio de Saucillo, de este Estado,  
en escrito fechado el día 8 de Marzo de 1964,  
elevaron ante este Ejecutivo del Estado, so-  
licitud de ampliación de ejidos con apoyo  
en el Artículo 197 de la Ley Federal de Re-  
forma Agraria y en cumplimiento al Artícu-  
lo 272 del citado Ordenamiento, dicha soli-  
citud fué turnada a la Comisión Agraria  
Mista, instaurando esta Dependencia el Ex-  
pediente respectivo bajo el No. 1738 con fe-  
cha 19 de Abril de 1968, publicándose la so-  
licitud junto con la notificación a los pro-  
pietarios de predios que se encuentran den-  
tro del radio legal de afectación de 7 kiló-  
metros, en el Periódico Oficial del Gobierno

ONCE DE  
SETENTA  
VIRA NE-  
parecien-  
a Propie-  
a instau-  
concedi-  
men con-  
e dejó de  
a prueba  
a ambas  
y firma  
SAS, Juez  
Judicial  
on quién  
as ilegí-

de 1977  
era Inst.  
AREDES.  
-76

Mexicano,  
e Ocupan-  
ta Rita  
n domi-  
ro 76 de  
ha pre-  
lique un  
O 20 DE  
uperficie  
medidas

y linda

nda con  
EZ IBA-

r con

y linda

del pú-  
i los ar-  
tivo del  
edio de  
ficial del  
ias con-  
DR" que  
l, Chih.,  
o al te-  
nformi-  
o de los  
pués de  
resente

CION"  
E. CAN-  
ETARIO  
RE.

# Periódico



# Oficial

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposi-  
ciones supremas son obligatorias  
por el solo hecho de publicarse en  
este Periódico.

Registrado como Artículo de  
Segunda Clase de fecha 2  
de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y  
Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría  
General de Gobierno.

Año LIX

Chihuahua, Chih., Miércoles 21 de Sept. de 1977

No. 76

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 466-76 expedido por el H. Con-  
greso Local, por el cual se autoriza al C.  
Gobernador Constitucional del Estado pa-  
ra que celebre convenio sobre los límites  
del territorio de la Entidad con el Estado  
de Sonora.  
PAG. 2181

« = O = »

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS  
DE LA PAG. 2183 A LA 2204

« = O = »

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 466-76.

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO  
AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIO-  
NAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha  
servido expedir el siguiente DECRETO:

EL QUINCUAGESIMO PRIMER H. CON-  
GRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DE-  
CRETA:

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al C.  
Gobernador Constitucional del Estado para  
que celebre convenio sobre los límites del ter-  
ritorio de la Entidad con el Estado de So-  
nora sobre las siguientes bases:

“CONVENIO DE LIMITES TERRITORIA-  
LES QUE CELEBRAN LOS ESTADOS DE  
CHIHUAHUA Y SONORA DE LOS ESTADOS  
UNIDOS MEXICANOS, REPRESENTADOS  
POR LOS CIUDADANOS GOBERNADORES  
CONSTITUCIONALES Y SECRETARIOS GE-  
NERALES DE GOBIERNO, RESPECTIVA-

MENTE, MANUEL BERNARDO AGUIRRE Y  
LIC. MANUEL E. RUSSEK, LIC. ALEJANDRO  
CARRILLO MARCOR Y DR. SAMUEL OCA-  
ÑA GARCIA, AL TENOR DE LAS SIGUIEN-  
TES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:  
DECLARACIONES

1.—Entre los Estados de Chihuahua y So-  
nora han existido diferencias sobre límites  
desde el año de 1831, con las lógicas conse-  
cuencias de incertidumbre sobre su compe-  
tencia territorial y los consiguientes efec-  
tos negativos en cuanto al ejercicio de su so-  
beranía.

2.—En el año de 1935 se integró una Co-  
misión Mixta para estudiar el problema  
planteado y después de varias conferencias  
se llegó al acuerdo sobre parte de los límites,  
lo que se hizo constar en los Decretos nú-  
mero 159 publicado el 12 de junio de 1935  
en el Boletín Oficial del Estado de Sonora y  
número 93 publicado el 22 de junio de 1935  
en el Periódico Oficial del Estado de Chi-  
huahua, sin incluirse en el arreglo anterior,  
la porción comprendida entre la frontera in-  
ternacional a Hachitahuéca u Ochitahuéca,  
así como la ubicada entre el Picacho de la  
Chuna al Cerro de Zaraperos.

3.— Las fracciones limítrofes en desa-  
cuerdo quedaron sujetas al arbitraje del se-  
ñor Lic. Don Emilio Portes Gil, quien emi-  
tió su Laudo el 4 de febrero de 1936, que no  
fue aceptado por el Estado de Sonora por  
estimar que particularmente en la parte nor-  
te, se lesionaban sus intereses al ampliar la  
competencia territorial del Estado de Chi-  
huahua más allá de lo pedido por esta En-  
tidad Federativa.

4.— Ni el Convenio celebrado en las Con-  
ferencias de Hermosillo y Agua Prieta del  
20 de febrero al 18 de marzo de 1935 conte-  
nido en los Decretos de las Legislaturas de



## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

Año LIX

Chihuahua, Chih., Sábado 24 de Sept. de 1977

No. 77

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de expropiación de terrenos al Ejido Tataca y San Andrés Mpio. de Villa Coronado para la construcción de la Presa Derivadora en Ancón.  
PAG. 2205

« = O = »

#### GOBIERNO LOCAL PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada por el C. Juez Tercero Penal del Distrito Judicial Bravos en contra de NICOLAS MERAZ HERNANDEZ.  
PAG. 2206

« = O = »

SENTENCIA dictada por el C. Juez Menor de Cd. Camargo en contra de NICOLAS ALONSO HERNANDEZ PIÑA.  
PAG. 2206

« = O = »

SENTENCIA dictada por el C. Magistrado de la H. Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado en contra de JOSE LUIS MONCAYO NUÑEZ.  
PAG. 2206

« = O = »

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS  
DE LA PAG. 2207 A LA 2236

« = O = »

#### GOBIERNO FEDERAL

#### SOLICITUD

México D. F., 23 de Sept. de 1977.  
C. LIC. FELIX BARRA GARCIA  
SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA  
BOLIVAR No. 145  
CIUDAD

El Gobierno Federal por conducto de esta Secretaría, con motivo de la construcción de la

Presa Derivadora "El Ancón", afecta terrenos pertenecientes al Ejido Tataca y San Andrés, Mpio. de Villa Coronado, Estado de Chihuahua.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 343 de la Ley Federal de Reforma Agraria, con el presente se promueve la expropiación de dichos bienes ejidales por la causa de utilidad pública prevista en el Artículo 112 Fracción VIII del mismo Ordenamiento, en la inteligencia de que para dar cumplimiento a la disposición primeramente citada, se manifiesta lo siguiente:

1.—Los bienes por expropiar consisten en:

#### TERRENOS

De Riego Precario

#### SUPERFICIE:

10—95—00 Has.

2.—Los terrenos por expropiar formarán parte del Vaso y Zona de Protección de la Presa Derivadora "El Ancón" y de un Banco de Préstamos localizados en el Municipio de Villa Coronado, Chih.

3.—La causa de utilidad pública invocada es la señalada en la Fracción VIII Artículo 112 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

4.—La indemnización que se cubrirá por los bienes materiales de la presente solicitud, será la que corresponda conforme al avalúo que al efecto realice la Secretaría del Patrimonio Nacional, haciéndose notar que la Gerencia General en el Estado de Chihuahua, manifiesta a solicitud de los interesados que la superficie afectada sea compensada con terrenos ubicados en el predio colindante a dicho ejido propiedad del C. Jaime Madero Zuloaga.

5.—Se remiten 2 copias del plano denominado "Vaso Presa Derivadora "El Ancón".—Unidad Chihuahua", elaborado en H. del Parral, Chih., en el mes de junio de 1976.

En los términos anteriores, suplico a usted tener por promovida la expropiación de las



## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

Año LIX

Chihuahua, Chih., Miércoles 28 de Sept. de 1977

No. 78

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 581—77 S. E. expedido por el H. Congreso Local, en virtud del cual ese Alto Cuerpo, inaugura su SESION EXTRAORDINARIA a que le convocó su Diputación Permanente.  
PAG. 2237

«= O =»

DECRETO No. 582—77 S. E. expedido por el H. Congreso Local, por el cual se declara Recinto Oficial del Poder Legislativo el CINE COLONIAL de esta ciudad, PARA EL SOLO OBJETO DE CELEBRAR EN EL LA SESION SOLEMNE DE INAUGURACION DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINCUGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA, que tendrá verificativo el día 30 del actual a las veinte horas.  
PAG. 2238

«= O =»

DECRETO No. 583—77—S. E. expedido por el H. Congreso Local, en virtud del cual ese Alto Cuerpo, clausura su sesión extraordinaria a que le convocó su Diputación Permanente.  
PAG. 2238

«= O =»

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS  
DE LA PAG. 2238 A LA 2260

«= O =»

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 581-77-S.E.  
EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE

CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:  
QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:

EL QUINCUGESIMO PRIMER H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, REUNIDO EN SESION EXTRAORDINARIA, DECRETA:

ARTICULO UNICO.— El Quincuagésimo Primer H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, inaugura hoy, catorce de septiembre de mil novecientos setenta y siete, su SESION EXTRAORDINARIA a que le convocó su Diputación Permanente, estando integrada su Mesa Directiva, en la siguiente forma:  
PRESIDENTE.

C. DIP. ALFREDO GONZALEZ BRONDO.  
VICE- PRESIDENTE. -

C. DIP. REBECA A. DE RODRIGUEZ.  
PRIMER SECRETARIO.

C. DIP. PROFR. JACINTO GOMEZ P.  
SEGUNDO SECRETARIO.

C. DIP. ALFONSO BERUMEN OLIVARES.  
PRIMER PRO-SECRETARIO.

C. DIP. JUAN ALFREDO GONZALEZ A.  
SEGUNDO PRO-SECRETARIO.

C. DIP. AMADEO MURILLO VAZQUEZ.

D A D O en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, a los catorce días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

DIPUTADO PRESIDENTE

ALFREDO GONZALEZ BRONDO

DIPUTADO SECRETARIO

PROFR. JACINTO GOMEZ PASILLAS

DIPUTADO SECRETARIO

ALFONSO BERUMEN OLIVARES.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

# Periódico



# Oficial

## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

Año LIX

Chihuahua, Chih., Sábado 1o. de Octubre 1977

No. 79

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 575—77 expedido por el H. Congreso Local, por el cual la H. Legislatura, clausura hoy, treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y siete su segundo Período Prorrogado Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de su Ejercicio Constitucional.  
PAG. 2262

« = O = »

DECRETO No. 576—1—D. P. 77 expedido por la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado, en virtud del cual queda legítimamente instalada e inaugura su Período Ordinario de Sesiones que se efectuará durante el receso de la Legislatura.  
PAG. 2262

« = O = »

DECRETO No. 577—2—D. P. 77 expedido por la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado, en virtud del cual se CONVOCA a los ciudadanos diputados de la H. Quincuagésima Primera Legislatura, a una SESION SOLEMNE EXTRAORDINARIA que se efectuará el día 14 del actual a las once horas, durante la cual se develará el nombre del General Angel Trias Alvarez, inscrito en el Recinto Parlamentario.  
PAG. 2262

« = O = »

DECRETO No. 578—3—77 D. P. expedido por la H. Diputación Permanente del H. Congreso del Estado, por el cual se CONVOCA a los Ciudadanos Diputados a la Quincuagésima Primera Legislatura, a una SESION SOLEMNE DE INAUGURACION DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA

H. QUINCUAGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA.  
PAG. 2263

« = O = »

DECRETO No. 579—77—S. E. en virtud del cual esa H. Legislatura inauguró su SESION EXTRAORDINARIA a la que le convocó su Diputación Permanente.  
PAG. 2263

« = O = »

DECRETO No. 580—77—S.E. por el cual se CLAUSURA la SESION EXTRAORDINARIA a que fue convocado ese Alto Cuerpo por su Diputación Permanente.  
PAG. 2263

« = O = »

DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO  
SOLICITUD del C. Lic. JOSE A. MOLINA RIVERO, para que se proceda a la cancelación de la Fianza otorgada ante la Tesorería General del Estado, para garantizar su actuación como Notario Público Número Veintidos para el Distrito Judicial Morelos, con residencia en esta ciudad en virtud de que dejó de serlo, con fecha 5 de Junio de 1975.  
PAG. 2264

PAG. 2264

« = O = »

CONVOCATORIA a los CC. Aspirantes al Ejercicio del Notariado haciendo de su conocimiento que se encuentra vacante la Notaría Pública Número Veinte del Distrito Judicial Morelos con residencia en esta ciudad de Chihuahua.  
(PRIMERA PUBLICACION).  
PAG. 2264

PAG. 2264

« = O = »

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS DE LA PAG. 2264 A LA 2292

# Periódico



# Oficial



## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

Año LIX

Chihuahua, Chih., Miércoles 5 de Octubre 1977

No. 80

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL

##### PODER EJECUTIVO

**SOLICITUD de Dotación de Aguas promovida por los vecinos del poblado denominado SATEVO del Mpio. de su nombre de esta Entidad.**  
PAG. 2293

<= O =>

**NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del ejido denominado SATEVO Mpio. de su nombre de esta Entidad.**  
PAG. 2293

<= O =>

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS DE LA PAG. 2294 A LA 2312**

<= O =>

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

##### SOLICITUD

Chihuahua, Chih., 9 de Septiembre de 1977

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a continuación se transcribe solicitud de "DOTACION DE AGUAS", promovida por vecinos del ejido denominado "SATEVO" del Municipio de su nombre, de esta Entidad.

"Los suscritos HONO SILVA R., MARIA RUIZ RODRIGUEZ y LUZ ELENA ZUBIATE, Presidente, Secretario y Vocal y Miembros del Comisariado Ejidal, del poblado de Satevó, Municipio de su nombre, Estado de Chihuahua, que tiene actualmente posesión DEFINITIVA de su ejido, recibiendo Notificaciones en "EL EJIDO". Ante Ud., respetuosamente solicitamos DOTACION DE AGUAS para RIEGO de 126— Hectáreas de tierras ejidales, cuyas aguas del RIO denominado SATEVO pasa por CERO metros al Norte del terreno de que se trata, la cantidad de agua que necesitamos es de 200 litros por

segundo, durante 9 Meses del año. Las aguas se tomarán por medio de BOMBEO en la margen DERECHA de la corriente mencionada, en un punto situado aproximadamente a un lado metros de LA OBRA DE TOMA y en terrenos de "EL EJIDO". Los terrenos afectados al aprovechamiento que se solicita, tiene las siguientes colindancias:— AL NORTE: EL RIO.— AL SUR: EL EJIDO. AL W— EL EJIDO: AL ESTE:

PEQUEÑA PROPIEDAD. Datos complementarios.— Los comisarios ejidales o representantes. El Presidente. HONO SILVA R., EL SECRETARIO. MARIA RUIZ RODRIGUEZ y EL TESORERO. LUZ ELENA ZUBIATE. RUBRICAS.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION  
EL PRESIDENTE ING. ROBERTO REYNOSO MENDIVIL.— EL SECRETARIO ING. JESUS HEIRAS ARZOLARZA.

<= O =>

##### NOTIFICACION

Chihuahua, Chih., 9 de Septiembre de 1977.

A LOS CC. PROPIETARIOS O ENCARGADOS DE LOS PREDIOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL RADIO LEGAL DE AFECTACION DE SIETE KILOMETROS A PARTIR DEL POBLADO DENOMINADO "SATEVO", DEL MUNICIPIO DE SU NOMBRE, ESTADO DE CHIHUAHUA.

Con motivo de haber instaurado el expediente de "DOTACION DE AGUAS", promovida por vecinos del poblado denominado "EJIDO SATEVO", del Municipio de su nombre, de esta Entidad, de conformidad con el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, se notifica a ustedes para su conocimiento y efectos con.iguientes.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION  
EL PRESIDENTE ING. ROBERTO REYNOSO MENDIVIL.— EL SECRETARIO ING. JESUS HEIRAS ARZOLARZA.

# Periódico



# Oficial



## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

Año LIX

Chihuahua, Chih., Sábado 8 de Octubre 1977

No. 81

### SUMARIO

**GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO**  
**MANDAMIENTO** sobre Ampliación de ejidos al poblado CALIFORNIA Mpio. de Jiménez de este Estado. PAG. 2313

« = O = »

**COMISION REGIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS**  
**RESOLUCION** Definitiva emitida por la Comisión Regional de los Salarios Mínimos Zona Nueve Juárez, la cual contiene la solicitud de fijación de los salarios mínimos generales para la ciudad, el campo y profesionales, que deberán regir en el año de 1978. PAG. 2323

« = O = »

**DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO**  
**CONVOCATORIA** a los CC. Aspirantes al Ejercicio del Notariado haciendo de su conocimiento que se encuentra vacante la Notaria Pública Número Veinte del Distrito Judicial Morelos con residencia en esta ciudad de Chihuahua. (SEGUNDA PUBLICACION) PAG. 2360

« = O = »

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**  
De la Pág. 2325 a la 2338 y de la 2360 a la 2364 « = O = »

**GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO**  
**MANDAMIENTO**

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia, el expediente número 2196 promovido por concepto de ampliación de ejidos por los vecinos del poblado "CALIFORNIA", del Municipio de Jiménez, del Estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.— Que el poblado de CALIFORNIA", del Municipio de Jiménez, de este Estado, fué dotado según Resolución Presidencial dictada el 29 de Diciembre de 1975, con una superficie de 449-

73-20 Has. para 32 capacitados, publicada en el Diario Oficial No. 2 de fecha 5 de Enero de 1976. Que los vecinos de este poblado en escrito fechado el 3 de Marzo de 1976, elevaron solicitud de ampliación de ejidos ante este Ejecutivo del Estado, con apoyo en el Artículo 197 de la Ley Federal de Reforma Agraria y en cumplimiento al Artículo 272 del citado Ordenamiento, fué turnada a la Comisión Agraria Mixta, instaurando esta Dependencia el expediente respectivo bajo el No. 2196, con fecha 10. de Junio de 1976, publicándose la solicitud junto con la notificación a los propietarios de predios que se encuentran dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 46, de Junio 9 de 1976 y de conformidad con lo estipulado en el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria, este Ejecutivo del Estado otorgó Nombramientos a los integrantes del Comité Particular Ejecutivo, para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal a los CC. José Sifuentes Maldonado, Felipe Sifuentes Maldonado y Víctor Sifuentes Maldonado, respectivamente.

RESULTANDO SEGUNDO.— Que la Comisión Agraria Mixta, comisionó personal para que practicara la visita de inspección reglamentaria, de acuerdo con los Artículos 286, 287 y 288 de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiendo entregado oportunamente su informe con la documentación recabada, entre la que figura la diligencia censal con los resultados siguientes:

Habitantes.	192
Jefes de familia.	34
Capacitados.	28
Cabezas de ganado mayor.	36

Además se recabaron los datos técnico-informativos así como agro-económicos, in-

nor de  
corres-  
ena en  
empla-  
edio de  
ia, cor  
o Pro-  
la de-  
ublica-  
n siete  
el Dia-  
id. Así  
l Gon-  
de es-  
as Rú-

en es-  
silio.  
e 1977  
LOS

juí-  
por  
S, en  
dice:  
n., a  
enta  
o de  
ERA  
por  
par-  
ade-  
nida  
ien-  
ará  
iet-  
ad.  
por  
los  
977.  
Ci-

relativo al  
er ARTU-  
S VILLA-  
a dice:

DE OC-  
FENTA Y  
ARTURO  
tiene de-  
o. 212—77

e se agre-

Por otra  
ce horas

que ten-  
im al-  
ir. eble

medio de  
es conse-

Periódico  
un tanto

del Juz-  
referen-

autémoc-  
z de Pri-

ndole un  
fijado en

sierviende  
de TRES

IS que en  
Se omite

ormación  
del bien

establece  
vil apli-

M arma  
ez Cuar-

oy fé—  
Victor F

eble que

Manzana  
de 800

as y co-  
nda cor-

en 40  
lote "C"

ente en  
Manza-

y linda  
Quauh-

en ésta

1977  
DO PA-

33

# Periódico



# Oficial



## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposi-  
ciones supremas son obligatorias  
por el solo hecho de publicarse en  
este Periódico.

Registrado como Artículo de  
Segunda Clase de fecha 2  
de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y  
Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría  
General de Gobierno.

Año LIX

Chihuahua, Chih., Miércoles 12 de Octubre 1977

No. 82

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

**AUTORIZACION Provisional Número 19, en fa-  
vor del señor CURTIS L. LOWELL, para  
que pueda ejercer las funciones de Vice-  
cónsul Honorario de Senegal en la ciudad  
de México, con jurisdicción en este Esta-  
do.**  
PAG. 2365

« = O = »

**SOLICITUD de Reconocimiento y Titulación de  
Bienes Comunales al poblado de La Labor-  
cita Mpio. de Balleza de este Estado.**  
PAG. 2365

« = O = »

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS  
DE LA PAG. 2366 A LA 2396**

« = O = »

**✓ FE DE ERRATAS al Decreto No. 155—75 publi-  
cado en el Periódico Oficial No. 59 corres-  
pondiente al 23 de Julio de 1975.**

En dicho decreto dice:

"Manzana I—30, VIRGINIA ALBO DE PAN-  
TOJA".

Debe decir:

Manzana Y—30, VIRGINIA ALBO PANTO-  
JA.

Lo que me permito hacer de su conocimien-  
to, para que se haga la debida corrección.

ATENTAMENTE

**SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION  
EL DIRECTOR DE GOBERNACION  
LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ**

« = O = »

#### GOBIERNO FEDERAL

**AUTORIZACION PROVISIONAL No. 19**

Por acuerdo del ciudadano Presidente  
de los Estados Unidos Mexicanos, con esta  
fecha se concede Autorización Provisional  
a favor del señor

#### CURTIS L. LOWELL

para que pueda ejercer las funciones de Vi-  
cecónsul Honorario de Senegal en la Ciudad  
de México con jurisdicción en toda la Repú-  
blica Mexicana.

Tlatelolco, Distrito Federal, a veintinue-  
ve de agosto de mil novecientos setenta y  
siete.

P. O. DEL SECRETARIO,  
LA OFICIAL MAYOR,

Lic. Guillermina Sánchez Meza de Solís.

« = O = »

#### SOLICITUD :

C. Jefe del Departamento de Asuntos  
Agrarios y Colonización.  
Dirección de Bienes Comunales.  
México, D.F.

Por acuerdo tomado en Asamblea Gene-  
ral de vecinos del núcleo denominado "LA  
LABORCITA", MPIO. DE BALLEZA, ESTA-  
DO DE CHIHUAHUA, por medio del presen-  
te se solicita a Ud., C. Jefe del Departamen-  
to de Asuntos Agrarios y Colonización, se  
instaure un expediente para el reconoci-  
miento y titulación de Terrenos Comunales  
que hemos venido poseyendo, de conformi-  
dad con lo previsto por el Artículo 356 de  
la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor  
para la tramitación de los expedientes Co-  
munales, manifestando que no tenemos con-  
flictos por limites.

La Laborcita, Mpio. de Balleza, Chih., a  
26 de Diciembre de 1974.

FIRMANTES :

José Segura López.

Jesús López.

Federico Peña.

Erasmio Segura López.

Jesús Segura López.

Juan Segura V.

Alberto Villalobos.

ibre 1977

ma para  
titan, del

ECCION.  
Septiem-

SUS GO-  
ANDELA-

2391-

o por los  
icipal Vi-  
el público  
se publi-  
siete en  
el Estado  
a Ciudad,  
JUFZADA  
ad. ica-  
io con la  
i una su-  
dos y las

ote H;  
Sra. Julia

ve. 20 de

allejón de

ma para  
titan, del

E LON.

Septiem-

SUS GO-  
ANDELA-

2392-

V L

I R A

2-09-58

3.00

4.00

5.00

200.00

# Periódico



# Oficial



## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposi-  
ciones supremas son obligatorias  
por el solo hecho de publicarse en  
este Periódico.

Registrado como Artículo de  
Segunda Clase de fecha 2  
de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y  
Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaría  
General de Gobierno.

Año LIX

Chihuahua, Chih., Sábado 15 de Octubre 1977

No. 83

### SUMARIO

#### COMISION REGIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS

RESOLUCION de la Comisión Regional de los  
Salarios Mínimos de la Zona Económica  
Número Once denominada Chihuahua—Oji-  
naga, que fija los Salarios Mínimos para  
el año de 1978.  
PAG. 2397

«= O =»

RESOLUCION de la Comisión Regional de los  
Salarios Mínimos de la Zona Económica No.  
Trece denominada Chihuahua—Chihuahua  
que fija los salarios mínimos para el año  
de 1978.  
PAG. 2398

«= O =»

#### DIRECCION GENERAL DEL NOTARIADO

CONVOCATORIA a los CC. Aspirantes al Ejer-  
cicio del Notariado, haciendo de su cono-  
cimiento que se encuentra vacante la No-  
taria Pública No. Veinte del Distrito Judi-  
cial Morelos con residencia en esta ciudad  
de Chihuahua.  
(TERCERA PUBLICACION)  
PAG. 2399

«= O =»

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS  
DE LA PAG. 2399 A LA 2424

«= O =»

#### COMISION REGIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS

##### RESOLUCION:

RESOLUCION DE LA COMISION RE-  
GIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS DE  
LA ZONA ECONOMICA NUM. 11 DENOMI-  
NADA "CHIHUAHUA NOROESTE" QUE FI-  
JA SALARIOS MINIMOS PARA EL AÑO DE  
1978.

En la Ciudad de Ojinaga, Chih., siendo  
las 19:00 Hs. del día 30 de Septiembre de  
1977 reunidos en el salón de juntas, ubicado  
en la Calle Juárez Núm. 201 de esta Ciudad  
de Ojinaga, Chih., los C.C. Máximo Domín-  
guez Valtierra, Jesús Rohana Estrada, Ma-  
rio Loera Ramírez, Raúl Montañez García,  
Manuel Rodríguez, Ramón Leyva, contando  
con la presencia del C. Lic. Ignacio A. Loya  
Pando Pte. de la Comisión Regional de los  
Salarios Mínimos de la Zona Económica  
Núm. 11 y de la Secretaría Ma. Estela Leyva  
Carrasco, integrantes de la Comisión Regio-  
nal de los Salarios Mínimos de la Zona Eco-  
nómica Núm. 11 denominada "CHIHUAHUA  
NOROESTE" que comprende los Municipios  
de: Aldama, Ccyame, Manuel Benavides,  
Ojinaga, y Villa Ahumada del Estado de Chi-  
huahua; y VISTO para resolver el expedien-  
te relativo a la fijación de los Salarios Mi-  
nimos para el año de 1978.

EN ATENCION A LO ANTERIORMENTE  
EXAMINADO, ES DE RESOLVERSE Y SE  
RESUELVE:

PRIMERO.— El salario mínimo general  
de la zona 11 para el año de 1978 será de  
\$96.60 (NOVENTA Y SEIS PESOS SESENTA  
CENTAVOS M. N.).

SEGUNDO.— El salario mínimo para  
trabajadores del campo para el mismo año  
será de \$91.90 (NOVENTA Y UN PESOS NO-  
VENTA CENTAVOS M.N.).

TERCERO.— Para el mismo periodo se  
fijan salarios profesionales a 55 oficios y  
trabajos especiales, conforme a los montos  
y descripciones que se hacen en el Noveno  
Considerando de la presente Resolución.

CUARTO.— Publíquese esta resolución  
en el periódico oficial del estado de Chihua-  
hua dando a conocer el plazo de diez días a  
partir de esta publicación, que el Artículo

# Periódico



# Oficial



## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

Octubre de 1977  
SEJO DE AD-  
VALENZUELA

2425-83

1L

Año LIX

Chihuahua, Miércoles 19 de Octubre de 1977

No. 84.

### SUMARIO

#### POBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 3-77 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se crea un organismo público descentralizado con personalidad y patrimonio propio, denominado FONAPAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.  
Pág. 2425.

« = O = »

#### COMISION REGIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS.

RESOLUCIONES que dictaron las Comisiones Regionales de los Salarios Mínimos Nos. 9, 10 y 12, con residencia en Cd. Juárez, Madera y Guerrero, Chih.  
Pág. 2426.

« = O = »

#### CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la Pág. 2428 a la 2468.

« = O = »

#### POBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

##### DECRETO No. 3-77

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL QUINCUAGESIMO SEGUNDO H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, D E C R E T A :

ARTICULO PRIMERO.— Se declara de utilidad pública los programas tendientes a fomentar y promover las actividades de carácter

cultural y de bienestar social en la Entidad, realizados bajo la coordinación del Gobierno del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.— Se crea un organismo público descentralizado, con personalidad y patrimonio propio, denominado "FONAPAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA".

ARTICULO TERCERO.— Su patrimonio se integrará con:

I.—Las aportaciones de los Gobiernos Estatal, Federal y Municipal, en bienes y servicios.

II.—Los remanentes que resulten de la realización de sus actividades; y

III.—Los demás bienes y servicios que de cualquier otra fuente provengan.

ARTICULO CUARTO.— Para realizar los fines previstos en el Artículo Primero, el organismo tendrá las siguientes atribuciones:

I.—Elaborar sus programas.

II.—Fomentar y promover las actividades de carácter cultural y de bienestar social en la Entidad.

III.—Coordinar sus actividades con el Fondo Nacional para Actividades Sociales;

IV.—Adquirir y enajenar bienes.

V.—Previa autorización del Ejecutivo Estatal concertar créditos; y

VI.—Promover la constitución de asociaciones y sociedades civiles y formar parte de las mismas, así como celebrar convenios mediante los cuales pueda obtenerse, directa o indirectamente, la realización de sus fines.

ARTICULO QUINTO.— La administración del organismo estará a cargo de un Consejo Directivo y de un Director.

ARTICULO SEXTO.— El Consejo Directivo es la autoridad superior del Organismo y se integrará en la siguiente forma:

I.—Por el Gobernador del Estado, o su Representante, que será Presidente;

II.—Por los Rectores de las Universidades Autónomas de Chihuahua y Ciudad Juárez o

A... mexicano,  
saco de oca.

San Fran-  
llo en la ca-  
Calle Ama-  
presentado  
lique un te-  
LA CALLE  
mismo que  
6 Mts. Qua-  
ros siguien-

ts. y linda

y linda con

y linda con  
uncio de la

y da con

nto del pú-  
iesto en los  
lministrati-  
i vigor por  
arán en el  
Estado, de  
en el perío-  
n la Cd. de  
de quienes  
municipal  
legal a la  
os primeros  
és de la fe-  
el presente

LECCION.

DEF CAN-  
eterio MUL-  
GURRE.  
2419.

Despacho que de General... ración de estas del Estado y por tres ve... rías debiendo n los lugares a los seño... y/o JESUS... utorizaciones acordó y fir... PEREZ CON... del Distrito NIO PEREZ... ondo.— Rú-

ente forma

e de 1977

ANCHONDO

86 3

bre de 1977

esto por el vigente, en... enación de... ocimiento Edicto que n siete días en el Se... tuad, que presenta... Municipal... 14 del... na super... on las me-

con: Calle

: Silvia E.

on: Oscar

con: MA.

o del pú... ey.

CCION

MANUEL... RIO DEL... TIZ GAR-

18—

# Periódico



# Oficial



## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico.

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

Año LIX

Chihuahua, Chih., Sábado 22 de Octubre de 1977

No. 85

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL COMISION REGIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS

RESOLUCION de la Comisión Regional de los Salarios Mínimos de la Zona Económica No. 14 denominada CHIHUAHUA JIMENEZ, que fija Salarios Mínimos para 1978. PAG. 2469

« = O = »

#### CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS DE LA PAG. 2470 A LA 2496

« = O = »

#### GOBIERNO LOCAL COMISION REGIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS

RESOLUCION DE LA COMISION REGIONAL DE LOS SALARIOS MINIMOS DE LA ZONA ECONOMICA 14 DENOMINADA CHIHUAHUA—JIMENEZ, QUE FIJA SALARIOS MINIMOS PARA EL AÑO DE 1978.

En la ciudad de Jiménez, Chih., siendo las veinte horas del día 29 de septiembre de mil novecientos setenta y siete, reunidos en el Salón de Juntas, ubicado en Ocampo No. 211, los integrantes que al final se expresarán de la Comisión Regional de los Salarios Mínimos de la Zona Económica No. 14, denominada Chihuahua—Jiménez que comprende los municipios de: ciudad Jiménez, Valle de Allende, Coronado, López y Matamoros, todos del estado de Chihuahua; y VISTO para resolver el expediente relativo a la fijación de los Salarios Mínimos para el año de 1978.

EN ATENCION A TODO LO ANTERIOE, ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:  
PRIMERO:— La Comisión Regional de los Salarios Mínimos Zona Cuatorce Chihuahua—

Jiménez se abstiene de fijar los salarios mínimos de la ciudad, del campo y profesionales para el año de 1978, para que la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos oportunamente resuelva sobre el particular.

SEGUNDO:— Se concede un término de diez días a los trabajadores y patrones para que formulen observaciones y presten las pruebas y estudios que estimen convenientes ante la Comisión Nacional.

TERCERO:— Publíquese esta resolución en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, dando a conocer el plazo de diez días a partir de esta publicación, que el artículo 573 Fracción I de la Ley Federal del Trabajo concede a los trabajadores y patrones para hacer las observaciones y presentar los estudios que juzguen convenientes ante la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos acompañándoles de las pruebas que los justifiquen.

CUARTO:— Dentro de los siguientes cinco días remítase el expediente a la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos para su revisión.

Así lo resolvieron por unanimidad los miembros de la Comisión Regional de los Salarios Mínimos de la Zona Económica Núm. 14 denominada CHIHUAHUA—JIMENEZ, representantes de los trabajadores CO., propietarios: Alfonso Delgadillo Sánchez y Pedro Bueno Molina, y Suplente Miguel López Torres, y los representantes de los patrones C. C., propietarios: Alberto Mendoza L., y suplentes Jesús José Vega Domínguez y Julio de la Fuente Bayrán y el Lic. Florencio Torres Z., Presidente, quienes firman en unión del señor José Enriquez Lara, Secretario que da fé.

M. PRESIDENTE DE LA COMISION REGIONAL DE LA ZONA ECONOMICA NUMERO 14  
LIC. FLORENCIO TORREZ ZUBIA  
LOS C. C. REPRESENTANTES DE LOS

Periódico



Oficial



Gobierno del Estado Libre y Soberano  
de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

Año LIX

Chihuahua, Chih., Miércoles 26 de Oct. de 1977

No. 86

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de expropiación de una superficie de 0-00-96.27 Has. pertenecientes al Ejido La Concordia Mpio. y Estado de Chihuahua.

PAG. 2497

<= O =>

SOLICITUD de Expropiación de una superficie de 0-00-84.50 Has. pertenecientes al Ejido CARLOS A. MADRAZO de este Mpio. y Estado.

PAG. 2498

<= O =>

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS DE LA PAG. 2499 A LA 2548

<= O =>

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD

México, D. F., a 26 de Julio de 1977.

C. LIC. JOSE MERINO CASTREJON  
Director General de Tierras y Aguas  
Secretaría de la Reforma Agraria  
Bolívar Núm. 145  
México 1, D. F.

At' n: Lic. Gustavo Robles González.  
Subdirector de Expropiaciones.

JOSE ATHIE CARRASCO, en mi carácter de Jefe del Departamento Jurídico de la Comisión Federal de Electricidad, con domicilio para oír y recibir notificaciones en el 10o. Piso del Edificio No. 14 de las Calles Río Roácano Col. Cuauhtémoc de esta ciudad y autorizando asimismo para oír las y recibirlas en mi nombre a los señores Licenciados Gontrand Capdevielle y José Juan Plaza Martínez, ante usted respetuosamente comparezco y expongo:

Que por medio de este escrito presento formal solicitud de expropiación, respecto de

los bienes que más adelante especifico y en los términos del artículo 343 de la Ley Federal de Reforma Agraria, proporciono los siguientes datos:

I.—BIENES QUE SE PROPONEN COMO OBJETO DE EXPROPIACION: Terrenos que pertenecen al Ejido de la "Concordia", Mpio. de Chihuahua, Edo. de Chihuahua, necesarios para 2 estructuras o torres de apoyo para una línea de energía eléctrica, afectando las 2 torres una superficie total de 84.50 M2.,

II.—DÉSTINO QUE PRETENDE DARSELES: La adquisición de estos terrenos por expropiación es necesaria para la construcción definitiva, conservación y mantenimiento de una línea de transmisión de 230 Kvs., denominada Avalos-Moctezuma, Circuito 1, con dos torres o estructuras que afectan 84.50 m2., que mejorarán el servicio público de energía eléctrica a esa importante zona y circunvecina.

III.—CAUSA DE UTILIDAD PUBLICA QUE SE INVOCA: Las que se consignan en la Fracción I del artículo 112 de la Ley Federal de Reforma Agraria, así como las establecidas por los artículos 1, 2, 4, 20, 23 y demás relativos de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.

IV.—INDEMNIZACION QUE SE PROPONE: La que fije el avalúo que rinde la Dirección General de Catastro de la Propiedad Federal de la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, atendiendo al valor comercial de los bienes expropiados y que servirá como base en el Decreto Presidencial que al efecto se expida y publique en el Diario Oficial de la Federación.

V.—PLANOS COMPLEMENTARIOS:

a) 2 copias heliográficas del plano s/n de julio de 1977, en donde quedan marcadas en rojo las torres o estructuras de apoyo, y el detalle de

...diario 1977...  
...señor Fe-  
...predio con  
...denominado  
...a de la si-  
...91 N42o34'.  
...o 91 al 92  
...del punto  
...metros; del  
...metros; del  
...138.99 me-  
...129.00 me-  
...433.77 me-  
...riedad de el  
...al 99 S41o-  
...con Arroyo  
...1'00"W con  
...6'00"W con  
...3'00"W con  
...6'00"W con  
...7'00"W con  
...1'00"W con  
...8'00"W con  
...7'00"W con  
...0'00"W con  
...8'00"W con  
...7'00"W con  
...2'00"W con  
...6'00"W con  
...90'00"E con  
...os con pro-  
...eopoldo Ro-  
...con 822.34  
...de Manco-  
...la prescrip-  
...bles objeto  
...nos del ar-  
...mientos Ci-  
...Judicial.—  
...información  
...ovente con  
...erio Público  
...strador Pú-  
...trito y a los  
...dir de Des-  
...ante de  
...radicación  
...dico Oficial  
...en esta Ciu-  
...de siete en  
...én esta pu-  
...correspon-  
...AGUILAR  
...le conce-  
...SE PERSO-  
...a el C.P. de  
...3 Cuarto de  
...7 FE.— JE-  
...E. ANCHON-  
...guiente  
...tenga inte-  
...en el mo-  
...1977.  
...ANCHONDO  
...5-87-89-

ctubre 1977.

EL 3 AL 4,  
Z HUERTA,  
NARO VAL.  
O Mts. CON  
ON CALLE  
S. CON CA-  
VALOR CA.

siete en sie-  
Fijese una  
os estrados  
.— Así con  
3, 357, 358,  
o Fiscal del  
ANTONIO  
udador de

relativo al  
ivo instau-  
tas de esta  
EVIZO PA.  
a la letra

Di .., a 22  
entos 77.—  
o Económi.  
t en contra  
orresponde  
LMONEDA  
ara lo cual  
ta Pública  
s 12.00 ho-  
de su úl-  
Oficial, sir-  
\$100,000.00  
postura le-  
partes de  
sacan a re-

DA EN EL  
TO. ALA-  
N ORIEN-  
) .. RE-  
LFO TRE-  
CION NA-  
357, DE LA  
STRO PU-

OLINDAN.

TE 24, AL  
ONIO DE  
CON LO.  
ON LOTE

\$100,000.00.  
ete en sie-  
Fijese una  
: estrados  
— Así con  
357, 358,  
Fiscal del  
ANTONIO  
dador de

# Periódico



# Oficial



## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás dispo-  
siciones supremas son obligato-  
rias por el solo hecho de pu-  
blicarse en este Periódico

Registrado como Artículo de  
Segunda Clase de fecha 2  
de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y  
Sábados de cada semana.  
Responsable: La Secretaria  
General de Gobierno.

Año LIX

Chihuahua, Chih., Sábado 29 de Octubre de 1977

No. 87

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al  
poblado de LORETO Mpio. de Mecoqui de  
este Estado. PAG. 2549

« = O = »

ACUERDO No. 402 del C. Gobernador Constitu-  
cional del Estado, por el cual se otorga un  
aumento extraordinario al sueldo base pre-  
supuestal del 10% al personal que presta  
sus servicios en los Poderes Ejecutivo, Le-  
gislativo y Judicial de la Entidad.  
PAG. 2552

« = O = »

#### PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 9—77 expedido por el H. Congre-  
so Local, por el cual se REFORMA el De-  
creto 305—76, mediante el cual se estable-  
ció una contribución especial para la recu-  
peración del 50% del costo de la construc-  
ción y pavimentación de la Carretera Rin-  
cón de la Concha—Ejido Peña Blanca, a  
cargo de los agricultores, fruticultores y ga-  
naderos de los Municipios de Gómez Farías,  
Matachic, Temósachic y Madera en los tér-  
minos indicados en el mismo.  
PAG. 2552

« = O = »

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS  
DE LA PAG. 2553 A LA 2588

« = O = »

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

#### MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en  
Primera Instancia, el expediente número 1980,  
promovido por concepto de ampliación de e-  
jidos, por los vecinos del poblado denominado  
"LORETO", del Municipio de Mecoqui, de este  
Estado, y:

RESULTANDO PRIMERO.— Que el po-  
blado "LORETO", del Municipio de Mecoqui,  
Chih., fué beneficiado por concepto de dota-  
ción, en la Resolución Presidencial del 13 de  
Febrero de 1952, con una superficie de . . . .  
77-81- 88Has., para 22 beneficiados, publicada  
en el Diario Oficial de la Federación del 27 de  
Agosto de 1957. Que el mismo poblado con  
fecha 5 de Noviembre de 1971, elevó solicitud  
de ampliación de ejidos ante este Ejecutivo del  
Estado, con apoyo en el artículo 197 de la  
Ley Federal de Reforma Agraria, y en atención  
al art. 272 del Citado ordenamiento, dicha so-  
licitud fué turnada a la Comisión Agraria Mix-  
ta del Estado, instaurando esta Dependencia  
el expediente respectivo bajo el No. 1980, el  
16 de Noviembre del mismo año, publicándose  
la solicitud junto con la notificación a los  
propietarios de predios que se encuentran den-  
tro del radio legal de afectación de 7 kilóme-  
tros en el Periódico Oficial del Gobierno del  
Estado No. 97, del 4 de Diciembre del citado  
año de 1971, habiendo otorgado este Ejecutivo  
del Estado los nombramientos a los integrantes  
del Comité Ejecutivo Agrario a los CC. Enrique  
Rivera Flores, Tomás Trejo Amparán y Juan  
Alvarez H., para los cargos de Presidente, Se-  
cretario y Vocal, respectivamente.

RESULTANDO SEGUNDO.— Que la Co-  
misión Agraria Mixta comisionó personal para  
que practicara la visita de inspección regla-  
mentaria, de acuerdo con los artículos 286, 287  
y 288 de la Ley Federal de Reforma Agraria,  
habiendo rendido su informe con la documen-  
tación recabada, entre la que figura la dili-  
gencia censal, con los resultados siguientes:

Habitantes	— . . . . .	65
Jefes de familia	. . . . .	15
Capacitados	. . . . .	22
Cabezas de ganado mayor	. . . . .	89

Así como también se recabaron los datos

tubre 1977.

siete días  
y Diario  
y hacién-  
rueba co-  
del día si-  
— NOTI-  
el C. Lic.  
Segundo  
DOY FE.

ito en es-  
su domi.

1977.

DE LOS

7-89-

ministra-  
e "INDI-  
cele-  
a de Ac-  
e noviem-  
ocal de la  
l, bajo el

Adminis-

stas con-  
Secreta-  
A, o bien  
sitado en  
trajero.  
ado para

e 1977

-87

3.00  
4.00  
5.00  
6.00

9-58

# Periódico



# Oficial



## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaria General de Gobierno.

Año LIX

Chihuahua, Miércoles 2 de Nov. de 1977.

No. 88.

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

**SOLICITUD** de expropiación de una superficie de 0-03-62.50 Has., pertenecientes al poblado POTRERO DE MAPULA, Municipio, y Estado de Chihuahua. Pág. 2589.

« = O = »

**SOLICITUD** de expropiación de una superficie de 0-02-97.06 Has., pertenecientes al poblado ROBINSON de este Municipio y Estado. Pág. 2590.

« = O = »

#### GOBIERNO LOCAL

**AMPLIACION** al Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente en el Municipio de AQUILES SERDAN. Pág. 2591.

« = O = »

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

De la Pág. 2591 a la 2628.

« = O = »

#### GOBIERNO FEDERAL

##### SOLICITUD

C. LIC. JOSE MERINO CASTREJON.  
Director General de Tierras y Aguas  
Secretaría de la Reforma Agraria  
Bolivar Núm. 145  
México I, D. F.

At'n: Lic. Gustavo Robles González.  
Subdirector de Expropiaciones.

JOSE ATHIE CARRASCO, en mi carácter de Jefe del Departamento Jurídico de la Comisión Federal de Electricidad, con domicilio para oír y recibir notificaciones en el 100 piso del edificio No. 14 de las calles de Río Ródano, Col

Cuauhtémoc de esta Ciudad y autorizando asimismo para oír las y recibirlas en mi nombre a los señores Licenciados Gontrand Capdevialle y José Juan Plaza Martínez, ante usted respetuosamente comparezco y expongo:

Que por medio de este escrito presento formal solicitud de expropiación, respecto de los bienes que más adelante especifico y en los términos del artículo 343 de la Ley Federal de Reforma Agraria, proporciono los siguientes datos:

I.—BIENES QUE SE PROPONEN COMO OBJETO DE EXPROPIACION: Terrenos que pertenecen al Ejido de "POTRERO DE MAPULA", Municipio de Chihuahua, Estado de Chihuahua, necesarios para 10 estructuras o torres de apoyo para una línea de energía eléctrica, afectando cada torre diversas superficies que en total dan 362.50 M2.

II.—DESTINO QUE PRETENDE DARSELES: La adquisición de estos terrenos por expropiación es necesaria para la construcción definitiva, conservación y mantenimiento de una Línea de Trasmisión de 230 KV, denominada

Delicias—Avalos, Circuito 1, con 10 torres o estructuras que afectan 362,50 M2., que mejorará el servicio público de energía eléctrica a esa importante zona y circunvecinas.

III.—CAUSAS DE UTILIDAD PUBLICA QUE SE INVOCA: Las que se consignan en la Fracción I del artículo 112 de la Ley Federal de Reforma Agraria, así como las establecidas por los artículos 1, 2, 4, 20, 23 y demás relativos de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica.

IV.—INDEMNIZACION QUE SE PROPONE: La que fije el avalúo que rinda la Dirección General del Catastro de la Propiedad Federal de la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, atendiendo al valor comercial de los bienes expropiados y que servirá como ba-

# Periódico



# Oficial



## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

LECCION  
L. PROFER.  
SECRETARIA  
AGUIRRE.  
2558—

Año LIX

Chihuahua, Chih., Sábado 5 de Nov. de 1977

No. 89

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 4—77 expedido por la H. Legislatura, por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento del Mpio. de Chihuahua, para enajenar en favor del CENTRO EDUCACIONAL DE INVIDENTES, A. C. un predio de propiedad Municipal indicado en el mismo. PAG. 2629

« = O = »

DECRETO No. 5—77 expedido por el H. Congreso Local, por el que se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas del Tesoro Público del Estado, correspondiente al mes de MAYO del presente año. PAG. 2630

« = O = »

DECRETO No. 6—77 expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas del Tesoro Público del Estado, correspondiente al mes de JUNIO de 1977. PAG. 2630

« = O = »

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE,  
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS  
DE LA PAG. 2630 A LA 2668

« = □ = »

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 4—77

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED: QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL

ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:

EL QUINCUAGESIMO SEGUNDO H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.— Se AUTORIZA al H. Ayuntamiento del Municipio de CHIHUAHUA para enajenar en favor del Centro Educativo de Invidentes, A. C., un predio de propiedad municipal con superficie de 4.000,00 M2, que se localiza entre calles sin nombre y José Ma. Mata, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte. Linda con Calle Sin Nombre, mide 50.12 Metros.

Al Sur. Linda con Calle sin nombre, mide 50.12 Metros.

Al Este. Linda con Calle José Ma. Mata, mide 79.80 Metros y

Al Oeste. Linda con Centro Deportivo y Mide 79.80 Metros.

ARTICULO SEGUNDO.— Este inmueble deberá destinarse exclusivamente para la construcción de un centro escolar para invidentes, no debiendo dársele uso diferente al que se autoriza.

ARTICULO TERCERO.— Se concede un plazo de dos años a partir de la fecha para la construcción del Centro Educativo que se menciona; de no construirse dentro de este plazo ó si se le diera uso diferente al autorizado, el terreno con sus construcciones y accesorios revertirá en favor del municipio donante.

D A D O en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos setenta y siete.

DIPUTADO PRESIDENTE.— LIC. MARIO DE LA TORRE HERNANDEZ.—DIPUTADO SECRETARIO.— LIC. ARTURO ARMENDARIZ

EL Mexi- Soltero de an Francis- t casa mar- o 5 de Ma- lo solicitud no municipi- DTE No. 63 mismo que ros cuadra- dientes: ros y linda y linda con Raúl Iba- y linda con García de os linda. rique Alde- nto del pú- en los ar- trativo del r medio de rio Oficial siete días onitor" que del Parral, con dere- presenten in- se cita den- sea 30 días publicación

LECCION  
L. PROFER.  
SECRETARIA  
AGUIRRE.  
2559—



## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

Año LIX

Chihuahua, Miércoles 9 de Nov. de 1977.

No. 90.

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

**DECRETO No. 7-77 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de VALLE DE ZARAGOZA Y NONOAVA correspondientes al año de 1975.**  
Pág. 2669.

«= O =»

**DECRETO No. 8-77 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de ALDAMA, AQUILES SERDAN Y NONOAVA correspondiente al año de 1976.**  
Pág. 2669.

«= □ =»

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**  
De la Pág. 2670 a la 2716

«= O =»

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

**DECRETO No. 7-77.**  
EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED: QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:  
EL QUINCUAGESIMO SEGUNDO H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA.  
D E C R E T A :

**ARTICULO UNICO.—** Se AUTORIZA al Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de VALLE DE ZARAGOZA Y NONOAVA, correspondientes al año de 1975.

D A D O en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos setenta y siete.

Diputado Presidente.— LIC. MARIO DE LA TORRE HERNANDEZ.— Diputado Secretario.— LIC. ARTURO ARMENDARIZ DELGADO.— Diputado Secretario.— LIC. JOSE MANUEL ABURTO RAMOS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a 21 de Octubre de 1977.

El Gobernador Constitucional del Estado.— MANUEL BERNARDO AGUIRRE.— El Secretario General de Gobierno.— LIC. MANUEL E. RUSSEK GAMEROS.

«= O =»

**DECRETO No. 8-77.**  
EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED: QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:  
EL QUINCUAGESIMO SEGUNDO H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA,  
D E C R E T A :

**ARTICULO UNICO.—** Se AUTORIZA al Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Muni-



## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

Año LIX

Chihuahua, Sábado 12 de Noviembre de 1977.

No. 91.

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

**SOLICITUD** de Dotación de ejidos promovida por vecinos del poblado denominado MARTIN LOPEZ, del Mpio. de Jiménez de este Estado.  
Pág. 2717.

« = O = »

**NOTIFICACION** que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del ejido denominado MARTIN LOPEZ del Mpio. de Jiménez de este Estado.  
Pág. 2718.

« = O = »

#### PODER LEGISLATIVO

**DECRETO** No. 12-77 expedido por el H. Congreso Local por el cual se declara de utilidad Pública e interés social la obra de pavimentación de las principales calles de esta Ciudad, aprobando las características en la realización de las obras, así como el cálculo de la derrama de su costo y accesorios, en los términos indicados en el mismo.  
Pág. 2718.

« = O = »

**DECRETO** No. 13-77 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se reforman y/o adicionan los artículos 307 Bis, 308, 309, 348-A y 348-B del Código Municipal vigentes.  
Pág. 2719.

« = □ = »

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**  
De la Pág. 2720 a la 2743.

#### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

#### SOLICITUD :

Chihuahua, Chih., 27 de Octubre de 1977.  
En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a continuación se transcribe solicitud de "DOTACION" de ejidos que elevaron los vecinos del poblado denominado "MARTIN LOPEZ", del Municipio de Jiménez, Estado de Chihuahua.

"Los suscritos, vecinos del poblado denominado "NUEVO TAMPICO", Municipio de Jiménez, del Estado de Chihuahua, ante usted con el debido respecto exponemos: Que de acuerdo con el Artículo 272 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, solicitamos DOTACION de ejidos, ya que el poblado nuestro tiene la apremiante necesidad de tierras en virtud de que las necesidades agrarias del mismo se han acrecentado con el aumento de la población: A continuación nuestro ejido por la Vía de "DOTACION" se denominará "MARTIN LOPEZ" para lo cual con fundamento en lo que establece al Art. 203 de la citada Ley señalamos como afectables "todas las fincas cuyos linderos sean tocados por un radio de siete kilómetros a partir del lugar más densamente poblado del núcleo solicitante". De conformidad con los Art. 17 y 18 de la Ley Federal de Reforma Agraria, proponemos a las siguientes personas para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo, los que bajo protesta de decir verdad, satisfacen los requisitos establecidos en el Art. 19 de la Ley invocada.  
PRESIDENTE: MANUEL AGUIRRE GONZALEZ. SECRETARIO: JAIME CHAPARRO R., Y GUSTAVO VARELA PRIMERO. SUPLEN- TES: ISIDRO SANCHEZ RAMOS. SALVA-

el acta res- puntos reso- ado para su uesto y con egales invo- Se declara o celebrado o FLORES y i acta Núm. ibro No. 55, tro Civil de abos cónyu- as nupcias, i no tuviere ía físicamen que cause copia cer- Registro Ci- ante el acta los puntos Estado, para se. Así defi- fi- r el C. de rimer a Secretaric as ilegibles.

ECUTORIA- Agosto de e antecede, del Código la Senten- sado ejecu- r el C. Juez or ante su é.—Dos fir- x de su ori- dos fojas osición del ía General ra en la De ore de nal de Jus- / firma en 6 días del fé. CARMEN

2631.

A L
I R A
2-09-58
3.00
4.00
5.00
200.00

# Periódico



# Oficial



## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

Año LIX

Chihuahua, Miércoles 16 de Nov. de 1977.

No. 92.

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de GOMEZ FARIAS, durante el ejercicio fiscal de 1977. Pág. 2749.

« = O = »

FINIQUITO No. 18 expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a la Cuenta de la Tesorería General del Estado, correspondiente al mes de JUNIO del año en curso. Pág. 2750.

« = O = »

FINIQUITOS Nos. 45 y 46 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de VALLE DE ZARAGOZA y NONOAVA correspondientes al año de 1975. Pág. 2750.

« = O = »

FINIQUITOS Nos. 47, 48 y 49 expedidos por la Contaduría General de Hacienda, con relación a las cuentas de las Tesorerías Municipales de ALDAMA, AQUILES SERDAN y NONOAVA, correspondientes al año de 1976. Pág. 2750

« = O = »

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS. De la Pág. 2751 a la 2780.

« = □ = »

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO AMPLIACION

Chihuahua, Chih., Noviembre 10. de 1977  
C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
P R E S E N T E.—

Esta Cámara Legislativa en sesión de hoy aprobó un dictamen de la Primera Comisión

de Hacienda, que termina con el siguiente punto resolutivo:

“UNICO.— Se AMPLIAN los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de GOMEZ FARIAS, durante el ejercicio fiscal de 1977, en sus siguientes Partidas:

#### INGRESOS:

PARTICIPACIONES  
ESTATALES Y  
FEDERALES

\$141,000.00

#### EGRESOS:

PARTIDA 1/a.—RAMO ADMINISTRATIVO	\$ 2,530.00
PARTIDA 2/a.—RAMO DE HACIENDA	7,720.00
PARTIDA 3/a.—RAMO DE POLICIA	4,049.00
PARTIDA 11/a.—ENERGIA ELECTRICA	4,500.00
PARTIDA 14/a.—COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	43,500.00
PARTIDA 21/a.—SEGURO SOCIAL	5,000.00
PARTIDA 22/a.—GASTOS EXTRAORDINARIOS	73,701.00

TOTAL.....\$141,000.00

Lo que nos permitimos transcribir a usted para su conocimiento y efectos consiguientes, reiterándole las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

“SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION”  
DIPUTADO SECRETARIO LIC. ARTURO ARMENDARIZ DOMINGUEZ.— DIPUTADO SECRETARIO LIC. JOSE MANUEL ABURTO RAMOS.

...more 1977.

id de post-  
o Oficial de  
o en los Ta-  
i el Periód-  
re de 1977  
DIO AGUI-

SE DECL-  
RA LA SE-  
DE DICIEM-

esto por el  
al vigente,  
ico por me-  
blicará por  
iódico Ofi-  
El Correo  
hua, que el  
hp promo-  
nicipal  
ntra ubica-  
egal, y que

con Calle-  
on terreno  
on Ramón  
con David  
iete en sie-  
ilo 290 del  
ov. 1977.

EL ION:  
NUEL AL-  
MANFRE  
2681-

A L
I R A
2-09-58
3.00
4.00
5 5.00
200.00

# Periódico



# Oficial



## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

Año LIX

Chihuahua, Chih., Sábado 19 de Nov. de 1977

No. 93

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

**AUTORIZACION Provisional No. 20 en favor del Sr. FRANKLYN E. STEVENS, para que pueda ejercer las funciones de Cónsul General de los Estados Unidos de América en esta Entidad.**  
PAG. 2781

« = O = »

**SOLICITUD de expropiación de una superficie de 125—55—22 Has. pertenecientes al poblado de San Rafael Mpio. de Sta. Bárbara de este Estado, que será destinada a consolidar la propiedad sobre el aeropuerto denominado Campo de Aviación Frisco.**  
PAG. 2781

« = O = »

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

**DECRETO No. 10—77 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las Cuentas del Tesoro Público del Estado, correspondientes al mes de JULIO de 1977.**  
PAG. 2782

« = O = »

**DECRETO No. 11—77 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir el Finiquito previsto por la Ley relativo a las cuentas de la Tesorería Municipal de GUADALUPE DISTRITO BRAVOS correspondientes al año de 1976.**  
PAG. 2782

« = O = »

**FINIQUITO No. 17 expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a las Cuentas del Tesoro Público del Estado, correspondientes al mes de MAYO de 1977.**  
PAG. 2782

#### CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

DE LA PAG. 2783 A LA 2820

« = O = »

#### GOBIERNO FEDERAL

**AUTORIZACION PROVISIONAL No. 20**  
Por acuerdo del ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con esta fecha se concede Autorización Provisional a favor del señor

**FRANKLYN E. STEVENS**  
para que pueda ejercer las funciones de Cónsul General de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, con jurisdicción en el estado de Chihuahua.

Tlatelolco, Distrito Federal, a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

**P. O. DEL SECRETARIO,  
LA OFICIAL MAYOR,  
LIC. GUILLERMINA SANCHEZ MEZA DE SOLIS.**

« = O = »

#### SOLICITUD

México, D. F., 8 de Julio de 1977.  
**SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA,**  
Dirección General de Tierras y Aguas,  
Subdirección de Expropiaciones,  
Fray Servando Teresa de Mier No. 127  
México 1, D. F.

Minera de San Francisco del Oro, S. A., de C. V., nos ha pedido que solicitemos la expropiación de 125—55—22 hectáreas del Ejido Poblado de San Rafael, Municipio de Santa Bárbara, del Estado de Chihuahua, para consolidar su propiedad sobre el Aeropuerto denominado "Campo de Aviación Frisco" indispensable para el desarrollo industrial de esa empresa y de la zona.

Como el caso queda comprendido en lo establecido por los artículos 112 fracción V,



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

Año LIX

Chihuahua, Miércoles 23 de Nov. de 1977.

No. 94.

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

SOLICITUD de Dotación de ejidos al poblado denominado BATUYVO del Mpio. de Bocoyna de este Estado. Pág. 2822

« = ∩ = »

NOTIFICACION que la Comisión Agraria Mixta gira a los propietarios colindantes dentro del radio legal de afectación a partir del ejido denominado BATUYVO del Mpio. de Bocoyna de este Estado. Pág. 2822

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 15-77 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se modifican los Decretos Nos. 172-72 de 13 de octubre de 1972 y 378-76 de 5 de noviembre de 1976. Pág. 2822

« = O = »

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS. De la Pág. 2822 a la 2868.

FE DE ERRATAS a la Lista de los candidatos triunfantes en la elección para Ayuntamientos celebrada el día 3 de julio del año en curso la cual fue publicada en anexo al Periódico Oficial No. 62 del 3 de Agosto de 1977.

En la página 13, dice:

EL TULE

PRESIDENTE:

PROPIETARIO: JOSE GUTIERREZ MOLINA

SUPLENTE: DIMAS RODRIGUEZ

DEBE DECIR:

EL TULE

PRESIDENTE:

PROPIETARIO: JORGE GUTIERREZ MOLINA

SUPLENTE: DIMAS RODRIGUEZ

Lo que hago de su conocimiento, para que se sirva ordenar se haga la debida aclaración.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.

EL DIRECTOR DE GOBERNACION LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Año LIX

Chihuahua, Chih., Sábado 26 de Nov. 1977.

No. 95.

SUMARIO

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

FINIQUITO No. 19, expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a las cuentas de la Tesorería General del Estado, correspondientes al mes de JULIO del presente año. Pág. 2869

« = O = »

FINIQUITO No. 50 expedido por la Contaduría General de Hacienda, con relación a la Cuenta de la Tesorería Municipal de GUADALUPE DTO. BRAVOS, correspondiente al año de 1976. Pág. 2869

« = O = »

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS. De la Pág. 2869 a la 2884.

« = O = »

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

FINIQUITO No. "19".

ARMANDO SEADE DIAZ, Contador General de Hacienda del H. Congreso del Estado, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 170 de la Constitución Política del Estado.

CERTIFICA :

Que habiendo sido revisadas y glosadas las cuentas del Tesoro Público, correspondientes al movimiento habido durante el mes de JULIO de 1977, y que las observaciones formuladas por la Contaduría General de Hacienda, fueron aprobadas por el H. Congreso del Estado, se extiende el presente FINIQUITO, para constancia y resguardo de la Tesorería General del Estado, de acuerdo con el Artículo UNICO del Decreto No. 10-77

de fecha 4 de los presentes, que expidió la H. Legislatura del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION Chihuahua, Chih., 9 de Nov. de 1977. El Contador General de Hacienda.— C. P. ARMANDO SEADE DIAZ.

« = O = »

FINIQUITO No. "50".

ARMANDO SEADE DIAZ, Contador General de Hacienda del H. Congreso del Estado, acatando lo dispuesto en el artículo 64 Fracción VII de la Constitución Política del Estado.

CERTIFICA :

Que habiendo sido revisadas y glosadas las cuentas de la Tesorería Municipal de GUADALUPE DTO. BRAVOS, correspondientes al movimiento habido durante el año de 1976, fueron aprobadas por el H. Congreso del Estado y para constancia y resguardo de la propia Tesorería, se extiende el presente FINIQUITO en cumplimiento con lo ordenado en el Artículo UNICO del Decreto No. 11-77 de fecha 4 del presente mes, expedido por la H. Legislatura del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION Chihuahua, Chih., 9 de Nov. de 1977.

El Contador General de Hacienda.— C. P. ARMANDO SEADE DIAZ.

« = O = »

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

CONVOCATORIA PARA REMATE PRIMERA ALMONEDA

A las ONCE horas del día VEINTINUEVE de NOVIEMBRE de mil novecientos SESENTA Y SIETE se rematará en EL LOCAL DE ESTA OFICINA, lo siguiente:



## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

Año LIX

Chihuahua, Miércoles 30 de Nov. de 1977.

No. 96.

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

**SOLICITUD de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales al poblado denominado SAN JUAN DE DIOS DEL RIO QUINTANA del Mpio. de Valle de Zaragoza, Chih.**  
Pág. 2885.

« = O = »

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

**DECRETO No. 14-77 expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir el Finiquito previsto por la Ley, relativo a las cuentas del Tesoro Público del Estado, correspondientes al mes de Agosto de 1977.**  
Pág. 2886.

« = O = »

**AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de MADERA durante el ejercicio fiscal de 1977.**  
Pág. 2886.

« = O = »

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**  
De la Páv. 2887 a la 2928.

« = O = »

#### GOBIERNO FEDERAL

#### SOLICITUD :

Valle de Zaragoza, Chih., 23 de Oct. 1968.  
**C. DELEGADO DEL DEPTO. DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION. LIBERTAD Y 19 ALTOS, CHIHUAHUA, CHIH.**

En nuestro carácter de condueños y apoderados legales de los mancomuneros del pre-

dio "SAN JUAN DE DIOS DEL RIO QUINTANA", ubicado en el Municipio de Valle Zaragoza, Estado de Chihuahua, ante usted con todo respeto exponemos lo siguiente:

Con fundamento en lo establecido en los Artículos 306, 307 y 308 del Código Agrario en vigor, venimos a solicitar se nos expida el Título de Confirmación de Bienes Comunales sobre nuestra propiedad denominada "SAN JUAN DE DIOS DEL RIO QUINTANA", solicitando que ese Departamento a su digno cargo, recabe las pruebas necesarias sobre la exactitud de los Títulos que acompañan a la presente y determine la localización de las tierras y el área de estas, y una vez cumplidos estos requisitos ordene su inscripción en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente.

Por lo expuesto y fundado a usted C. Delegado del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, atentamente pido:

I.— Se nos tenga por presentados en calidad de Condueños y Representantes legales de los mancomuneros del predio "SAN JUAN DE DIOS DEL RIO QUINTANA", ubicado en el Municipio de Valle de Zaragoza, para reconocer y titular debidamente este Bien Comunal.

II.— Se tengan por recibidas como pruebas de la posesión los Títulos de Propiedad y demás constancias que se acompañan a la presente.

III.— Previos los trámites legales se deslinde nuestra Propiedad Comunal por medio del Departamento de Asuntos Indígenas, para que se registre legalmente en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente.

Protestamos lo necesario.  
**RODOLFO LOYA GARCIA**

idono perpe-  
no motivó la  
na por parte  
y aparecien.  
r el actor en  
mente en la  
ón XVII del  
oncluirse que  
vorcio y que  
r decretando  
rimonial que  
limiento. Por

la Via espe-  
ó su acción  
a juicio.  
suelto el ma.  
de agosto de  
y ante la fe.  
Registro Ci-  
ntrajeron los  
CIA y CAR.  
ando en con.  
er nue.

ta resolución  
rminos esta-  
el Código de  
vez que cause  
los C. Encar-  
Civil de Ciu-  
de exhorto  
mpetente de  
neral del Es-  
car los asien-  
resolución en  
o respectiva.

LIC ANTO-  
Cuarto de lo  
FE.  
er te forma  
de la de-  
NGUEZ MAR.

de 1977.

EYES LOPEZ.  
307-95-97-

CIAL

AVIRA  
EL. 2-03-58

\$ 3.00  
10 4.00  
DRES 5.00  
200.00



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

Año LIX

Chihuahua, Chih., Sábado 3 de Diciembre 1977

No. 97

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales al poblado denominado MANCOMUN NORIEGA Y ANEXOS Mpio. de Santa Bárbara de este Estado.

« = O = »

GOBIERNO LOCAL

PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada por el C. Juez de Primera Instancia Penal del Distrito Judicial Guerrero en contra de MANUELA ESTELA RASCON DE VILLEGAS Y FELIPE QUINTANA GARCIA.

« = O = »

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

« = ( ) = »

GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD

C. SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA BOLIVAR 145, MEXICO 1, D. F.

Los suscritos vecinos y poseedores de los terrenos que forman el nucleo de población denominado Mancomún de noriega y Anexos Mpio. de Sta. Bárbara, Chih. Estado de Chihuahua, por medio del presente solicitamos de acuerdo con los artículos 356 y 357 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, se instaure el expediente para el Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales que desde tiempo inmemorial hemos venido poseyendo y cuyos títulos datan de No se encuentra.

Para el efecto hacemos del conocimiento de esa Dependencia del Ejecutivo Federal que nuestros núcleos confronta conflictos por límites con los siguientes poblados: 6 Por el sur. Hacienda El Cura. Por el Norte Col. Casa Colo-

rada, y Hacienda el Franqueño Oriente Ejido Sta. Bárbara y por el poniente Ciudad de Santa Bárbara.

De la misma manera, solicitamos que se comisione personal que trasladándose a nuestro poblado, efectue los trabajos a que se refiere el artículo 359 del citado ordenamiento, igualmente señalamos para oír notificaciones en la casa en Sta. Bárbara número 28 de la calle R. Flores Magón Sta. Bárbara, Chih.

ATENTAMENTE

Mancomun de Noriega y Anexas 21 Agosto 77 LUGAR Y FECHA

FIRMAS DE SOLICITANTES

Presidente del Consejo de Vigilancia Mónico Galaviz Flores. Presidente de la Directiva Ramón Hernández Escobedo.— Tesorero Raymundo Acosta.— Secretario Benjamín Guzmán.—

INTEGRANTES DEL MANCOMUN DE NORIEGA:

Sr. Jesús Gamboa, Sr. Juan Salcido, Sr. Francisco Vega, Sr. Raymundo Acosta, Sr. Siproiano Beltrán, Sr. Pánfilo Vázquez, Sr. Roberto Carbajal, Sr. Juan Hernández, Sr. Venancio Contreras Sr. Ramón Delgado, Sr. Velezario Galaviz, Sr. Miguel Delgado, Sr. Bernardo Galaviz, Sr. Heriberto Galaviz, Sr. Estanislao Contreras, Sr. Juan Delgado, Sr. Alejo Beltrán, Sr. Adolfo Moreno, Sr. Melchor Acosta, Sr. Santiago Aguilera, Sr. Ramón Hernández, Sr. Mónico Galaviz, Sr. Isac Beltrán, Sr. Ramón Hinojos, Sr. Francisco Vega Q., Sr. Benjamín Guzmán, Sr. Cirilo Contreras M.

« = O = »

GOBIERNO LOCAL

PODER JUDICIAL

SENTENCIA:

Chihuahua, Chih., 24 de Nov. de 1977.

Los puntos resolutivos primero, segundo y tercero de la sentencia dictada por el C. Juez de Primera Instancia Penal del Distrito Judicial Guerrero, el 26 de Septiembre del

es, Chih. arcía, Secreta. ancia del Dis. nua, hace cons. expediente nú. o de Divorcio ATALINA DO. ontra de RAUL. ión cuyos pun. as: hih., a 14 de PRIMERO.—Ha cio promovida GUEZ DE AN. ANCHONDO, ación del víncu señores CATA. ONDO y RAUL. ntrimonio ce. de 1956, ante gistro Civil de Quedan los ex. rivas nup. término alguno ener de hecho le su marido. del matrimonio ario Alberto y dos Anchondo de la madre, an la mayoría los resolver su o se hace es. sociedad con FO.—Al causar oficio al C. Di. Estado, a fin e resolutive de o, así como al ta Ortiz, Chih., e se refiere el S. IMO.—No is. Notifíquese. y firma el C. dáriz, Juez de aleana, por car a y que da fé. en la lista dia. '6. Conste. Rú. s a las 12 ho. 3. Conste.—Rú. cada de su ori tra remitirse al nistrativo de la lad de Chihua. amente coteja. riza y firma en 4 días del mes. CIA GARCIA.

de este Juz-  
echa diecinue-  
curso, y que a  
que conteste  
ez mas por ra-  
a partir de la  
rdó y firma el  
de lo Civil de  
a ilegible.— L.

a diecinueve  
tos setenta y  
ñor Gustavo  
as simples que  
ce de los có-  
ngasele en su  
arral, Jidosha,  
conoce con el  
do conforme a  
o al señor Fe.  
iene su domi-  
le esta ciudad,  
mpra venta a  
ta la en-  
como el  
90.17 M.N. la  
contenidos a  
de los gastos  
fórmese expe-  
respectivo, con  
11 Fracción X  
go de Procedi-  
demanda có-  
y emplácesele  
este Juzgado  
días para dar  
tentada, en su  
de no hacer-  
esuntivamente  
dejaré de con-  
las pruebas a  
esahogarán en  
y firma el C.  
o il de este  
gible.— L. Vi-

ESTA FORMA  
LLO.  
de 1977.  
ANDA VILLA-  
-97.99.101-

CIAL  
AVIRA  
EL. 2-09-58  
\$ 3.00  
SO 4.00  
ORES 5.00  
200.09

# Periódico



# Oficial



## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana. Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

Año LIX

Chihuahua, Miércoles 7 de Diciembre de 1977

No. 98.

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL

#### PODER EJECUTIVO

ACUERDO del C. Gobernador Constitucional del Estado por el cual se concede a los trabajadores la gratificación con motivo de fin de año.

pág. 2977

#### PODER LEGISLATIVO

FINIQUITO No. 20 expedido por la Contaduría General de Hacienda, relativo a la cuenta del Tesoro Público del Estado correspondiente al mes de Agosto del presente año.

pág. 2978

#### PODER JUDICIAL

SENTENCIA dictada por el C. Magistrado de la H. Cuarta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia en contra de LIDIA MOLINA de NIETO.

pág. 2978

#### CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la pág. 2979 a la pág. 3008

#### GOBIERNO LOCAL

#### PODER EJECUTIVO

ACUERDO DEL C. GOBERNADOR Chihuahua, Chih., a 7 de diciembre de 1977.

No obstante que las disposiciones legales que rigen las relaciones del Estado con sus trabajadores

no establecen la gratificación con motivo de fin de año, el Ejecutivo a mi cargo congruente con el propósito de proteger a las personas que fincan su sustento en su fuerza de trabajo y que con motivo de las tradiciones decembrinas realizan erogaciones extraordinarias, considera, procedente otorgar gratificación a todo el personal dependiente de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, aún cuando ello implica un notable sacrificio económico por parte del Estado, que en este año ha aumentado las percepciones a los trabajadores como consecuencia de los ajustes de nuestro sistema monetario, sin embargo como un estímulo a sus trabajadores, se concede la referida gratificación conforme a las siguientes normas:

a).- Se concede a los trabajadores al servicio del Estado el importe de un mes de sueldo que tengan asignados, concediéndose a todo el personal que esté en servicio desde antes del 1ro. de julio de este año, para el que esté en servicio con posterioridad a esa fecha, pero antes del 1ro. de octubre, la gratificación será equivalente al importe de quince días de las mismas remuneraciones y los que hayan ingresado en el servicio del 1ro. de octubre en adelante, no tendrán derecho a la gratificación de fin de año.

b).- Las fechas de ingreso al servicio a que se refiere el inciso anterior serán las de ingreso al servicio del Estado, haciéndose caso omiso de los cambios de ramo que haya tenido el personal antes de esa fecha, siempre y cuando no hubiere existido interrupción de servicios.

c).- Tendrá derecho a la gratificación todo aquel que legalmente forme parte del personal al servicio del Estado en esta fecha, esté o no en

ñor MIGUEL  
a pagar como  
r de su menor  
que perciba.

er su nombre  
Z RAMIREZ

nte resolución  
mplimiento a  
Código Civil y  
iviles.

enciado Julio  
le lo Civil del  
ario que da fe.  
CHA VEGA.

R ROCHA  
DO CUARTO  
D JUDICIAL  
HUA, REPU.

iel y exacta  
al que obra en  
lativo al Juicio  
UZ RAMIREZ  
i de MIGUEL  
E EXPIDE NO  
D DE PARTE  
EZ, CHIHUA-  
RE DE MIL  
T DOY FE.

LBERTO RO-  
2905-

CIAL  
AVIRA  
EL. 2-09-58  
\$ 3.00  
SO 4.00  
ORES 5.00  
200.00

# Periódico



# Oficial



## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana, Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

Año LIX

Chihuahua, Sábado 10 de Diciembre de 1977.

No. 99.

### SUMARIO

#### GOBIERNO FEDERAL

SOLICITUD de creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal formulada por campesinos radicados en Ricardo Flores Magón Mpio. de Buenaventura de este Estado que se denominará IGNACIO ALLENDE.

- 0 -

AUTORIZACION Definitiva No. 20 que se concedió al Sr. Louis Henric Cónsul Honorario de Francia en este Estado.

- 0 -

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 16-77 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las cuentas de las Tesorerías Municipales de EL TULE y NAMIQUIPA correspondientes al año de 1976.

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REQUERIMIENTO, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

- 0 -

#### GOBIERNO FEDERAL

##### SOLICITUD

EXP. "IGNACIO ALLENDE".-MPIO.-BUENAVENTURA.-EDO. CHIHUAHUA. DIRECCION GENERAL DE NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL. OFICINA DE INSTAURACIONES.-XVIII 250-C. -1309.-C. SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.-DELEGACION AGRARIA.-Los suscritos, radicados en Ricardo Flores Magón, Municipio de Buenaventu-

ra, Estado de Chihuahua, por carecer de unidad de dotación, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 198, 200, 202, 244 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, el que al constituirse se denominará: "IGNACIO ALLENDE", manifestando bajo protesta de decir verdad, que trabajamos personalmente la tierra como ocupación habitual. Con base en lo que establece el Artículo 327 de la citada Ley.-señalamos como de posible afectación Ojo Caliente, Propiedad de Martín Yeffer, Mpio. de Buenaventura, Edo. de Chihuahua.-De conformidad con los Artículos 17 y 18 de la Ley de la materia, proponemos a los siguientes compañeros para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo, mismos que satisfacen los requisitos establecidos en el Artículo 19 de la mencionada Ley, PRESIDENTE: RAMON ESTRADA FRANCO.-SUPLENTE: LEON HOLGUIN CASTRO.-SECRETARIO: OSCAR RUIZ CARO.-SUPLENTE: JESUS HOLGUIN MENDEZ.-VOCAL: MODESTO LEAL ACOSTA.-SUPLENTE: RUBEN ROMERO MARQUEZ.-Agregando a la presente, el Acta de la Asamblea General presidida por el representante de esa Secretaría de la Reforma Agraria.-En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 327 de la Ley Federal de Reforma Agraria, declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde sea posible establecer el Nuevo Centro de Población que solicitamos y nuestra decisión de arraigar en él.-Señalamos para oír notificaciones: la casa número 516 de la calle de Aldama, Chihuahua, Chih.-Ricardo Flores Magón, a 22 de junio de 1977.-FIRMAS: Ramón Estrada Franco, firma.-Oscar Ruiz Caro, firma.-Modesto Leal Acosta, firma.-León Holguín Castro, firma.-Jesús Holguín Méndez, firma.-Rubén Romero Márquez, firma.-Guadalupe Acosta González, firma.-Santiago Acosta González, firma.-Carlos Perchez Ramí-

7 de Dic. 1977  
orero General  
n Guachochi,  
noviembre de  
FE:  
o de Primera  
A.  
2910

lo Civil.  
ativo al juicio  
ON VOLUN.  
ERPETUAM,  
SAENZ, se

primero de  
a y siete.-Por  
ENZ, con su  
e acompaña  
ón Voluntaria  
i de acreditar  
dio a que se  
se el libro  
Al los 856,  
cesal Civil, se  
na propuestas  
previa su más  
ación de estas  
se expida y  
e en siete días  
o, en el Diario  
Norte de la  
el Tablero de  
Chihuahua,  
n los insertos  
en auxilio de  
va hacer las  
o lo anterior  
al y practicar  
tiene como  
icaciones los  
-J- acordó y  
a lo Civil.  
-Doy fé.-Dos

UEBLE: Pre-  
o en el lugar  
le la jurisdic-  
ihuahua con  
ho hectáreas,  
reas, con las  
Al Norte en:  
z Viuda de  
a con María  
n: 221.6 Mts.  
ponente en:  
nco Derma y  
el público en  
de 1977.  
L CARMEN  
8-90-101-103

# Periódico



## Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana, Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

Año LIX	Chihuahua, Chih., Miércoles 14 de Dic. de 1977.	No. 100.
---------	---	----------

### SUMARIO

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 49-77 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado, para dotar de FONDO LEGAL a la Población de Matachic, Cabecera del mismo nombre.

pág. 3053

- 0 -

AMPLIACION a los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Mpio. de IGNACIO ZARAGOZA, CHIH.

pág. 3053

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REQUERIMIENTO AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la pág. 3054 a la 3068

- 0 -

#### GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO NO. 49-77.

EL CIUDADANO MANUEL BERNARDO AGUIRRE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido expedir el siguiente DECRETO:

EL QUINCUAGESIMO SEGUNDO H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.-Se AUTORIZA al ejecutivo del Estado para que, conforme a los lineamientos que sobre el particular determinan las Leyes, se dote de fondo legal a la población de Matachic, cabecera del Municipio del mismo nombre.

D A D O en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, a los dos días del mes

de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

DIPUTADO PRESIDENTE.-JOSE MORAN CRUZ.-DIPUTADO SECRETARIO.-LIC. ARTURO ARMENDARIZ DELGADO.-DIPUTADO SECRETARIO.-LIC. JOSE MANUEL ABURTO RAMOS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado a 2 de diciembre de 1977.

El Gobernador Constitucional del Estado.-MANUEL BERNARDO AGUIRRE.-El Secretario General de Gobierno.-LIC. MANUEL E. RUSSEK GAMEROS.

- 0 -

#### AMPLIACION

Chihuahua, Chih., noviembre 25 de 1977.

Esta Cámara Legislativa en sesión de hoy, aprobó un dictamen de la Primera Comisión de Hacienda, que dice:

UNICO.- Se AMPLIAN los Presupuestos de Ingresos y Egresos vigentes en el Municipio de Ignacio Zaragoza, en sus siguientes Partidas:

#### INGRESOS

PARTICIPACIONES.....\$ 50,000.00

#### EGRESOS

PARTIDA PRIMERA.- GASTOS DE REPRESENTACION..\$ 5,000.00

PARTIDA QUINTA.- OBRAS PUBLICAS.....\$ 25,000.00

PARTIDA SEXTA.- SALUBRIDAD Y ASISTENCIA.....\$ 5,000.00

PARTIDA OCTAVA.- GASTOS EXTRAORDINARIOS....\$ 15,000.00

TOTAL....\$ 50,000.00

Lo que nos permitimos transcribir a usted para su conocimiento y fines consiguientes, reiterándole nuestra atenta y distinguida consideración.

LA COLONIA  
ERCERO CON  
50 Y POR EL  
TE CIENTO  
LONIA. EN-  
EN EL REGIS-  
EL DISTRITO  
FOLIOS 181,

en siete días en  
copia de esta  
sta Oficina y  
nento en los  
ás relativos del  
y firma el C.  
caudador de

AS.

4 relativo al  
instaurado por  
dad, en contra  
se dictó

a primero de  
y siete. Vistos  
nico Coactivo  
l C. SERGIO  
nde sacar a  
A los bienes  
l se convocan  
deberá tener  
cimo día hábil  
n el Periódico  
cantidad de:  
IL QUINIEN-  
ostura legal la  
e dicha suma.  
los siguientes:

c 18a. No.  
ntran inscritos  
ro 1171 de la  
úblico de la  
superficie de  
le \$20,000.00  
de la SRA.  
a con fecha 31  
111 a folios 81  
a del Registro

m siete días en  
Periódico "El  
copia de esta  
sta Oficina y  
ento en los  
s relativos del  
y firma el C.  
Recaudador

VTAS

Periódico



Oficial



# Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana, Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

Año LIX

Chihuahua, Chih., Sábado 17 de Diciembre de 1977

No. 101.

## SUMARIO

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado EL TRIGUENO Mpio. de Balleza de este Estado.  
pág. 3069

- 0 -

### PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 17-77 expedido por la H. Cámara Legislativa por el cual se autoriza al Contador General de Hacienda, para expedir los Finiquitos previstos por la Ley, relativos a las Cuentas de las Tesorerías Municipales de GUERRERO y GRAN MORELOS correspondientes al año de 1976.  
pág. 3072

- 0 -

DECRETO No. 50-77 expedido por la H. Legislatura Local, por el cual se aprueba el Contrato de Apertura de Crédito Simple celebrado entre el H. Ayuntamiento del Mpio. de Chihuahua y la Institución Multi-banco Comermex, por la cantidad de \$ 62,000,000.00 Moneda Nacional, para cubrir el financiamiento de la obra de pavimentación de diversas calles de la ciudad de Chihuahua, los gastos de documentación, proyección e inspección de las obras.  
pág. 3072

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.  
De la pág. 3073 a la 3088 y de la 3090 a la 3092

- 0 -

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

#### MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia, el expediente número 2214, promovido por concepto de dotación de ejidos por

los vecinos del poblado denominado "EL TRIGUENO", del Municipio de Balleza, del Estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.- Que los vecinos del poblado "EL TRIGUENO", Municipio de Balleza, de este Estado, en escrito fechado el 15 de Diciembre de 1976, solicitaron ante este Ejecutivo del Estado, dotación de ejidos con fundamento en lo establecido por el Artículo 195 de la Ley Federal de Reforma Agraria y en atención al Artículo 272 del citado Ordenamiento, dicha solicitud fue turnada a la Comisión Agraria Mixta, instaurando esta Dependencia el expediente respectivo bajo el número 2214, con fecha 24 de Febrero de 1977, publicándose la solicitud junto con la notificación a los propietarios de predios que se encuentran dentro del radio legal de afectación de 7 Kms., en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 22, del 16 de Marzo de 1977, otorgando este Ejecutivo los Nombramientos a los integrantes del Comité Ejecutivo Agrario, para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal, a los CC. Santos Silva, Luciano Bustillos y Francisco Bustillos, respectivamente.

RESULTANDO SEGUNDO.- Que la Comisión Agraria Mixta comisionó personal para que practicara la visita de inspección reglamentaria, de acuerdo con los Artículos 286, 287 y 288 de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiendo rendido su informe con la documentación recabada entre la que figura la diligencia censal, con los resultados siguientes:

Habitantes .....	75
Jefes de familia .....	19
Capacitados .....	58
Cabezas de ganado mayor .....	82

Además se recabaron los datos técnico-informativos como agro-económicos, indispensables para la substanciación de este expediente.

RESULTANDO TERCERO.- Que según el informe del Ingeniero comisionado, la documentación que obra en el expediente y el plano informativo, dentro del radio legal de afectación de

de Dic. 1977.

8'033,647.79  
1'858,622.38  
1,370,909.40

Periódico



Oficial



# Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana, Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

9'700,620.91  
6'226,057.64  
1'013,651.08  
5'629,025.05

Año LIX

Chihuahua, Chih., Miércoles 21 de Dic. de 1977.

No. 102

## SUMARIO

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al poblado ESTACION DORADO Mpio. de Valle de Allende de este Estado.

- 0 -

### PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 1-77 expedido por el H. Congreso Local, por el cual la Quincuagésima Segunda Legislatura queda legitimamente constituida e inaugura su Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondientes al primer año de su ejercicio constitucional.

- 0 -

DECRETO No. 2-77 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se hace la declaratoria de los ciudadanos Diputados que integran la Quincuagésima Segunda Legislatura, que funcionará durante el período indicado en el mismo.

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

- 0 -

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

#### MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia, el expediente número 2180 promovido por concepto de ampliación de ejidos por los vecinos del poblado "ESTACION DORADO", del Municipio de Valle de Allende, del Estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.- Que el poblado "ESTACION DORADO", del Municipio de Valle de Allende, de este Estado, fue dotado de tierras

mediante Resolución Presidencial de fecha 31 de Enero de 1967, con una superficie de 4,080-00-00 Has., beneficiando a 68 capacitados y en virtud de que las tierras de que dispone actualmente no satisfacen las necesidades agrarias del núcleo gestor, los vecinos del lugar con fundamento en los Artículos 197 y 241 de la Ley Federal de Reforma Agraria, elevaron ante este Ejecutivo del Estado, solicitud de ampliación de ejidos con fecha 2 de Noviembre de 1975 y en atención al Artículo 272 del citado Ordenamiento dicha solicitud fue turnada a la Comisión Agraria Mixta, instaurando esta Dependencia el expediente respectivo bajo el número 2180, publicándose la solicitud junto con la notificación a los propietarios de predios que se encuentran dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 8 de fecha 28 de Enero de 1976, otorgando este Ejecutivo los Nombramientos a los integrantes del Comité Ejecutivo Agrario, para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal a los CC. José Chávez Maldonado, Manuel Palacios Sáenz y Tito Esparza Arellanes, respectivamente.

RESULTANDO SEGUNDO.- Que la Comisión Agraria Mixta comisionó personal para que practicara la visita de inspección reglamentaria, de acuerdo con los Artículos 286, 287 y 288 de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiendo rendido su informe con la documentación recabada, entre la que figura la diligencia censal, con los resultados siguientes:

Habitantes.....	291
Jefes de familia.....	52
Capacitados.....	42
Cabezas de ganado mayor.....	689

Además se recabaron los datos técnico-informativos como agro-económicos, indispensables para la substanciación de este expediente.

RESULTANDO TERCERO.- Que haciendo una exhaustiva revisión del censo levantado, se llegó

27'801,554.72  
10'370,909.40

ión Nacional  
de corización  
autenticidad  
es de Crédito

3 MILLONES  
(100 M.N.)

EZ AYALA  
neral  
2764-101

tura, en la  
lecciones se  
vorable del  
or lo menos,

gésima-Sépti-  
sociedad, se  
de asistir y  
se convoca,  
se convoca,  
rtificado que  
n de Crédito  
el Consejo de  
ier Consejero  
la reunión, y  
ya declarado  
extenderá al  
que le servirá

mbre de 1977.

SE DE AD-  
DOLFO VA-  
2991-102

AL

puesto por el  
al vigente, en  
enajenación de  
nocimiento del  
Edicto que se  
siete días en el  
Semanario EL  
d, que el C.  
sentado formal  
ado en la  
do gal de esta  
281.25 metros  
y colindancias

nda con: ELSA

on: CALLE 32  
con: AV. MINA  
a con: LOTE 31

ento del público

viembre de 1977.

e  
ELECCION  
DR. ARTEMIO  
ecretario de H.  
REON F.  
2944-

Periódico



Oficial



# Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana, Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

Año LIX

Chihuahua, Chih., Sábado 24 de Diciembre de 1977.

No. 103.

## SUMARIO

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre Dotación de ejidos al poblado de SANTA ROSA Mpio. de Chínipas de este Estado.  
Pag. 3113.

### PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 54-77 expedido por el H. Congreso Local, en cumplimiento de la Resolución emitida por el Pleno de la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación en el juicio de amparo promovido por GAS COMERCIAL DE CHIHUAHUA, por el cual se DEROGA el Artículo Noveno, Fracción 110.0, Capítulo "Derechos" Inciso XXVII, relativo a Inspección de Servicios en Locales, Séptimo Aparta- que establece una tarifa variable entre el limite inferior de \$ 500.00 y el limite superior de \$ 5,000.00 anuales para expendedores de gas, establecido en la Ley de Ingresos del Mpio. de Chihuahua, para el ejercicio fiscal de 1967.  
Pag. 3115

### CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la pág. 3116 a la 3132.

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

#### MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia, el expediente número 2091 promovido por concepto de dotación de ejidos por los vecinos del poblado de "SANTA ROSA", del Municipio de Chínipas, del Estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.- Que los vecinos del poblado de "SANTA ROSA", Municipio de Chínipas, de este Estado, en escrito fechado el 8 de Abril de 1973, elevaron ante este Ejecutivo del Estado, solicitud de dotación de ejidos con apoyo en el Artículo 195 de la Ley Federal de Reforma Agraria y en atención al Artículo 272 del citado Ordenamiento, dicha solicitud fue turnada a la Comisión Agraria Mixta, instaurando esta Dependencia el expediente respectivo bajo el número 2091, con fecha 28 de Agosto de 1973, publicándose la solicitud junto con la notificación a los propietarios de predios que se encuentran dentro del radio legal de afectación de 7 Kms., en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 76, del 22 de Septiembre de 1973, otorgando este Ejecutivo los Nombramientos a los integrantes del Comité Ejecutivo Agrario, para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal, a los CC. Hermógenes Grajeda, Humberto Grajeda y Antonio Grajeda, respectivamente.

RESULTANDO SEGUNDO.- Que la Comisión Agraria Mixta comisionó personal para que practicara la visita de inspección reglamentaria, de acuerdo con los Artículos 286, 287 y 288 de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiendo rendido su informe con la documentación recabada, entre la que figura la diligencia censal con los resultados siguientes:

Habitantes.....	98
Jefes de familia.....	17
Capacitados.....	38
Cabezas de ganado mayor.....	90

Además se recabaron los datos técnico-informativos como agro-económicos, indispensables para la substanciación de este expediente.

RESULTANDO TERCERO.- Que según el informe del Ingeniero comisionado, la documentación que obra en el expediente y el plano



# Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.

Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana, Responsable: La Secretaría General de Gobierno.

Año LIX

Chihuahua, Chih., Miércoles 28 de Dic. de 1977.

No. 104.

## SUMARIO

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO sobre 3a. Ampliación de ejidos al poblado CARICHIC Mpio. de su nombre de este Estado.  
pág. 3133

- 0 -

NOTIFICACION a los Propietarios y poseedores de bienes inmuebles en los Municipios de Chihuahua, Juárez y Delicias.  
pág. 3153

- 0 -

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.  
De la pág. 3137 a la 3156

- 0 -

### GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

#### MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia el expediente número 2205, promovido por concepto de tercera ampliación de ejidos por los vecinos del poblado de "CARICHI", Municipio del Mismo Nombre, del Estado de Chihuahua, y;

RESULTANDO PRIMERO.- Que los vecinos del poblado de "CARICHI", Municipio de su Nombre, de este Estado, fueron dotados de tierras por Resolución Presidencial de fecha 18 de Marzo de 1926, con una superficie de 3,230-93-93 Has., para 338 beneficiados; por primera ocasión fué ampliado por Resolución Presidencial de fecha 7 de Enero de 1953, con una superficie de 16.867-16-58 Has., beneficiando a los 338 campesinos que fueron favorecidos en la dotación.- Este poblado promovió una segunda ampliación, misma que fué resuelta mediante Resolución Presidencial de fecha 20 de Diciembre de 1962, entregándose al Ejido en forma parcial 7,366-00-00 Has., beneficiando a 130

campesinos. El núcleo que nos ocupa elevó ante este Ejecutivo del Estado solicitud de 3a. ampliación de ejidos con fundamento en el Artículo 197 de la Ley Federal de Reforma Agraria y en atención al Artículo 272 del citado Ordenamiento, dicha solicitud fué turnada a la Comisión Agraria Mixta, instaurando esta Dependencia el expediente respectivo bajo número 2205, con fecha 23 de Agosto de 1976, publicándose la solicitud junto con la notificación a los propietarios de predios ubicados dentro del radio legal de afectación de 7 kms., en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 74, del 15 de Septiembre de 1976, otorgándose los Nombremientos a los integrantes del Comité Ejecutivo Agrario, para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal, a los CC. Fernando Gutiérrez, Salvador Romero Ch. y Salvador Cordero Ch., respectivamente,

RESULTANDO SEGUNDO.- Que la Comisión Agraria Mixta comisionó personal para que practicara la visita de inspección reglamentaria, habiendo entregado su informe con la documentación recabada entre la que figura la diligencia censal con los resultados siguientes:

Habitantes.....	553
Jefes de familia.....	101
Capacitados.....	156
Cabezas de ganado mayor.....	1451
Cabezas de ganado menor.....	5

Además se recabaron los datos técnico-informativos así como agro-económicos, indispensables para la substanciación de este expediente.

RESULTANDO TERCERO.- Que haciendo una exhaustiva revisión al censo levantado se llegó al conocimiento de que existen 156 capacitados en materia agraria por reunir los requisitos establecidos en el Artículo 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

RESULTANDO CUARTO.- Que según el informe del Ingeniero comisionado, la documenta-

- DECRETO No. 83-77 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de BOCOYNA durante el ejercicio fiscal de 1978.  
(FOLLETO ANEXO).
- DECRETO No. 47-77 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de BUENAVENTURA durante el ejercicio fiscal de 1978.  
(FOLLETO ANEXO).  
- 0 -
- DECRETO No. 38-77 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de CAMARGO durante el ejercicio fiscal de 1978.  
(FOLLETO ANEXO).  
- 0 -
- DECRETO No. 36-77 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de CARICHIC, durante el ejercicio fiscal de 1978.  
(FOLLETO ANEXO).  
- 0 -
- DECRETO No. 62-77 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de CASAS GRANDES, durante el ejercicio fiscal de 1978.  
(FOLLETO ANEXO).  
- 0 -
- DECRETO No. 99-77 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de CHIHUAHUA, durante el ejercicio fiscal de 1978.  
(FOLLETO ANEXO).  
- 0 -
- DECRETO No. 72-77 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de CHINIPAS, durante el ejercicio fiscal de 1978.  
(FOLLETO ANEXO).  
- 0 -
- DECRETO No. 23-77 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de CORONADO durante el ejercicio fiscal de 1978.  
(FOLLETO ANEXO).  
- 0 -
- DECRETO No. 35-77 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de COYAME durante el ejercicio fiscal de 1978.  
(FOLLETO ANEXO).  
- 0 -
- DECRETO No. 87-77 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de CUAUHTEMOC durante el ejercicio fiscal de 1978.  
(FOLLETO ANEXO).
- DECRETO No. 71-77 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de CUSHUIRIACHIC durante el ejercicio fiscal de 1978.  
(FOLLETO ANEXO).  
- 0 -
- DECRETO No. 61-77 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de DELICIAS, durante el ejercicio fiscal de 1978.  
(FOLLETO ANEXO).
- DECRETO No. 27-77 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de DR. BELISARIO DOMINGUEZ, durante el ejercicio fiscal de 1978.  
(FOLLETO ANEXO).  
- 0 -
- DECRETO No. 73-77 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. EL TULE, durante el ejercicio fiscal de 1978.  
(FOLLETO ANEXO).  
- 0 -
- DECRETO No. 74-77 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de GALEANA, durante el ejercicio fiscal de 1978.  
(FOLLETO ANEXO).  
- 0 -
- DECRETO No. 26-77 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de GENERAL TRIAS, durante el ejercicio fiscal de 1978.  
(FOLLETO ANEXO).  
- 0 -
- DECRETO No. 44-77 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de GOMEZ FARIAS, durante el ejercicio fiscal de 1978.  
(FOLLETO ANEXO).  
- 0 -
- DECRETO No. 94-77 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de GRAN MORELOS, durante el ejercicio fiscal de 1978.  
(FOLLETO ANEXO).
- DECRETO No. 81-77 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de GUACHOCHI, durante el ejercicio fiscal de 1978.  
(FOLLETO ANEXO).  
- 0 -
- DECRETO No. 75-77 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de GUADALUPE DTO. BRAVOS, durante el ejercicio fiscal de 1978.  
(FOLLETO ANEXO).

DECRET

Loc:

Ingr

GU.

cio

(FC

DECRET

Loc

Ingr

GU.

197

(F

DECRET

Lo

In

GU

19

(F

DECR

I

I

I

DECI

DEC

DE

DE

D.

I

DECRETO No. 48-77 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de GUADALUPE Y CALVO, durante el ejercicio fiscal de 1978.  
(FOLLETO ANEXO).  
-0-

DECRETO No. 37-77 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de GUAZAPARES, durante el ejercicio fiscal de 1978.  
(FOLLETO ANEXO).  
-0-

DECRETO No. 63-77 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de GUERRERO, durante el ejercicio fiscal de 1978.  
(FOLLETO ANEXO).  
-0-

DECRETO No. 20-77 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de H. DEL PARRAL, durante el ejercicio fiscal de 1978.  
(FOLLETO ANEXO).  
-0-

DECRETO No. 28-77 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de HUEJOTITAN durante el ejercicio fiscal de 1978.  
(FOLLETO ANEXO).  
-0-

DECRETO No. 46-77 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de IGNACIO ZARAGOZA durante el ejercicio fiscal de 1978.  
(FOLLETO ANEXO).  
-0-

DECRETO No. 55-77 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de JANOS, durante el ejercicio fiscal de 1978.  
(FOLLETO ANEXO).  
-0-

DECRETO No. 39-77 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de JIMENEZ durante el ejercicio fiscal de 1978.  
(FOLLETO ANEXO).  
-0-

DECRETO No. 66-77 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de JUAREZ, durante el ejercicio fiscal de 1978.  
(FOLLETO ANEXO).  
-0-

DECRETO No. 25-77 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de JULIMES durante el ejercicio fiscal de 1978.  
(FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 76-77 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de LA CRUZ, durante el ejercicio fiscal de 1978.  
(FOLLETO ANEXO).  
-0-

DECRETO No. 77-77 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de LOPEZ, durante el ejercicio fiscal de 1978.  
(FOLLETO ANEXO).  
-0-

DECRETO No. 65-77 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de MADERA, durante el ejercicio fiscal de 1978.  
(FOLLETO ANEXO).  
-0-

DECRETO No. 78-77 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de MAGUARICHIC, durante el ejercicio fiscal de 1978.  
(FOLLETO ANEXO).  
-0-

DECRETO No. 21-77 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de MANUEL BENAVIDES, durante el ejercicio fiscal de 1978.  
(FOLLETO ANEXO).  
-0-

DECRETO No. 29-77 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de MATACHIC, durante el ejercicio fiscal de 1978.  
(FOLLETO ANEXO).  
-0-

DECRETO No. 80-77 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de MEOQUI, durante el ejercicio fiscal de 1978.  
(FOLLETO ANEXO).  
-0-

DECRETO No. 90-77 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de MORELOS, durante el ejercicio fiscal de 1978.  
(FOLLETO ANEXO).  
-0-

DECRETO No. 22-77 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de MORIS durante el ejercicio fiscal de 1978.  
(FOLLETO ANEXO).  
-0-

DECRETO No. 64-77 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de NAMIQUIPA, durante el ejercicio fiscal de 1978.  
(FOLLETO ANEXO).  
-0-

JAVAU  
 CONV  
 AVIS  
 De la  
 GOBI  
 PODI  
 V  
 Prime  
 prom  
 por lo  
 Muni  
 hua;  
 F  
 de "C  
 de e  
 Presi  
 una  
 bene  
 fecha  
 Ejecu  
 ejido  
 Fede  
 Artí  
 solíc  
 insta  
 tivo  
 1977  
 noti  
 enci  
 7 K  
 Esta  
 hab  
 Nor  
 Eje  
 Sec  
 Osc  
 Ber  
 Ag  
 pri  
 aci  
 Fe  
 inf  
 en  
 res  
 tiv  
 su  
 ca  
 ac  
 cc  
 rá  
 cc  
 F  
 lc  
 n  
 e  
 F  
 3

DECRETO No. 86-77 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de NONOAVA durante el ejercicio fiscal de 1978.  
 (FOLLETO ANEXO).  
 - 0 -

DECRETO No. 56-77 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de NUEVO CASAS GRANDES, durante el ejercicio fiscal de 1978.  
 (FOLLETO ANEXO).  
 - 0 -

DECRETO No. 40-77 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de OCAMPO durante el ejercicio fiscal de 1978.  
 (FOLLETO ANEXO).  
 - 0 -

DECRETO No. 85-77 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de OJINAGA, durante el ejercicio fiscal de 1978.  
 (FOLLETO ANEXO).  
 - 0 -

DECRETO No. 89-77 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de PRAXEDIS G. GUERRERO, durante el ejercicio fiscal de 1978.  
 (FOLLETO ANEXO).  
 - 0 -

DECRETO No. 85-77 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de RIVA PALACIO, durante el ejercicio fiscal de 1978.  
 (FOLLETO ANEXO).  
 - 0 -

DECRETO No. 84-77 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de ROSALES, durante el ejercicio fiscal de 1978.  
 (FOLLETO ANEXO).  
 - 0 -

DECRETO No. 52-77 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de ROSARIO, durante el ejercicio fiscal de 1978.  
 (FOLLETO ANEXO).  
 - 0 -

DECRETO No. 82-77 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de SAN FCO. DE BORJA, durante el ejercicio fiscal de 1978.  
 (FOLLETO ANEXO).  
 - 0 -

DECRETO No. 79-77 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de SAN FCO. DE CONCHOS, durante el ejercicio fiscal de 1978.  
 (FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 58-77 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de SAN FCO. DEL ORO, durante el ejercicio fiscal de 1978.  
 (FOLLETO ANEXO).  
 - 0 -

DECRETO No. 60-77 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. SANTA BARBARA, durante el ejercicio fiscal de 1978.  
 (FOLLETO ANEXO).  
 - 0 -

DECRETO No. 88-77 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de SATEVO, durante el ejercicio fiscal de 1978.  
 (FOLLETO ANEXO).  
 - 0 -

DECRETO No. 42-77 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de SAUCILLO, durante el ejercicio fiscal de 1978.  
 (FOLLETO ANEXO).  
 - 0 -

DECRETO No. 91-77 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de TEMOSACHIC, durante el ejercicio fiscal de 1978.  
 (FOLLETO ANEXO).  
 - 0 -

DECRETO No. 82-77 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de URIQUE, durante el ejercicio fiscal de 1978.  
 (FOLLETO ANEXO).  
 - 0 -

DECRETO No. 24-77 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de URUACHIC, durante el ejercicio fiscal de 1978.  
 (FOLLETO ANEXO).  
 - 0 -

DECRETO No. 31-77 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de VALLE DE ZARAGOZA, durante el ejercicio fiscal de 1978.  
 (FOLLETO ANEXO).  
 - 0 -

DECRETO No. 34-77 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de VILLA AHUMADA, durante el ejercicio fiscal de 1978.  
 (FOLLETO ANEXO).  
 - 0 -

DECRETO No. 33-77 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de VILLA MATAMOROS, durante el ejercicio fiscal de 1978.  
 (FOLLETO ANEXO).



*Gobierno del Estado Libre y Soberano  
de Chihuahua*

*Todas las Leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este Periódico*

*Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927.*

*Se publica los Miércoles y Sábados de cada semana, Responsable: La Secretaría General de Gobierno.*

Año LIX

Sábado 31 de Diciembre de 1977.

No. 105.

**S U M A R I O**

**GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO**

MANDAMIENTO sobre Ampliación de ejidos al poblado SAN LORENZO Mpio. de Temósachic de este Estado. Pág. 3161

NOTIFICACION a los Propietarios y poseedores de bienes inmuebles en los Municipios de Chihuahua, Juárez y Delicias. (SEGUNDA PUBLICACION). Pág. 3185

TARIFAS para el cobro de derechos para el año de 1978. (FOLLETO ANEXO).

- 0 -

**PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 51-77 expedido por el H. Congreso Local por el cual se aprueba la Ley de Egresos para el ejercicio fiscal de 1978. (FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 95-77 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos del Estado, para el ejercicio fiscal de 1978. (FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 96-77 expedido por el H. Congreso Local, por el cual se aprueban las modificaciones a los artículos 82, 104 fracción I, 105 fracción V inciso d), 112, 113 fracción II, 122 fracción VII, 184, 185, 240, 258 fracciones II y VI, 305 y 484 del Código Fiscal del Estado. (FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 59-77 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Municipio de ALDAMA durante el ejercicio fiscal de 1978. (FOLLETO ANEXO).

DECRETO No. 70-77 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de ALLENDE durante el ejercicio fiscal de 1978. (FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 30-77 expedido por el H. Congreso del Estado por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de AQUILES SERDAN durante el ejercicio fiscal de 1978. (FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 41-77 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de ASCENSION durante el ejercicio fiscal de 1978. (FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 18-77 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de BACHINIVA durante el ejercicio fiscal de 1978. (FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 19-77 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de BALLEZA durante el ejercicio fiscal de 1978. (FOLLETO ANEXO).

- 0 -

DECRETO No. 43-77 expedido por el H. Congreso del Estado, por el cual se aprueba la Ley de Ingresos que deberá regir en el Mpio. de BATOPILAS durante el ejercicio fiscal de 1978.

(FOLLETO ANEXO).

lo por el H. Congreso aprueba la Ley de girar en el Mpio. de durante el ejercicio

lo por el H. Congreso aprueba la Ley de en el Mpio. SANTA el ejercicio fiscal de

o por el H. Congreso aprueba la Ley de girar en el Mpio. de cicio fiscal de 1978.

o por el H. Congreso aprueba la Ley de girar en el Mpio. de ejercicio fiscal de

o por el H. Congreso prueba la Ley de ir en el Mpio. de el ejercicio fiscal de

o por el H. Congreso prueba la Ley de r en el Mpio. de cicio fiscal de 1978.

o por el H. Congreso prueba la Ley de r en el Mpio. de ejercicio fiscal de

o por el H. Congreso prueba la Ley de r en el Mpio. de durante el ejercicio

o por el H. Congreso prueba la Ley de r en el Mpio. de ante el ejercicio

o por el H. Congreso prueba la Ley de r en el Mpio. de urante el ejercicio

CONVOCATORIAS EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

De la pág. 3165 a la pág. 3184 y de la 3186

-0- a la pág. 3192.

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MANDAMIENTO

VISTO en estudio para su resolución en Primera Instancia, el expediente número 2218, promovido por concepto de ampliación de ejidos por los vecinos del poblado "SAN LORENZO", del Municipio de Temósachi, del Estado de Chihuahua; y:

RESULTANDO PRIMERO.- Que el poblado de "SAN LORENZO", Municipio de Temósachi, de este Estado, fue dotado por Resolución Presidencial de fecha 2 de Septiembre de 1976 con una superficie de 870-00-00 Has., para 20 beneficiados. Los vecinos de este poblado en escrito fechado el 2 de Enero de 1977, elevaron ante este Ejecutivo del Estado, solicitud de ampliación de ejidos con apoyo en el Artículo 197 de la Ley Federal de Reforma Agraria y en atención al Artículo 272 del citado Ordenamiento, dicha solicitud fue turnada a la Comisión Agraria Mixta, instaurando esta Dependencia el expediente respectivo bajo el número 2218, con fecha 3 de Mayo de 1977, publicándose la solicitud junto con la notificación a los propietarios de predios que se encuentran dentro del radio legal de afectación de 7 Kms., en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 46, del 8 de Junio de 1977, habiendo otorgado este Ejecutivo del Estado los Nominamientos a los integrantes del Comité Ejecutivo Agrario para los cargos de Presidente, Secretario y Vocal, a los CC. Juan Chacón Lozano, Oscar Bencomo Vargas y Leopoldo Fernández Bencomo, respectivamente.

RESULTANDO SEGUNDO.- Que la Comisión Agraria Mixta comisionó personal para que practicara la visita de inspección reglamentaria, de acuerdo con los Artículos 286, 287 y 288 de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiendo rendido su informe junto con la documentación recabada entre la que figura la diligencia censal, con los resultados siguiente:

Habitantes.....	102
Jefes de familia.....	19
Capacitados.....	25
Cabezas de ganado mayor.....	253
Cabezas de ganado menor.....	3

Además se recabaron los datos técnico-informativos como agro-económicos, indispensables para la substanciación de este expediente.

RESULTANDO TERCERO.- Que al practicarse un estudio al censo levantado para esta acción, se encontró que de los 25 solicitantes que consideró el Comisionado como capacitados deberán excluirse a 7 por radicar fuera del lugar, contravieniendo lo dispuesto por el Artículo 200 Fracción II de la Ley Federal de Reforma Agraria, los cuales aparecen en la lista de capacitados con los números: 14.- Jesús Noé Fernández Bencomo, estudiante 1 año en Cd. Madera, 20.- Arnoldo Fernández Olivas y 21.- Rodolfo Fernández Olivas, 3 años en Temósachi, 22.- Irma Fernández

Bencomo, 1 año en Cd. Madera, 23.- Rosario Fernández Bencomo, 1 año en Cocomóachi, 24.- Antonia López de Bencomo, ocupación habitual el hogar y 25.- Ismael Prieto Chávez, 12 años en Matachi, quedando 13 sujetos debidamente capacitados.

CONSIDERANDO CUARTO.- Que según el informe del Ingeniero comisionado, la documentación que obra en el expediente y el plano informativo, dentro del radio legal de afectación de 7 kilómetros a partir del poblado solicitante, se localizan los siguientes terrenos:

FRAC. OESTE DE "AGOREACHI", con superficie de 1,041-34-69 Has., propiedad del Sr. Encarnación Vega Payán, quien lo adquirió del Sr. Isabel García Reyes, por escritura pública No. 14,763, volumen 316, el 1o. de Agosto de 1975, otorgada en la Notaría Pública No. 13, del Distrito Judicial Morelos, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Guerrero, bajo el No. 62, folios 93 volumen 147, Sección Primera, el 7 de Agosto de 1975 en Cd. Guerrero, Chih.- Por su parte el vendedor adquirió un 50% pro-indiviso por donación de la Sra. Irma Ochoa Herrera y el Sr. Oscar Humberto García Muñiz, por escritura No. 225, levantada en la Cd. de Chihuahua, Chih., el 22 de Agosto de 1974, ante la Notaría Pública No. 22, inscrita bajo el No. 114, folios 131, volumen 112, Sección Primera, del mismo Registro Público de la Propiedad en Cd. Guerrero, el 23 de Septiembre de 1974. Y el otro 50% por compra al Sr. Oscar Humberto García Muñiz, por escritura No. 13,865, otorgada en Chihuahua, el 11 de Octubre de 1974, inscrita bajo el No. 39, folios 88, volumen 143, Sección Primera, del mismo Registro, el 30 de Octubre de 1974.- En este predio tienen casa habitación para el Encargado del Rancho, quien vive en el mismo, se encuentra totalmente cercado y constituido por terreno cerril pastal de mala calidad, tienen un número aproximado de 70 cabezas de ganado mascarillo, que marcan con el fierro de herrar No. T. 816, registrado a nombre del propietario.

PREDIO "TRES ARROYOS", con superficie de 797-37-40 Has., propiedad del Sr. Bernardo Villa Sierra, quien lo adquiriera del Sr. José Ramón García, por escritura No. 4,378, ante la Notaría Pública No. 9, en esta Ciudad, el 18 de Enero de 1968, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Guerrero, bajo el No. 67, folios 156, volumen 110, Sección 1a., en Cd. Guerrero, el 12 de Febrero de 1968.- Por su parte el vendedor adquirió esta propiedad de la Empresa Bosques de Chihuahua, S. de R.L., inscribiendo dicha operación en el mismo Registro de la Propiedad bajo el No. 33, folios 73, volumen 104, Sección Primera, en Cd. Guerrero, Chih., el 22 de Noviembre de 1966.- Este predio está totalmente cercado y el propietario tiene casa habitación, además de la casa para el encargado quien vive ahí con su familia; el predio está constituido por terreno cerril pastal de mala calidad y lo dedica a la cría de ganado vacuno, en donde tienen entre éste y el predio La Colonia (que se describirá mas adelante) un poco más de 100 cabezas de ganado entre Angus y Brangus, herradas